



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN**

**ASPECTOS CONTABLES DE LOS INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DE LA BANCA COMERCIAL**

**DISEÑO DE UN SISTEMA O PROYECTO PARA UNA
ORGANIZACIÓN**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CONTADURÍA**

PRESENTA:

EDWINA MARLENE GALVÁN RAMÍREZ

ASESOR:

L.C. Y MTRO. TOMÁS ROSALES MENDIETA



MÉXICO, D.F.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INFINITAS GRACIAS...

A Dios, por haberme dado el don maravilloso de la vida, por abrirme las puertas de la conciencia, por hacerme saber que soy un espíritu en busca de evolución y trascendencia, y con este proyecto que tengo en mis manos he concluido un ciclo en mi vida lleno de aprendizaje y sabiduría. Infinitas gracias por ser mi guía, mi socio, mi luz, mi principio y fin, mi amigo, mi fuerza, mi razón y mi amor.

A mis padres, Jorge Armando Galván Rodríguez y Laura Ramírez Rivera a quienes debo lo que he logrado, por haberme orientado en la vida, por enseñarme a luchar hacia delante, por su gran corazón y su capacidad de entrega pero sobre todo porque siempre me estimularon para lograr metas e hicieron posible la culminación de una carrera profesional y que con su inagotable amor y brillante ejemplo de trabajo y superación, han iluminado el sendero de mi existencia.

A mis hermanos, Ivania y Jorge por ser mis grandes maestros ya que he aprendido de aciertos y de momentos difíciles, por estar a mi lado incondicionalmente, por enseñarme el amor a la vida y por su confianza en mí.

A Luis, por compartir un camino conmigo lleno de amor, por cada uno de los momentos que hemos pasado juntos, por tu gran apoyo incondicional para la realización y culminación de esta carrera, y por ser fuente de mi inspiración en todo momento y en todo lugar.

A mi asesor Tomás Rosales Mendieta, quien me ha brindado su apoyo incondicional en la elaboración de este proyecto, por regalarme sus extraordinarios conocimientos y su valiosa experiencia, por siempre alentarme en mi carrera profesional, por darme consejos tan valiosos y por la dedicación y empeño que puso en la realización de este nuevo sueño. Gracias por ser el tutor y guía de este proyecto, pero sobre todo por ser mi gran amigo.

A Rosa Gutiérrez García, por ser mi profesora, asesora y amiga, por coincidir en mi camino, por ser mi fuente de inspiración para realizar mis metas, por su maravillosa sabiduría, por estimularme a ser cada día mejor ser humano y por añadidura mejor profesionista, infinitas gracias por tu apoyo y por tu ayuda.

A la Universidad Nacional Autónoma de México y en particular a la Facultad de Contaduría y Administración, por brindarme una excelente preparación académica y personal, porque me ha dado los mejores momentos de mi vida y mi gran reconocimiento por la labor que realiza en la formación de tantos jóvenes que son el futuro de nuestro país.

A mis Profesores, con agradecimiento y por sus valiosas enseñanzas.

Al honorable Jurado

Con un profundo amor a toda mi familia porque fue la mejor que Dios tenía destinada para mí ser, gracias a mis tíos, primos y a mis abuelitas Gloria y Lupe, y a mi abuelito Víctor y a mi gran amigo Gustavo que aunque ya no estén presentes en esta vida...siempre viven en mi corazón.

A mis amigos y compañeros de la escuela, del trabajo y de la vida: Florencio, Magnolia, Miguel Angel, Margarita, Hugo, Ana, Fabiola, Yariela y Lisette porque gracias a ellos sé lo que es la amistad verdadera, valor importante en mi vida, gracias por estar conmigo todos estos años.

Y a todas aquellas personas que directa e indirectamente contribuyeron al logro de una de mis metas:

...Obtener el Título Profesional.

INDICE

Introducción.....	1
Metodología.....	4

CAPITULO I

HISTORIA DE LA BANCA COMERCIAL

1. Historia de la Banca antigua.....	6
A. La Banca en la gran bretaña.....	6
B. La Banca en estados unidos.....	7
C. La Banca en europa occidental.....	8
D. La Banca en suiza.....	9
E. La Banca en japon.....	9
F. La Banca en españa.....	10
G. La Banca en latinoamérica.....	10
2. Historia de la Banca en méxico.....	11
3. Orígenes de la Banca en méxico.....	11
4. Creación de la legislación bancaria.....	13
A. La Banca nacionalizada.....	15
B. La reforma financiera.....	16
C. La reprivatización de la Banca nacionalizada.....	18
D. El proceso de desincorporación bancaria.....	19
E. La crisis bancaria.....	21
F. Competidores nacionales de la Banca.....	23
5. Sinopsis.....	25

CAPITULO II
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1. Origen del sistema financiero.....	31
2. Concepto y objetivos del sistema financiero mexicano.....	32
3. Autoridades que conforman el sistema financiero mexicano.....	36
A. Secretaria de hacienda y crédito público.....	36
B. Banco de México.....	37
4. Estructura del sistema financiero mexicano.....	38
A. Sistema bancario y de valores.....	39
I. Comisión nacional bancaria y de valores....	39
II. Instituciones de Crédito.....	41
III. Instituciones de Banca múltiple.....	41
IV. Instituciones de Banca de desarrollo.....	48
V. Organizaciones auxiliares del crédito.....	50
VI. Organizaciones bursátiles.....	59
B. Sistema de seguros y fianzas.....	68
I. Comisión nacional de seguros y fianzas.....	69
II. Instituciones de seguros.....	71
III. Instituciones de fianzas.....	72
C. Sistema de ahorro para el retiro.....	73
I. Comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro.....	74
II. Administradoras de fondos para el retiro...	75
III. Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.....	76
IV. Empresas operadoras de la base de datos nacional SAR.....	76
5. Sinopsis.....	77

CAPITULO III
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

1. Antecedentes de la bolsa mexicana de valores.....	82
2. El mercado mexicano de valores y la bolsa mexicana de valores..	83
A. Intermediación financiera: casas de bolsa.....	86
3. Tipos de mercados financieros.....	90
A. Mercado de deuda.....	90
I. Instrumentos gubernamentales.....	95
II. Instrumentos bancarios.....	98
III. Instrumentos privados.....	103
B. Mercado de capitales.....	105
I. Instrumentos de deuda.....	107
II. Instrumentos de renta variable.....	110
C. Mercado de derivados.....	125
I. Contratos de futuros.....	126
II. Contratos de opciones.....	131
4. Sinopsis.....	137

CAPITULO IV
LEYES Y REGULACIONES

1. Ley general de títulos y operaciones de crédito.....	142
2. Ley general de sociedades mercantiles.....	150
3. Ley del mercado de valores.....	156
4. Ley Sarbanes-oxley.....	169
5. Comité basilea.....	172
6. Sinopsis.....	178

Caso práctico.....	182
Conclusiones.....	221
Glosario.....	224
Bibliografía, hemerografía, sistemas de información y páginas web.....	235

INTRODUCCION

Las organizaciones requieren recursos humanos, materiales y financieros para el logro de sus objetivos; inmersas dentro de un sistema económico y social, tienen la necesidad de contar con información para llevar a cabo la coordinación de dichos recursos de manera eficiente. De tal modo, la contabilidad constituye una herramienta de gran valor para satisfacer esa necesidad, pues nos proporciona las bases cuantitativas y cualitativas para ejercer de forma adecuada y objetiva la toma de decisiones.

La contabilidad es tan antigua como la necesidad que tiene una persona de disponer de información para cuantificar los beneficios obtenidos mediante la realización de actos económicos. Sin embargo fue hasta el siglo XV que el registro de las operaciones comerciales vivió uno de sus periodos más trascendentes, debido al desarrollo del comercio, quizás comparable a los momentos que ha experimentado hacia el siglo XX Y XXI, con la crisis financiera de los treinta y la marcada tendencia a la globalización.

En la actualidad, este fenómeno aunado a la competitividad, la calidad total, la productividad, la reingeniería, el libre comercio, etc., requiere más información, pues el grado de dificultad en las operaciones económicas de las organizaciones se ha vuelto más extenso y complejo.

La empresa de hoy no puede ser competitiva si carece de sistemas de información de todo tipo, incluyendo el sistema de contabilidad

De tal manera, podemos definir la contabilidad como la técnica que produce, de forma sistemática y estructurada, información cuantitativa de las transacciones que realiza una entidad económica, para llevar a cabo la toma de decisiones.

Dentro de algunos objetivos que pretende alcanzar la contabilidad podemos citar los siguientes:

- a. Proporcionar información de la situación financiera de la empresa
- b. Proporcionar las bases cuantitativas y cualitativas para la toma de decisiones
- c. Informar sobre los recursos económicos de la empresa y de las obligaciones que se generan
- d. Cumplir con las disposiciones legales vigentes
- e. Permitir la coordinación de las áreas funcionales

Todo lo anterior se logra mediante la formulación, análisis e interpretación de los estados financieros que podríamos decir que surgen por la necesidad de la gerencia y de terceros interesados en conocer lo que, desde un punto de vista financiero, ha sucedido a la empresa.

De tal manera, el tema de Aspectos Contables de los Instrumentos Financieros en la Banca Comercial, ha provocado inquietud en el campo de la contabilidad bursátil y es un tema en el que día a día, surgen nuevos conocimientos y experiencias que se pueden aplicar para un mejor aprovechamiento de los recursos y toma de decisiones.

Por otro lado, en la actualidad, todas las empresas deben contar con un adecuado sistema de organización para lograr sus objetivos principales, ya sean económicos, de servicio o sociales. En todas las empresas deberá existir una gerencia financiera, que es donde se llevarán a cabo las funciones de planeación y control de todos los aspectos relacionados con el uso y aplicación de los recursos con que cuenta la empresa.

En el presente proyecto se dio a conocer la necesidad de implementar en el área de Mercado de Capitales un nuevo sistema contable para poder evitar el riesgo operativo, que se genera debido a las transacciones en la posición propia tales como; la compra-venta de acciones, préstamo de valores, operaciones internacionales, arbitraje y mercado global.

Este sistema simplificará las operaciones y evitará la intermediación de la información ya que agilizará los tiempos de respuestas de esta, reduciendo costos, gastos y permite coordinar las actividades en los diferentes niveles, de los departamentos y de las personas involucradas. Lo anterior se dará mediante la automatización del registro contable de la cuenta propia de la Casa de Bolsa, la cual pretende eliminar el sistema contable anterior llamado JENFU y el sistema definitivo será solamente SIBUR.

1. METODOLOGÍA

Esta tesis es la conclusión de una investigación exploratoria y descriptiva que en un principio analiza la estructura contable de los instrumentos financieros que operan en el sector bancario con la finalidad de implementar un sistema de información que facilite su desarrollo e interpretación.

Objetivo Principal

Proponer la aplicación y utilización de la normatividad contable de los instrumentos financieros de la banca comercial.

Objetivos secundarios

- Analizar las fallas que existan en los procesos contables en la banca comercial y buscar una mejor alternativa.
- Analizar las influencias de otros países a la banca comercial mexicana.
- Proponer una solución a la problemática actual en la contabilidad de la banca comercial.
- Conocer la regulación de la banca comercial para los instrumentos financieros.

Cuestionamientos

- ¿Cómo puedo mejorar el riesgo operativo?
- ¿Cómo poder llevar un mejor control interno en de la contabilidad?
- ¿Cómo poder mejorar los sistemas contables que se ocupan en la contabilidad comercial?
- ¿Cómo satisfacer las necesidades de mis proveedores internos y externos?

CAPITULO I HISTORIA DE LA BANCA COMERCIAL

1. Historia de la Banca Antigua

Para realizar el estudio de la Banca comercial tenemos que remontarnos a sus inicios, la historia de la banca antigua comienza durante la edad media, cuando los caballeros templarios, miembros de una orden militar y religiosa, no sólo almacenaban bienes de gran valor sino que también se encargaban de transportar dinero de un país a otro. Las grandes familias de banqueros del renacimiento, como los Medici de Florencia prestaban dinero y financiaban parte del comercio internacional. Los primeros bancos modernos aparecieron durante el siglo XVII los cuales fueron: el Riksbank en Suecia (1656) y el Banco de Inglaterra (1694).

Otro antecedente de la Banca antigua es cuando los orfebres ingleses del siglo XVII constituyeron el modelo de partida de la banca contemporánea; guardaban oro para otras personas, a quienes tenían que devolvérselo si así les era requerido. Pronto descubrieron que la parte de oro que los depositantes querían recuperar era sólo una pequeña parte del total depositado. Así, podían prestar parte de este oro a otras personas, a cambio de un instrumento negociable o pagaré y de la devolución del principal y de un interés. Con el tiempo, estos instrumentos financieros que podían intercambiarse por oro pasaron a reemplazar a éste. Resultaba evidente que el valor total de estos instrumentos financieros excedía el valor de oro que los respaldaba.

A. La Banca en la Gran Bretaña

La Banca en la Gran Bretaña tiene sus inicios en el siglo XVII cuando los primeros bancos ingleses eran sobre todo bancos privados familiares. Al principio, la quiebra de estos bancos era un fenómeno frecuente, por lo que en el siglo XIX se empezó a fomentar la constitución de bancos de accionistas, con mayor capital, para ayudar a la estabilización del sector. En 1833 se permitió que estos bancos aceptaran y transfirieran depósitos a Londres, aunque no podían emitir papel moneda, o billetes

de banco, siendo esta actividad monopolio exclusivo del Banco de Inglaterra. Las corporaciones de bancos se propagaron tras la legislación de 1858, que limitaba los pasivos de las sociedades anónimas. Sin embargo, el sistema bancario no logró mantener un elevado número de bancos; al finalizar el siglo, una ola de fusiones redujo el número de bancos tanto familiares como de accionistas.

En la década de 1930 se situó en la cúspide el Banco de Inglaterra que en aquél entonces era privado y tras él once grandes bancos de Londres. Fue nacionalizado en 1946 por el gobierno laborista; en 1968 una fusión entre los primeros cinco bancos dejó al sector en manos de cuatro grandes bancos (Barclays, Lloyds, Midland y el National Westminster). La liberalización financiera durante la década de 1980 ha fomentado el crecimiento de las grandes sociedades inmobiliarias que desarrollan muchas de las funciones que de modo tradicional desempeñaban los bancos comerciales.

A lo largo del tiempo Londres se ha convertido en el centro del euromercado o mercado de eurobonos y eurodólares, este mercado surgió a finales de la década de 1950 en donde las actividades que se realizan desde entonces son el vender y comprar dólares y otras divisas fuera del mercado de divisas del país emisor.

B. La Banca en Estados Unidos

El sistema bancario de Estados Unidos difiere de forma radical de otros sistemas bancarios como el francés, el inglés, el alemán o el español, que se caracterizan por la gran concentración del sector en manos de grandes bancos. Antes existían restricciones geográficas a la expansión de los bancos, prohibiéndoseles traspasar las fronteras de su estado e incluso de un condado con el fin de proteger a los pequeños bancos de la competencia.

Con el transcurso del tiempo casi todos los estados, y el gobierno federal, han flexibilizado las normas reguladoras de los bancos, y con ello el crecimiento de este sector se fue dando a través de las adquisiciones y fusiones realizadas en cada estado

o en otros estados del país. El sistema de la Reserva Federal se compone de 12 bancos y 25 distritos, el banco central, que a su vez es el banco del gobierno y vigilante del sector bancario nacional.

Este sistema bancario estadounidense se caracteriza por la existencia de numerosas instituciones de ahorro que van supliendo la histórica negligencia de los bancos hacia las necesidades de los clientes no industriales.

C. La Banca en Europa Occidental

La principal banca en Europa occidental se compone del Banco de Francia, la banca de Alemania y el Banco de Italia ya que existen importantes diferencias estructurales que distinguen al sistema bancario europeo de los demás países industrializados. Dichas diferencias se deben al tipo de propiedad, a la profundidad del sistema financiero y a la concentración del sector.

Una de las características del sistema bancario europeo, con respecto a los países latinos, se debe al papel ejercido por el Estado. Todas las instituciones bancarias de Estados Unidos, Canadá e Inglaterra están en manos privadas. Sin embargo, en Francia e Italia el gobierno posee los principales bancos, o la mayor parte de sus acciones.

Otra de las características de los bancos europeos es que pueden llevar a cabo actividades prohibidas en otros lugares, como es el poseer acciones de otras empresas. Los bancos comerciales de Europa tienden a orientar sus actividades, sobre todo hacia los negocios y suelen limitar sus préstamos a largo plazo, otorgando por lo general préstamos a corto plazo. La proporción de depósitos que controlan los principales bancos comerciales europeos es muy elevada; esto se debe a que no hay limitaciones para establecer sucursales, lo que favorece la existencia de amplias redes bancarias en todos los países europeos.

Uno de los bancos más ejemplares de la banca europea es el “El Bundesbank “ de Alemania que se convirtió en el principal banco central de la Unión Europea, debido al éxito que tuvo a la hora de controlar la inflación y a la fortaleza de la economía alemana, sus estatutos le permiten una enorme autonomía e independencia del gobierno alemán.

D. La Banca en Suiza

La banca en suiza se destaca debido a su neutralidad política, su estabilidad financiera y su tradición de confidencialidad, que proviene de una ley dictada en 1934 que permitía a los bancos no proporcionar datos sobre sus clientes sin el consentimiento expreso de éstos. La banca privada es una de las principales fuentes de recursos del país y la semiprivada es propiedad de los cantones, otros bancos y accionistas privados.

E. La Banca en Japón

El sistema bancario japonés tiene la característica de ejercer una gran influencia sobre la economía mundial ya que es uno de los países más ricos del mundo. Su banco central controla todo el sistema bancario que a comparación de los bancos centrales de los países industrializados tiene una mayor dependencia de su gobierno. Existen una serie de bancos y otras instituciones financieras que también dependen del gobierno y que se encargan de financiar distintas actividades económicas, como el comercio exterior, la construcción de viviendas o el sector agropecuario.

Existen algunos bancos privados de este sistema financiero que están muy unidos a su gobierno debido a las inversiones que éste realiza en ellos ya que estos son reliquias del poderío comercial prebélico de los conglomerados industriales, y todavía están muy vinculados a las empresas e instituciones financieras que los crearon.

F. La Banca en España

El sistema bancario español ha estado muy determinado por los problemas financieros del Estado a lo largo de los siglos XVIII y XIX. Estos problemas financieros de la Hacienda española llevaron a la creación, a raíz de la reforma de Lerena de 1785, del Banco Nacional de San Carlos, cuya misión principal consistía en amortizar la enorme deuda pública de la Hacienda.

Durante el siglo XVIII la creación de bancos con facultad de emisión de moneda para financiar los crecientes déficit condujo a frecuentes devaluaciones y enormes inflaciones incontroladas, por lo que los bancos quebraban o se fusionaban, y debido a ello en 1856 se proclamó la Ley de Bancos de Emisión, con funciones de financiación a corto plazo.

El Banco de España ha cumplido todas las funciones de un banco central, como la de ser un banco emisor, banco del Estado y controlador del sistema bancario y con la reforma de 1989 se dotó de total autonomía con respecto al gobierno encargándose del diseño y aplicación de la política monetaria, con el principal objetivo de controlar el crecimiento de la inflación.

Dicho sistema bancario ha sufrido un fuerte proceso de concentración a lo largo de la década de 1980, con las fusiones entre sus propios bancos.

G. La Banca en Latinoamérica

El sistema bancario de Latinoamérica se compone de los bancos que los distintos países han creado con el fin de ayudarse entre sí para defenderse de la gran banca internacional que conceden créditos a largo plazo con bajos tipos de interés para financiar proyectos que favorezcan la integración económica de los países miembros y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), creado en 1957 por Estados Unidos y la mayoría de los países latinoamericanos

2. Historia de la Banca en México

Durante las últimas dos décadas el sistema bancario mexicano ha tenido numerosos cambios uno de ellos es, que a partir de la nacionalización bancaria decretada en 1982 la banca de México pasó de privada a gubernamental, luego de nuevo a privada y en los últimos años a propiedad mayoritaria extranjera.

La actividad bancaria en México antes del siglo XX se realizaba fundamentalmente sin bancos, existiendo medios de pago predominante como, el trueque, monedas metálicas nacionales y extranjeras, así como pagarés y vales con varios endosos y el crédito era proporcionado por la Iglesia y por los comerciantes, quienes también se dedicaban a la especulación y al agio.

Como ejemplo de ello, una de las primeras instituciones de crédito prendario, no institución bancaria, que se estableció en la Nueva España fue en 1774 el Monte de Piedad, fundado por Pedro Romero de Terreros.

Hasta el siglo XIX durante el mandato de Carlos III se da la creación del primer antecedente bancario, con la fundación del novohispano Banco de Avío y Minas creado para financiar a los mineros de recursos medios y escasos, operando limitadamente durante dos años debido a las necesidades de recursos de la Corona española.

3. Orígenes de la Banca en México

“En el México independiente el origen de la banca lo marca la fundación en 1830 del Banco de Avío Industrial por parte de Lucas Alamán, autorizado por decreto del presidente Anastasio Bustamante para fomento de la industria nacional, con un capital inicial de un millón de pesos que no llegó a completarse durante los doce años de vida de la institución. De 1830 a 1840 aprobó sólo 37 préstamos por un millón 295 mil 520 pesos, de los cuales se entregaron en efectivo o en especie un millón 18 mil 966 pesos a 27 empresas y fue hasta 1842 cuando fue cerrado por Antonio López de

Santa Anna con el argumento de que la institución ya no podía seguir cumpliendo con el objeto que se le había asignado ya que el banco otorgaba un crédito escaso y caro.”¹

Como resultado de la promulgación de una ley que prohibía la acuñación de monedas diferentes a las de oro y plata, en 1837 fue creado el Banco Nacional de Amortización de la Moneda de Cobre, el cual tenía la función de reemplazar y amortizar la moneda de cobre considerada débil por su excesiva circulación y falsificación, y que además había sido mal recibida por la población cuidando de no perjudicar a sus poseedores que eran la mayoría de la población.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se presentaron más de treinta proyectos y solicitudes de concesión para bancos, de comerciantes, militares, políticos y extranjeros acaudalados, que no prosperaron debido a la inestabilidad política e inseguridad jurídica y económica de la época.

“El primer banco privado comercial del país fue el Banco de Londres y México, que inició sus operaciones el 1 de agosto de 1864 como sucursal del banco inglés The London Bank of México and South America Ltd durante el Imperio de Maximiliano de Habsburgo, con un capital inicial de dos y medio millones de pesos, equivalentes a medio millón de libras esterlinas. A esta institución se le reconoce el mérito de haber introducido a México los billetes de banco, así como el de realizar operaciones de compra y cambio de monedas, giros, cobranzas, descuentos mercantiles, depósitos a plazo fijo y a la vista, créditos a la industria y al comercio, préstamos sobre prenda y sobre consignación y, en un principio préstamos hipotecarios de los cuales se retiró debido a que la ley no garantizaba al acreedor.”²

Entre 1875 y 1883 Chihuahua fue el único estado autorizado por el Congreso para la creación de cuatro bancos, (El banco Santa Eulalia, El banco Mexicano, El banco Minero Chihuahuense y Banco de Chihuahua), todos con la facultad de emitir billetes.

¹ ORIGENES DE LA BANCA EN MÉXICO, MEXICO, 2007 www.abm.com.mx/banca_mexico/historia2.htm

² ORIGENES DE LA BANCA EN MÉXICO, Ob. Cit.

Uno de los bancos más importantes en aquella época fue el Banco Mercantil Mexicano, el cual inicio sus actividades comerciales el 27 de marzo de 1882. Gozó de gran confianza y estimación de la clientela por la solvencia moral y económica debido a sus socios fundadores que en su mayoría eran empresarios comerciantes ampliamente conocidos, y en el Consejo de Administración se encontraban nombres como: Porfirio Díaz, Rafael Dondé, José María Roa Bárcena, Indalecio Sánchez Gavito, Antonio Escandón y Nicolás de Teresa.

Con motivo de la crisis de 1884 el Banco Nacional Mexicano y el Mercantil Mexicano a pesar de que eran competidores, a instancias del gobierno tuvieron que fusionarse a partes iguales para formar una nueva institución: el Banco Nacional de México.

Otra de las instituciones bancarias que se estableció en el distrito federal en 1883 fue el Banco de Empleados, formado por trabajadores públicos con el objeto de hacer préstamos a los empleados y pensionistas del gobierno federal, así como un año antes se fundó el Banco Internacional e Hipotecario, que por 20 años fue el único banco dedicado a los préstamos sobre bienes raíces.

4. Creación de la Legislación Bancaria

La actividad bancaria en México funcionó con sus propios usos y costumbres sin ningún tipo de legislación, hasta el 20 de abril de 1884 cuando se decretó el primer Código de Comercio que incluyó preceptos aplicables a los bancos, sólo estuvo vigente por cinco años pero este marco legal fijó las bases para el sistema bancario mexicano.

Se decretó también el requerimiento de autorización del gobierno para el establecimiento de cualquier clase de bancos y que éstos debían constituirse como sociedades anónimas con un mínimo de cinco socios, cada uno propiedades de por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Dentro de las restricciones que se les hacía a los bancos era de establecer su domicilio o colocar su capital fuera del territorio nacional, así como que personas o bancos extranjeros tuvieran en México sucursales o agencias que emitieran billetes.

“El Código de 1884 dificultó la creación de nuevos bancos y la existencia de algunos ya establecidos que debían recabar autorización del Congreso de la Unión. El más perjudicado fue el Banco de Londres y México por ser sucursal de un banco inglés. La situación pudo arreglarse con la adquisición por parte de sus representantes, Tomás Braniff, Juan Llamado e Ignacio de la Torre y Mier, del Banco de Empleados, que por lo limitado de sus operaciones se encontraba en un estado de debilidad. En esos años la ley y el dominio del Banco Nacional de México, que también ejercía funciones de banca central, desalentaron la creación de nuevos bancos.”³

En 1889 se promulgó un nuevo Código de Comercio que desechó los privilegios del Banco Nacional de México y requería de nuevo la autorización, caso por caso, para los bancos de parte de la Secretaría de Hacienda y del Congreso de la Unión. Esto generó un caos hasta que en 1897 se emitió la Ley General de Instituciones de Crédito.

Esta nueva ley fijó bases para el establecimiento de bancos, los sujetó a la vigilancia permanente de la Secretaría de Hacienda y controló el crédito a los propios directivos y consejeros de las instituciones. Este marco consideró únicamente tres tipos de instituciones de crédito: bancos de emisión, bancos refaccionarios y bancos hipotecarios.

La banca y el crédito durante el gobierno de Porfirio Díaz tuvieron un gran desarrollo a causa de la progresiva comercialización de la vida económica. En esta época se generalizó el empleo del billete, el cheque y de otros valores mobiliarios; se internacionalizó el crédito oficial y privado, así como la importación y exportación de capitales, se redujo también el precio del dinero por la disminución y regulación de las tasas de interés.

³ SALDAÑA Álvarez, Jorge. **Manual del Funcionario Bancario**, México, ed. JSA, 2004, p. 53.

Se dio un equilibrio entre los capitales de la banca, la industria y el comercio que facilitó sus relaciones entre estos y su desarrollo. La banca porfirista se constituyó en una impulsora de la economía nacional y tuvo una marcada influencia en los sectores económicos, productivos y distributivos.

Sin embargo, la ilegalidad en las actividades bancarias y la crisis de liquidez por la situación mundial de 1907 motivaron la creación en 1908, de reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897, que entre sus objetivos estaban el reducir la aparición de emisoras, aumentar el capital social mínimo a un millón de pesos, limitar y regular estrictamente el préstamo a consejeros y directores bancarios.

A. La Banca Nacionalizada

La crisis económica por la que atravesaba el país a principios de los años ochenta determinó la elección en diversas medidas de política económica que modificaron la operación del sistema financiero mexicano. Con esto, se dio el anuncio de la nacionalización de la banca, el 1° de septiembre de 1982 y el decreto que estableció las bases de operación del nuevo régimen, así como las reformas a los artículos 25 y 28 de la Constitución.

En el siguiente año, se fijaron los objetivos para el servicio público de la banca y crédito, dentro de los cuales fueron el establecer garantías para la protección de los intereses del público, orientar el funcionamiento de los bancos hacia el desarrollo del país y redefinir la estructura del sistema bancario, con la delimitación de las funciones de cada intermediario según la cobertura de su servicio.

El proceso de restauración bancaria inició en agosto de 1983 cuando 32 sociedades de crédito fueron fusionadas para integrar solo 12, revocándose a otras 11 la concesión. De lo anterior se derivó, la estructura de bancos comerciales que en un principio eran 60 entidades, se disminuyó a 29.

La liquidación de instituciones procedió, de acuerdo con las autoridades, debido al escaso desarrollo y operación limitada de 7 entidades, en tanto que las otras 4 correspondían a los llamados bancos de capitalización, cuya desaparición se promovía desde 1977 ante el surgimiento de la banca múltiple.

Por lo que respecta a las fusiones, éstas se insertaron en la estrategia para conformar un sistema bancario más homogéneo, en el que coexistieran instituciones de cobertura local o multiregional con instituciones de mayor tamaño cuyo crecimiento fue regulado.

Como parte de este proceso, en marzo de 1985 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promovió una nueva reestructuración. Se determinó entonces que el sistema de banca múltiple se reduciría de 29 a 20 instituciones, 6 de las cuales tendrían cobertura nacional, 8 multiregional y 6 más cobertura de carácter local. Finalmente, en abril de 1986 y mayo de 1988 se autorizaron 2 nuevas fusiones, con lo que las instituciones de crédito llegaron a sólo 18, número con el que inició el proceso de desincorporación en 1990.

B. La Reforma Financiera

“Sin duda el redimensionamiento de instituciones en el mercado constituyó un cambio importante para la operación del sistema financiero. No obstante, la transformación de éste había comenzado desde la década de los setenta cuando la propia sofisticación del negocio bancario produjo la transición hacia la banca múltiple. Entonces, las tendencias del mercado llevaron a mejorar la atención al cliente, ofreciéndole en una sola institución operaciones de depósito, ahorro, financieras, hipotecarias y fiduciarias.”⁴

⁴ CORTÉS, Fernando. **La Distribución del Ingreso en México en Épocas de Estabilización y Reforma Económica**. México, Centro de Investigaciones y Antropología social, ed. Porrúa, 2003, P. 39

Para las instituciones financieras en esta época tener el esquema de banca múltiple presentó grandes ventajas como la superación de las limitaciones de crecimiento y concentración de riesgos, o la generación de economía de escala derivadas de la integración, por estos motivos las modificaciones regulatorias de 1974 y de 1978, que dieron paso a dicha banca, representaron en su momento el reconocimiento a una tendencia irreversible y de amplia ventaja.

En la segunda mitad de los años 80 el número de instituciones se redujo, debido a que operaba bajo el concepto de banca múltiple y a diferentes escalas de cobertura, Sin embargo, con la crisis de 1986, el sistema bancario se convirtió en el medio para el financiamiento del gasto público, teniendo como consecuencia la desintermediación bancaria frente a otros agentes financieros.

El proceso de la reforma financiera surgió a partir de 1988, procediendo a la creación o ampliación de medidas que liberarían al sistema bancario, concluyendo con ello a la reprivatización de las instituciones en 1991.

Dentro de esta reforma sobresalen las medidas tendientes a sustituir los sistemas basados en restricciones cuantitativas al otorgamiento del crédito y a la supresión de los requisitos de reserva obligatoria, así como la terminación de la regulación en las tasas de interés.

Algunos de los incentivos que aceleraron la innovación en el mercado mexicano fueron el desarrollo experimentado en otros mercados financieros a mediados de los ochenta y el creciente flujo de capitales extranjeros. Entre 1983 y 1991 se ampliaron las opciones de ahorro para el inversionista y los canales de financiamiento.

Dentro de este período se crearon productos como la cuenta maestra, los depósitos preestablecidos y los pagarés, instrumento que aumentó el rango de fondeo para los intermediarios, así como las operaciones de mercado abierto para valores del sector público conformaron un mercado referencial con instrumentos líderes, como el Certificado de la Tesorería (Cetes) y los Bonos de Desarrollo (Bondes), títulos de

cobertura contra la inflación y el riesgo cambiario, tales como los Tesobonos y Ajustabonos.

Dentro del sector privado se incluyeron las colocaciones de instrumentos de valores del sector privado, como las aceptaciones bancarias y papel comercial y los de inversión extranjera en el mercado bursátil, como las acciones de libre suscripción y los fondos neutros, que en conjunto dinamizaron la operación de las instituciones bancarias desde 1988.

A finales de 1989 con el cambio en las regulaciones de mercado, se derivó la expedición de las reformas a las Leyes para Instituciones de Crédito y para el Mercado de Valores, y un paquete de regulaciones para Grupos Financieros. En dicho paquete se crearon las bases para la operación de dichos grupos y de sus sociedades controladoras, convirtiéndose esta en el eje para la creación de las nuevas entidades bancarias.

El conjunto de reformas legales dieron paso, a la iniciativa de reforma constitucional para restablecer el régimen mixto en la prestación del servicio de banca y crédito, la cual se aprobó en mayo de 1990.

C. La Reprivatización de la Banca Nacionalizada

Durante el tiempo que permaneció nacionalizada la banca en el país, las condiciones económicas y sociales sufrieron una serie de cambios, surgió una especie de banca paralela, es decir, que los banqueros no se conformaron con perder los bancos y le dieron un gran impulso a las casas de bolsa, el gobierno federal negoció la deuda externa formalizando el Tratado de Libre Comercio con la Estados Unidos en 1992-1993 y con ello empezaron a surgir otras entidades financieras, principalmente arrendadoras financieras y empresas de factoraje.

Mediante un proceso que la Secretaría de Hacienda denominó la reordenación de la banca 60 bancos que se nacionalizaron mediante liquidaciones y fusiones al final

del sexenio de Carlos Salinas de Gortari sólo quedaron 20 bancos bajo la estructura de bancos múltiples.

Como resultado de dicha reordenación de la banca, la Secretaría de Hacienda clasificó a los bancos de acuerdo a su importancia y a las áreas de influencia que podían cubrir en el territorio nacional: Bancos de cobertura nacional, bancos de cobertura multiregional, bancos de cobertura regional e instituciones de banca de desarrollo.

“Durante el sexenio del presidente Salinas se considero que una de las medidas prioritarias para el saneamiento de las finanzas públicas consistía en la desincorporación de empresas paraestatales, se privatizaron entre otras, Teléfonos de México, la empresa minera de Cananea y como la más relevante se propaló y se llevo a cabo la reprivatización de todos los bancos existentes.”⁵

El proceso de la reprivatización de la Banca no fue un proceso fácil ya que fue necesario determinar el valor patrimonial de los bancos y el precio que se pagaría por ellos, para ellos se creo un comité de desincorporación bancaria para que se iniciará formalmente la venta de las sociedades naciones de crédito, ya que se estructuraron como bancos múltiples y en poder la iniciativa privada se convertirían en sociedades anónimas.

Este comité llevo a cabo la evaluación de cada institución de crédito apoyada por asesores externos, dicho comité expedía las bases de la convocatoria respectiva de la subasta y éstas las ponía en disposición de la comisión Gasto –Financiamiento.

D. El Proceso de Desincorporación Bancaria

El Comité de Desincorporación Bancaria fue el que intervino como cuerpo colegiado para diseñar y ejecutar la privatización de la banca, junto con la Comisión

⁵ SALDAÑA, Álvarez Jorge, Ob. Cit. p. 63

Intersecretarial de Gasto Financiamiento, quien fungió como órgano principal en la toma de decisiones en septiembre de 1990.

“Con la creación de la Comisión se anunciaron los principios del proceso de privatización, entre los que se encontraban los de contribuir a crear un sistema financiero más competitivo y eficiente; obtener una participación diversificada en el capital de los bancos y promover la descentralización de las operaciones para favorecer el desarrollo regional. Además, se buscó la transparencia en la valuación de las entidades, utilizando para ello criterios generales uniformes y de amplia aceptación, dentro de un proceso que abarcó tres etapas:

a) La valuación contable, referida al patrimonio total de cada banco, agrupando la calificación de cartera y la valuación económica, que adicionaba el valor presente de los flujos esperados en la relación pasivos/activos y la estimación del potencial de generación de utilidades.

b) La desincorporación a través de la enajenación de los títulos representativos del capital social de cada Banco vía la conformación de paquetes accionarios colocados a subasta por el Comité.

c) La autorización para la operación, concedida a grupos y sociedades controladoras de grupos financieros, excluyendo a postores con registro individual. Las condiciones de pago se fueron determinando en cada caso según las convocatorias correspondientes.”⁶

El Comité inició la venta de seis paquetes accionarios el 19 de Febrero de 1991, integrado el primero de éstos por los bancos Mercantil de México, Banpaís y Cremi, el proceso duró 13 meses, con 133 solicitudes de inscripción presentadas por 44 grupos. El primer grupo en solicitar su registro fue Accival, presentando postura por Banamex.

⁶ ORTIZ Martínez, G. **La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria**, México, ed. Fondo de Cultura Económica, 2003, p.97

La venta de las instituciones bancarias finalizó el 16 de julio de 1992, sobresaliendo el amplio interés de los inversionistas, tales como antiguos dueños de bancos y nuevos accionistas de otros intermediarios financieros, como casas de bolsa e inversionistas de diversas actividades productivas.

Con la desincorporación se logró una relativa diversificación accionaria, ya que aproximadamente 130 mil personas se constituyeron en accionistas de 18 bancos privatizados, frente a solo 8 mil que existían en 1982, además se apoyó la descentralización regional a través de 30 mil consejeros regionales.

“Del total de instituciones, 13 fueron incorporadas a grupos financieros y el resto pasaron al poder de grupos constituidos por personas físicas. El Gobierno Federal recibió por la venta de acciones 37,856 millones de pesos sin considerar las deducciones por ajustes de precios de auditorías de compra-venta, que representaron 3.6% de dicho monto. En cuanto a precio de venta, el múltiplo promedio del valor de mercado respecto al valor en libros fue de 3.06, muy superior al nivel de 2.1 observado en procesos de venta de bancos para países desarrollados.”⁷

E. La crisis bancaria

A principios de 1995 las condiciones económicas en las que operó la banca cambiaron radicalmente ya que la inversión extranjera disminuyó, por lo que el alto nivel de financiamiento de la balanza de pagos ocasionó la devaluación del tipo de cambio y por consecuencia se dio la escalada inflacionaria.

Para el mercado financiero los desajustes que existieron en esta época resultaron desfavorables ya que la captación de la banca comercial disminuyó 19%, el financiamiento a los sectores productivos decreció en 25%, resultando a la contracción en la inversión por un equivalente a 5 puntos del PIB.

⁷ ORTIZ, Martínez, G, ob. cit. p.112

5. “La combinación de estancamiento económico, repunte inflacionario y altas tasas de interés se tradujo en dificultades para los deudores de la banca. Por ello, la cartera vencida creció 156% en un solo año, hasta situarse en casi 140 mil millones de pesos en diciembre de 1995, aproximadamente 15% de la cartera total, dentro de una problemática que abarcó todos los sectores económicos, sin distinción del tamaño del acreditado. El deterioro en la calidad de la cartera crediticia obligó, no obstante la profundidad de la crisis, a acelerar la capitalización de las instituciones con el fin de cubrir las regulaciones existentes. Así, entre 1995 y la erogación programada para 1996, los accionistas de la banca aportaron capital fresco por 35,500 millones de pesos, lo que equivale casi al monto total pagado entre 1991 y 1992 durante el proceso de desincorporación.”⁸

Debido a los problemas enfrentados por los bancos el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), creado en los años ochenta, tuvo que replantear su actuación, fungiendo dicho fondo como apoyo de la banca, en el saneamiento y recapitalización de la misma.

Dicho fondo bancario actuó también como el conducto para la canalización de apoyos de Banco de México a 17 bancos comerciales por 3.9 mil millones de dólares, solventando así las obligaciones de corto plazo en moneda extranjera de la banca comercial. Estos apoyos aliviaron las presiones de liquidez del sistema por lo que a finales de 1995 se concluyó con la liquidación de los adeudos satisfactoriamente.

Durante este mismo año se llevó a cabo el Programa de Capitalización Temporal (Procapte), el cual fue diseñado para garantizar en la banca mexicana índices de capitalización de por lo menos 8% respecto de sus activos en riesgo, satisfaciendo las exigencias de aprovisionamiento en momentos de fuertes escasez de capitales. Por este motivo el Fobaproa participó en la adquisición de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital de cinco bancos del sistema, dicha medida permitió

⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **La Banca Comercial en México**, México 2003, p.36

que dos de los bancos liquidaran sus obligaciones y los otros tres estuvieran por concluir sus compromisos.

Al final de dicha crisis en la banca comercial el gobierno Federal llevo a cabo el Programa de Compra de Cartera, cuyo objetivo fue emitir bonos para la compra de cartera, los cuales sólo podrían ser pagados a través de la cobranza de ésta, con la finalidad de que la banca compartiría el costo del fondeo emergente y los beneficios potenciales de una buena administración en la cartera. Dichas operaciones sirvieron como incentivo para la recapitalización de los bancos, su fusión y reestructura.

“Las medidas emergentes se complementan con programas de apoyo a los acreditados. En este terreno se ubican las reestructuras por medio de unidades de inversión (UDIS) dirigidas tanto a los acreditados de la planta productiva, como a los gobiernos de los estados y municipios y a los deudores de créditos hipotecarios. Se implantó además el Programa de Apoyo Inmediato a Deudores (ADE), a través del cual se ha reestructurado casi el 88% del universo de préstamos menores ligados principalmente a créditos al consumo. Sumadas en conjunto, las medidas de apoyo representarán para 1996 un costo fiscal equivalente al 5.3% del PIB.”⁹

F. Competidores Nacionales de la Banca

Uno de los hechos que cambió las condiciones de las instituciones bancarias fue la desregulación financiera, en particular la reforma constitucional que restableció el régimen mixto en la banca, y la conclusión del proceso de desincorporación, propiciaron la aparición de nuevos competidores de carácter nacional. Como ejemplo de ello los 17 bancos nuevos representaban, el 3.1% de los activos totales del sistema bancario y participaban con el 2.2% de la cartera total, excluyendo a los bancos intervenidos, y el 0.5% de la cartera vencida.

⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ob. cit. p. 42

Las características más sobresalientes de la nueva generación de bancos es el que poseen una escala de operaciones mínima, teniendo menos de diez oficinas de atención al público, así como ninguno de estos bancos tiene como propósito el atacar el mercado masivo ni la banca de menudeo, sino que pueden definirse como bancos con una clara orientación de mercado, enfocándose a atender las necesidades del segmento corporativo y empresarial; con énfasis hacia las empresas exportadoras.

Algunos de ellos se originaron para otorgar los servicios bancarios a algún consorcio o grupo empresarial en particular, y ligados a un grupo financiero. Otros más, complementan su enfoque de negocios incorporando el nicho de personas físicas de ingresos medios.

“A pesar de su origen reciente, los bancos nuevos no escaparon a los efectos de la crisis, y los problemas de la cartera vencida se hicieron patentes en cuatro de ellos, obligándolos a acudir a diversos apoyos del Fobaproa y el Procapte. Resulta interesante observar que sus problemas se derivaron principalmente de la consolidación de adeudos que estos bancos hicieron de otras filiales de sus respectivos grupos financiero. Para contrarrestar y prevenir riesgos mayores de insolvencia, los bancos nuevos han optado por efectuar colocaciones accionarias, aprovechando su relativa mejor situación patrimonial, la recapitalización de utilidades del ejercicio de 1995, así como la venta de parte de su capital social, con el fin de incrementar sus niveles de capitalización y sus reservas preventivas contra riesgos crediticios.”¹⁰

Algunos de los rasgos de lo que podría ser la tendencia del nuevo sistema bancario son la estrategia de negocios y su enfoque en el mercado la cual consiste en apoyar su intermediación fuertemente en operaciones de mercado de dinero, algunos de ellos cumpliendo funciones de banca de inversión.

¹⁰ CORTEZ Fernando, ob. cit. p. 210

6. Sinopsis Capítulo I Historia de la Banca Comercial

En el primer capítulo se relata la historia de la Banca Comercial, a partir de sus inicios, durante la Edad Media, con los caballeros templarios, las grandes familias de banqueros del renacimiento y los orfebres ingleses.

A su vez se da un recorrido por las diferentes influencias de distintos países a la banca comercial, como son: Gran Bretaña, en donde se fundaron los primeros bancos ingleses en el siglo XVII, y se dieron los primeros traspasos de depósitos en 1833; la banca en Gran Bretaña a partir de 1930 y hasta la fecha no ha tenido grandes modificaciones.

Después nos referimos a Estados Unidos, la principal aportación de Estados Unidos a la banca comercial, es la desconcentración del sector bancario y con el transcurso del tiempo pasa de ser de unos pocos grandes bancos a numerosas instituciones de ahorro.

En los países europeos como Francia, Italia y Alemania, sus principales características del sector bancario de estos países son: el tipo de propiedad, la gran influencia del Estado en la Banca y la concentración de gran capital en pocas instituciones bancarias.

Suiza se destaca entre los países europeos por su neutralidad política, su estabilidad financiera y su tradición de su confidencialidad.

En América Latina lo más relevante en cuanto al sistema bancario son los bancos supranacionales que los distintos países han creado con el fin de ayudarse entre sí, entre los principales destaca el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Después de analizar las influencias de otros países, nos adentramos a la Historia y cambios que ha sufrido la Banca en México.

Hasta antes del siglo XX la actividad bancaria en México se realizó fundamentalmente sin bancos, los medios predominantes fueron el trueque, monedas metálicas nacionales y extranjeras, así como pagares y vales con varios endosos.

La primera institución de crédito prendario, no banco, que se estableció entonces Nueva España fue en 1774 el Monte de Piedad, fundado por Romero de Terreros.

El primer antecedente bancario en México fue la creación en 1784, durante el mandato de Carlos III, del novo hispano Banco de Avío y Minas.

En el México independiente el origen oficial de la banca lo marca la fundación en 1830, del Banco de Avío Industrial por parte de Lucas Alamán.

En 1837 se creó el Banco Nacional de Amortización de la moneda de cobre, como resultado de una ley que prohibía la acuñación de monedas que no fueran de oro y plata.

El primer banco privado comercial del país fue el Banco de Londres y México, que inició operaciones el 1 de Agosto de 1864 como sucursal del banco inglés The London Bank of México and South America Ltd, durante el imperio de Maximiliano de Habsburgo, a esta institución se le reconoce el mérito de haber introducido a México los billetes de Banco.

En esa época Chihuahua fue un estado excepcional al ser el único cuyo congreso autorizó, entre 1875 y 1883, cuatro bancos.

El Banco Mercantil uno de los bancos más importantes en aquella época abrió sus puertas el 27 de Marzo de 1882, sus fundadores eran: Porfirio Díaz, Rafael Dondé, José María Roa Bárcena, entre otros.

Otro de los aspectos importantes en este primer capítulo es la evolución de la Legislación Bancaria en México.

La actividad Bancaria en México funcionó en México con sus propios usos y costumbres hasta el 20 de abril de 1884, cuando se decreta el Código de Comercio que incluye por primera vez preceptos aplicables a los bancos.

En 1889 se promulgó un nuevo código de Comercio que desechó los privilegios del Banco Nacional de México y en 1897 se emitió la Ley General de Instituciones de Crédito.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz la Banca y el crédito tuvieron un gran desarrollo a causa de la progresiva comercialización, en esa época se generalizó el empleo del billete, el cheque y de otros valores mobiliarios.

La Revolución Mexicana iniciada en 1910 detuvo el desarrollo de la Banca Comercial en México.

No fue sino hasta principios de los años ochenta que se modificó de raíz la operación del sistema financiero mexicano.

El primer gran cambio, fue el anuncio de la nacionalización de la Banca, el 1 de septiembre de 1982 y el decreto que sentó las bases de operación del nuevo régimen, así como las reformas a los artículos 25 y 28 de la Constitución.

Sobresale el proceso de restauración bancaria que inició en agosto de 1983, cuando 32 sociedades de crédito fueron fusionadas para integrar solo 12.

En Marzo de 1985 la secretaría de Hacienda y Crédito Público determinó que el sistema de Banca múltiple se reduciría de 29 a 20 instituciones.

La Banca en México marchaba de forma regular, hasta la crisis de 1986, en donde se obligó al sistema bancario a convertirse en el vehículo para el financiamiento del gasto público, bajo el régimen de máximo encaje legal.

El llamado proceso de Reforma Financiera tuvo entonces que reconocer el marco imperante y proceder, a partir de 1988, a la creación o ampliación de medidas que liberaran al sistema bancario, las que culminaron con la reprivatización de las instituciones en 1991.

El Comité de Desincorporación Bancaria fue el que intervino como cuerpo colegiado para diseñar y ejecutar la privatización de la banca, junto con la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, quien fungió como órgano principal en la toma de decisiones en septiembre de 1990.

Con la creación de la Comisión se anunciaron los principios del proceso de privatización, entre los que se encontraban los de contribuir a crear un sistema financiero más competitivo y eficiente; obtener una participación diversificada en el capital de los bancos y promover la descentralización de las operaciones para favorecer el desarrollo regional.

La venta de las instituciones bancarias finalizó el 16 de julio de 1992, sobresaliendo el amplio interés de los inversionistas, tales como antiguos dueños de bancos y nuevos accionistas de otros intermediarios financieros, como casas de bolsa e inversionistas de diversas actividades productivas.

A principios de 1995 las condiciones macroeconómicas bajo las que operó la banca cambiaron drásticamente ya que la inversión extranjera, disminuyó por lo que el alto nivel de financiamiento de la balanza de pagos ocasionó la devaluación del tipo de cambio y por consecuencia la escalada inflacionaria.

Por otra parte, el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), creado en los años ochenta, tuvo que replantear su actuación ante los problemas enfrentados

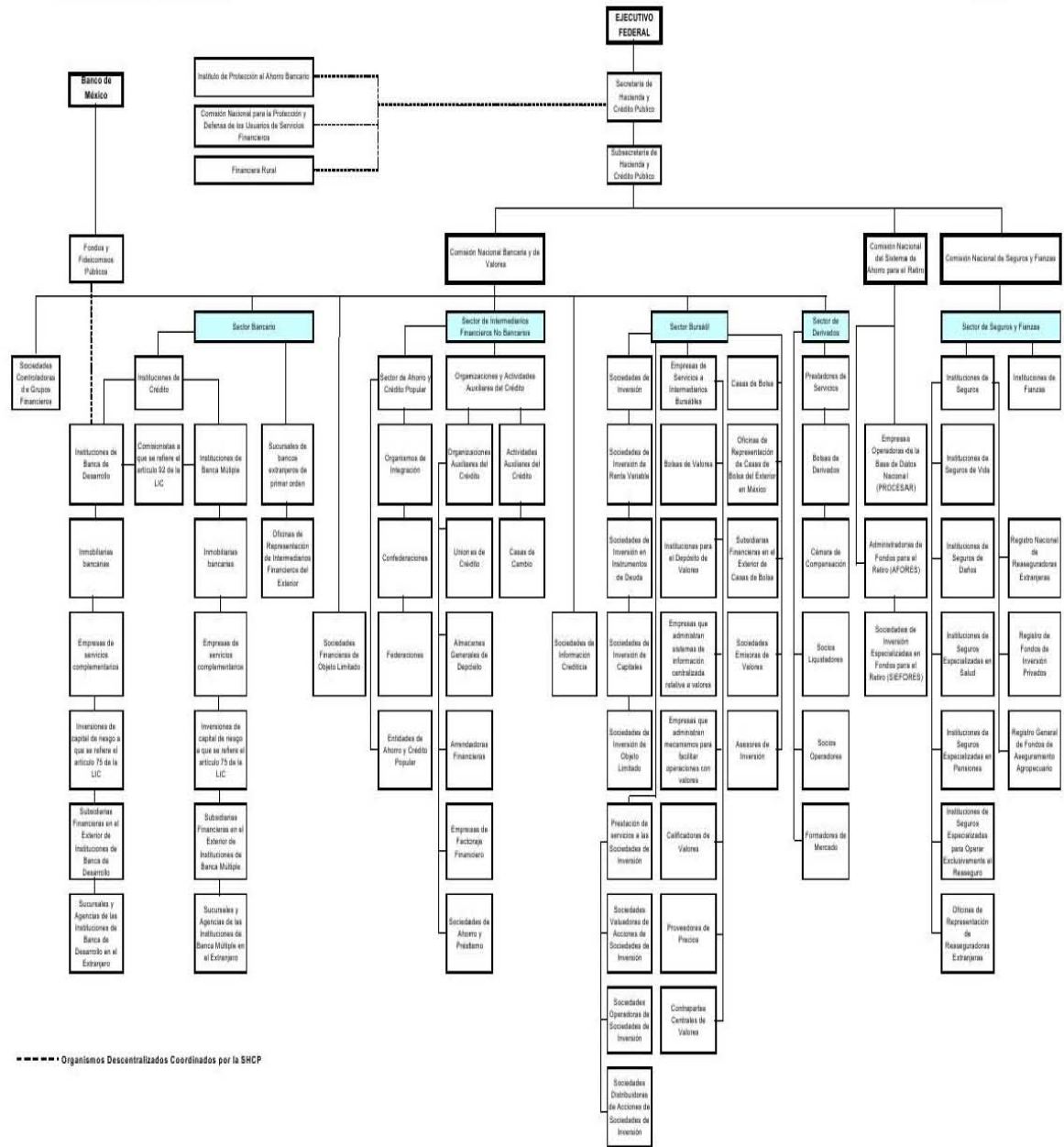
por los bancos fungiendo dicho fondo como apoyo a la banca en el saneamiento y recapitalización de la misma.

Dicho fondo bancario actuó también como el conducto para la canalización de apoyos de Banco de México a 17 bancos comerciales por 3.9 mil millones de dólares, solventando así las obligaciones de corto plazo en moneda extranjera de la banca comercial. Estos apoyos aliviaron las presiones de liquidez del sistema por lo que a finales de 1995 se concluyó con la liquidación de los adeudos satisfactoriamente.

Las medidas emergentes se complementaron con programas de apoyo a los acreditados. En este terreno se ubican las reestructuras por medio de unidades de inversión (UDIS) dirigidas tanto a los acreditados de la planta productiva, como a los gobiernos de los estados y municipios y a los deudores de créditos hipotecarios.

La desregulación financiera, en particular la reforma constitucional que restableció el régimen mixto en la banca, y la conclusión del proceso de desincorporación, propiciaron la aparición de nuevos competidores de carácter nacional. Este hecho revirtió el redimensionamiento de las instituciones bancarias, ocurrido durante la década pasada, y casi duplicó el número de bancos nacionales existentes, de 18 hacia fines de 1993, a 34 para 1996.

La estrategia de negocios de los bancos nuevos y su enfoque de mercado indican algunos de los rasgos de lo que podría ser la tendencia del nuevo sistema bancario, es decir, la especialización y la segmentación de los mercados.



CAPITULO II SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1. Origen del Sistema Financiero

EL origen del sistema financiero surge hace 7000 años cuando un granjero del Neolítico tomó prestada una semilla adicional para expandir su tierra cultivada, sin tener idea de que con ello estaba empezando. Cerca de 3000 años a.C. los préstamos de grano y plata eran comunes en la antigua Sumeria, las tasas de interés eran del 33.33% anual en préstamos de cebada y el 20% en préstamos de plata debido a esto más tarde los grupos de mercaderes establecieron asociaciones de comercio que fueron los predecesores de las corporaciones modernas.

El Código de Hammurabi (hacia 1800 a.C.) regulo las transacciones financieras en Babilonia, dichas operaciones bancarias como depósitos, transferencias a otro interesado (cheques) y prestamos fueron difundidas por esta época. También se codificaron sociedades de negocios de varios tipos y se estipularon requisitos para la seguridad de los acuerdos en los prestamos (activos empeñados al prestamista).

Durante el siglo VI a.C., los banqueros de comercio fueron activos en Babilonia, estas empresas se comprometieron en actividades semejantes a las de los grandes banqueros europeos de comercio del siglo XIX, los Rothschild: quienes efectuaron prestamos a individuos, negocios y gobiernos, entraron en sociedades con otras empresas para comprometerse en empresas arriesgadas conjuntas; aceptaron, transfirieron y pagaron intereses sobre deposito; y compraron prestamos asegurados con terrenos (equivalente a la compra de una hipoteca en mercados secundarios del siglo XX). Las tasas de interés sobre préstamos en ese periodo fueron del 10 al 20% anual según el tipo de préstamo. De este modo, los babilonios desarrollaron tempranamente capacidades financieras relativamente sofisticadas, y, como veremos, se presentaron pocos avances significativos más allá de este punto en los siguientes 2000 años.

La contribución de los griegos en materia de finanzas fue mínima comparada con sus contribuciones en otras áreas; desarrollaron y extendieron los tipos de préstamos efectuados. En el siglo IV A.C. los préstamos no asegurados fueron comunes. Los atenienses del siglo II a.C. podían obtener un préstamo con garantía segura a una tasa anual del 6%. Por otra parte, muchas de las ciudades y el estado, tuvieron una pobre clasificación, de crédito, y los préstamos efectuados por individuos a algunas ciudades llegaron a intereses con el 48% anual.

Los romanos, cuya economía se basó en la agricultura y tributos de otras naciones, no se interesaron particularmente por los negocios y las finanzas. Se sabe que existieron en Roma compañías con juntas de acciones con responsabilidad limitada por parte de los propietarios, pero no es claro donde fueron desarrolladas originalmente. Los romanos fueron el origen del "dinero barato". Las tasas bajas de interés se consideraron deseables como una meta de política pública; establecieron un máximo legal en tasas de interés del 8.33% anual.

Podemos concluir que las finanzas en aquellas primeras épocas no fueron muy diferentes de las de nuestros días en esencia ya que, no existieron mercados financieros organizados, los prestamos se comprometían usualmente para financiar el comercio o para necesidades personales, y eran de corto plazo - un año o menos, tampoco existieron grandes corporaciones privadas y las entidades gubernamentales no fueron prestatarios frecuentes, debido a su reputación de crédito.

2. Concepto y Objetivos del Sistema Financiero Mexicano

El sistema financiero se define como el mercado donde las empresas (públicas ó privadas) y los particulares canalizan los excedentes o buscan satisfacer sus necesidades financieras, es decir, los demandantes y oferentes de los recursos financieros. Se denomina demandantes de recursos financieros al gobierno federal o las empresas que emiten valores, con el objeto de financiar su gasto corriente, su capital de trabajo, obras de infraestructura o proyectos de inversión en activos fijos; y se les llama oferentes de recursos financieros a aquellas personas físicas o morales que

cuentan con excedentes en su flujo de efectivo y que, consecuentemente, requieren canalizar tales excedentes en algún instrumento de inversión.

Otra definición sería: “Es el conjunto de instituciones que se encargan de proporcionar financiamiento profesional a corto plazo a las personas físicas y morales y a las actividades económicas del país. Está formado por bancos y organizaciones que se dedican al ejercicio de la banca y funciones inherentes a estas últimas, también se les llama intermediarios financieros no bancarios.”¹¹

Para poder comprender la estructura del sistema financiero tenemos que analizar en principio la clasificación de los mercados financieros. La función del sistema financiero es canalizar los recursos financieros a quienes los requieren para darles un uso productivo y eficiente con la finalidad de generar riqueza. Los mercados financieros se clasifican de acuerdo con el tiempo, la renta y el destino de los recursos como a continuación se explica:

Tiempo

Esta clasificación se refiere a los recursos financieros que los oferentes y demandantes operan a corto y a largo plazo, cuando el plazo de operación de dichos recursos es menor a un año se denomina mercado de dinero, entre los instrumentos que operan en este mercado podemos mencionar los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), el papel comercial, los préstamos, las cuentas bancarias a corto plazo y las operaciones de factoraje.

Cuando el plazo es mayor a un año se denomina mercado de capitales, entre los instrumentos que operan dicho mercado encontramos las acciones, las obligaciones, los pagarés de mediano plazo, los pagarés financieros, los bonos de desarrollo del gobierno federal, los préstamos e inversiones bancarias de largo plazo y el arrendamiento financiero.

¹¹ VILLEGAS Hernández Eduardo, **Sistema Financiero Mexicano**, México, Ed. Mac Graw Hill, 2002, p. 70

Renta

Dentro de esta clasificación los instrumentos financieros se clasifican en; instrumentos de deuda e instrumentos de renta variable, los instrumentos de deuda tienen fechas de amortización y de pagos de intereses conocidas ya que es dinero o capital que se le presta a un banco, empresa o gobierno y a cambio se le paga al inversionista un interés.

Los instrumentos de renta variable a diferencia de los de deuda no garantizan ningún pago por concepto de interés, ni ganancia alguna, ni tampoco tienen fecha de vencimiento.

Destino de los fondos

Esta clasificación abarca los mercados en los que se operan los instrumentos financieros los cuales son el mercado primario y el secundario.

El mercado primario es aquel en el que los recursos que interviene o presta una persona o compañía van a dar a gobiernos o empresas para financiar proyectos o gastos. El ejemplo más notable lo constituyen los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) que se colocan cada semana en el mercado financiero mexicano y con los cuales el gobierno obtiene recursos para financiar el gasto o regular la actividad económica.

En el mercado secundario los poseedores de títulos los intercambian sin que el producto de este comercio llegue a las empresas o al gobierno, esta actividad le da liquidez al mercado financiero siendo este en ocasiones más importante.

“Bernstein señala que para que las personas se decidan a invertir en acciones de empresas, deberán estar seguras del carácter bona fide de las nuevas emisiones. Según el propio Bernstein, los objetivos del sistema financiero son:

- Fomentar el desarrollo del mercado primario: el comercio de activos financieros nuevos, acciones y deuda emitidos por el gobierno y las empresas
- Fomentar el mercado secundario: el comercio de los activos financieros para dar liquidez al mercado y favorecer el ahorro
- Promover el crecimiento, desarrollo económico y social
- Financiar las actividades tanto del sector público como del privado
- Apoyar las actividades económicas y sociales que se consideren prioritarias para el desarrollo del país
- Ayudar a la estabilidad económica del país, mediante una administración adecuada de los recursos
- Incrementar el ahorro financiero y el ingreso
- Aumentar la disponibilidad de crédito para todos los sectores
- Reducir el costo de los servicios financieros
- Impulsar el mercado de valores
- Mejorar la supervisión y capitalización del sistema bancario
- Apoyar el desarrollo de los intermediarios financieros no bancarios¹²

¹² BERNSTEIN Edward M. **El desarrollo de un mercado de Capitales en Centroamérica**, CEMLA, México, 2ª ed. 1999 p. 90

3. Autoridades que conforman el Sistema Financiero

Dentro del sistema financiero las principales autoridades que lo regulan son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México: La Secretaría de Hacienda es la máxima autoridad del mercado de valores, cuenta con autonomía técnica y facultades legales.

El banco de México es la institución que en su calidad de organismo autónomo aprobado por el congreso de la Unión, con personalidad jurídica y patrimonios propios efectúa las tareas correspondientes a la banca central.

A. Secretaria de Hacienda y Crédito Público

“Es el órgano competente para interpretar, vigilar y aplicar las diversas disposiciones existentes en materia de legislación financiera y política fiscal, ejerce funciones de vigilancia e inspección del Sistema Financiero a través del Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; además de determinar las directrices para el sistema financiero.”¹³

Dentro de las principales funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podemos mencionar los siguientes:

- Establece las normas generales de la política financiera
- Determina los criterios generales normativos y control de las instituciones del sistema financiero mexicano
- Establece las políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores
- Otorga o revoca concesiones para la constitución y operación de intermediarios financieros

¹³ Martínez Víctor Manuel, **Prácticas Bursátiles**, Instituto del Mercado de Valores, México 2000, p. 5

- Establece las políticas de orientación, regulación, control para los intermediarios financieros extranjeros
- Sanciona administrativamente a quienes cometen infracciones a la ley del mercado de valores
- Autoriza operaciones fuera de bolsa y que se consideren como tal
- Define las clases de valores que deben recibirse en depósito por el Instituto para Depósito de Valores (INDEVAL)

B. Banco de México (B.A.N.X.I.C.O.)

El Banco de México es una institución autónoma de fundamental importancia cuyas disposiciones y funciones son la base de la actividad económica en México, ya que dicha institución regula los cambios de la política cambiaria y económica del país y la intermediación. Su principal objetivo es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.

De acuerdo a sus funciones Banco de México es el principal organismo del Sistema Financiero Mexicano ya que regula la masa monetaria y los tipos de cambio, como banco de reserva y acreditante de última instancia, al prestar servicios de tesorería y asesoría al gobierno federal, y al operar con los organismos internacionales en especial con el Fondo Monetario Internacional, sus disposiciones afectan a todo el Sistema Financiero y en consecuencia a toda la actividad económica del país.

Durante mucho tiempo hasta 1998 Banco de México administró el Fondo Bancario de Protección al ahorro, fideicomiso creado por el gobierno federal con la finalidad de prevenir problemas financieros en los bancos múltiples pero por el error, falta de supervisión de parte de las autoridades y una mala administración por parte de los banqueros este fondo no cumplió sus objetivos; del Fobaproa nació un nuevo

organismo para proteger los ahorros, el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB).

Como respuesta a los problemas de la banca se creó el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq), que es un fideicomiso público constituido en Nacional Financiera por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyas principales funciones es el liquidar a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares del crédito así como a las entidades paraestatales y apoyar instituciones de banca de desarrollo.

4. Estructura del Sistema Financiero Mexicano

El sistema financiero mexicano ha sufrido grandes modificaciones desde 1970 en el contexto de la incertidumbre de una nacionalización de dos crisis bancarias graves (1982 y 1995) y de la pérdida de la nacionalidad de la banca.

Dentro de la estructura formal del sistema financiero mexicano la Secretaría de Hacienda ha sido la máxima autoridad que ha delegado funciones en comisiones nacionales que la auxilian en su labor de supervisión y promoción, en dichas comisiones se encuentran la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar). Debido a estas tres comisiones el sistema financiero se divide en tres sistemas: el sistema bancario y de valores, el sistema de seguros y fianzas y el sistema de ahorro para el retiro.

Es importante mencionar que además de las comisiones mencionadas existe la comisión nacional para la protección y defensa de los usuarios financieros, que inició sus funciones el 19 de Abril de 1999 y de acuerdo con la ley de Protección al Ahorro Bancario, tiene como objetivo promover, asesorar, proteger, defender los intereses de los usuarios del Sistema Financiero Mexicano, así como actuar como arbitro en los conflictos que surjan y sean sometidos a su jurisdicción y promover una situación de equidad entre los usuarios del sistema y las instituciones financieras.

Las principales funciones que realiza dicha comisión son el orientar a los usuarios de los servicios financieros, conciliar las diferencias que surjan entre estos y las instituciones financieras y fungir como arbitro.

A. Sistema Bancario y de Valores

El subsistema bancario y de valores esta integrado por las instituciones de crédito (de banca múltiple y banca de desarrollo), las organizaciones y actividades auxiliares de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado (sofoles), el Patronato del Ahorro Nacional, los fideicomisos del gobierno federal para el fomento económico, las bolsas de valores, las empresas calificadoras, las casas de bolsa, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, las sociedades de inversión, las sociedades operadoras de sociedades de inversión y el S.D. Indeval. Todos estos organismos están supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

1. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, de que las actividades bancarias se apeguen a la Ley de Banca y Crédito Público, así como de regular el mercado de valores, vigilando igualmente, la debida observancia de la Ley del Mercado de Valores y de sus disposiciones reglamentarias. Está comisión goza de autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y

equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.”¹⁴

Otro de sus objetivos es el supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al citado sistema financiero.

Entre sus funciones más importantes podemos señalar:

- Es la encargada de la supervisión, vigilancia y regulación de los mercados de valores, de las casas de bolsa y especialistas bursátiles.
- Inspecciona y vigila los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores de Intermediarios.
- Inspecciona actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias a la ley del Mercado de Valores.
- Ordena la suspensión de las cotizaciones de valores cuando su mercado existan condiciones desordenadas.
- Interviene administrativamente a las casa de bolsa, especialistas bursátiles y bolsas de valores con el objeto de resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia.
- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las instituciones para el depósito de valores.
- Ser órgano del gobierno federal en materia de mercado de valores.
- Actuar como conciliador y proponer la designación de árbitros en conflictos originados por las operaciones que hayan contratado las casa de bolsa y los especialistas bursátiles con su clientela.

¹⁴ LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ARTICULO 5, FACULTADES, México 2005

A continuación se describirán las entidades financieras bancarias y bursátiles que supervisa y regula la comisión nacional bancaria y de valores:

II. Instituciones de crédito

“La Ley de Instituciones de Crédito, establece que el servicio de Banca y Crédito deberá ofrecerse por instituciones de crédito en cualquiera de sus dos modalidades; Instituciones de Banca Múltiple e Instituciones de Banca de Desarrollo.

Para efecto de lo dispuesto en dicha ley se considera servicio de Banca y Crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y en su caso los accesorios financieros y los recursos captados.”¹⁵

El servicio de banca y crédito solo podrá presentarse por instituciones de crédito que sólo podrán ser: las instituciones de banca múltiple y las instituciones de banca de desarrollo de las que hablaremos a continuación.

III. Instituciones de banca múltiple

La Ley de Instituciones de Crédito, define a estas sociedades anónimas como intermediarios financieros capaces de captar recursos de público a través de certificados de depósito, pagarés, etc. (operaciones pasivas), y con estos recursos obtenidos otorgar diferentes tipos de créditos (operaciones activas). La función de

¹⁵ LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ARTICULO 2, DISPOSICIONES PRELIMINARES, México 2005

intermediario consiste en canalizar los recursos donde son superavitarios a donde hacen falta con discrecionalidad, es decir, es un emisor y receptor de crédito.

Lo que caracteriza y distingue a los bancos comerciales de otras instituciones financieras es que son las únicas instituciones legalmente permitidas a mantener depósitos a la vista, que son generalmente llamadas por el público, cuentas de cheque.

Estos depósitos son pagaderos por el banco en demanda, esto es, en cualquier momento que el cliente así lo desee. Los Bancos comerciales son las instituciones dominantes del sector de la economía general. Son, la mayor institución financiera comprendiendo una amplísima variedad de títulos primarios y son efectivamente la única institución privada que ofrece depósitos a la vista, que no solo sirven como dinero, sino que representan la mayor parte de las existencias monetarias de país.

La banca comercial se refiere a aquéllas instituciones u operaciones que algunas instituciones de crédito realizaban con el sector empresarial exclusivamente y de manera particular. Hoy este tipo de operaciones es realizado en cualquier sucursal, y algunos servicios ofrecidos únicamente a personas morales son en estos días de acceso a personas físicas también. El sistema bancario es, un instrumento por el cual el dinero en la forma de crédito es creado.

“Los bancos comerciales son intermediarios financieros y creadores de dinero, como intermediarios, ellos transfieren recursos que le son transmitidos por accionistas y depositantes a prestatarios, de la misma manera que otros intermediarios lo hacen, tales compañías de seguros, bancos de ahorro y otros. Al igual que las demás empresas mercantiles privadas, se proponen obtener los máximos beneficios a largo plazo. Los hacen intentando obtener de sus préstamos e inversiones unos intereses superiores al

costo combinado de los gastos de interés de los depósitos y el costo de prestar los servicios de crédito y depósito.

Estos están sujetos a ciertas limitaciones, algunas de las cuales son semejantes a las que encuentran ciertos tipos de empresas; otras son exclusivas de los bancos comerciales. Entre sus limitaciones más importantes se encuentran:

- La necesidad de satisfacer la retirada de fondos en el mismo momento que se solicite o en el momento de su vencimiento. La imposibilidad de satisfacer esta demanda producirá la insolvencia y el inmediato cierre del banco
- La exigencia del capital mínimo, establecido por ley
- La exigencia de reservas mínimas, establecidas por ley
- Limitación legal de los tipos máximos de interés que pueden pagar por los depósitos
- Limitación legal de los tipos máximos de interés que pueden cobrar por algunos créditos
- Limitaciones legales sobre el tipo de créditos que pueden conceder a las inversiones que pueden hacer
- Restricciones legales de la cantidad de dólares que pueden prestar a cualquier prestatario
- Restricciones legales a la fusión o unión con otro banco o red de bancos
- Restricciones legales al establecimiento de nuevos bancos
- Restricciones legales al establecimiento de nuevas oficinas bancarias”¹⁶

¹⁶ Bauche, **Operaciones Bancarias**, México, ed. Porrúa, 1998, p. 231

Las funciones económicas de los bancos comerciales caen en tres categorías principales:

a) En la operación de un sistema de liquidación y cobro de cheques, la cual hace posibles el uso de cuentas de cheques como parte del medio de intercambio de un país.

b) La función que comprende la creación de dinero de cuentas de cheques a través del procedimiento de préstamos e inversiones, a través de la cual los bancos comerciales influyen en la acumulación de bienes de capital o ahorros reales.

c) La función de dirigir la distribución de fondos y de capital de trabajo corriente.”

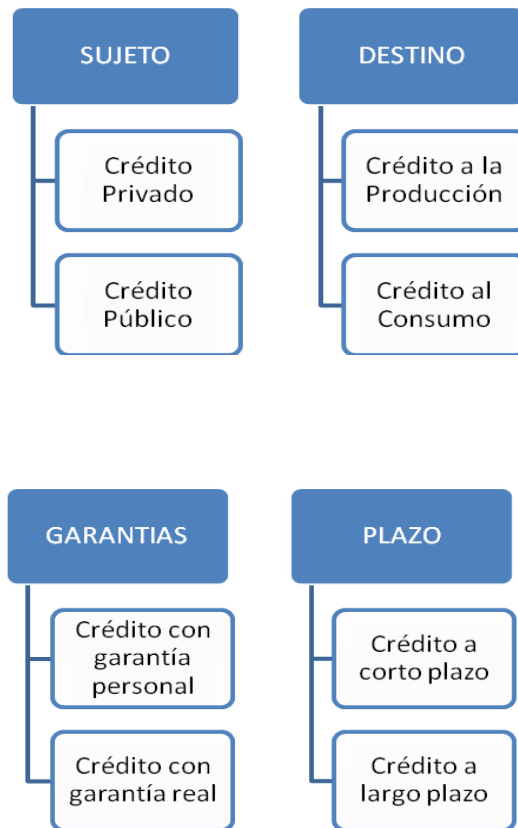
Para poder entender que tipo de operaciones llevan a cabo las instituciones bancarias es necesario referirnos al crédito en forma simple el cual nace o existe cuando las cualidades de solvencia de un individuo o sociedad son suficientemente satisfactorias para que se le confíen bienes o capitales presentes a cambio de otros tantos futuros.

“El crédito puede clasificarse en grandes grupos, como sigue:

Atendiendo al sujeto a quien se otorga, en crédito privado y crédito publico, según el destino que seda el crédito, se clasifica en crédito a la producción y crédito al consumo, de acuerdo a las garantías que aseguren su recuperación, puede ser crédito con garantía personal o crédito con garantía real, y por ultimo; por el plazo a que se concerta, puede ser crédito a corto plazo o crédito a largo plazo.”¹⁷

¹⁷ SALDAÑA Álvarez, Jorge. Ob cit. p. 13

Como se muestra en los siguientes diagramas:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

El crédito privado es aquel que se concerta entre particulares ya sea personas físicas o morales, por ejemplo el crédito entre empresas de carácter mercantil, crédito interbancario o entre entidades propias del sistema financiero, operaciones de crédito que las instituciones confieren a su clientela, operaciones de crédito a nivel internacional.

El crédito público es aquel que se otorga el gobierno a través de emisión de valores, este es el medio para que este obtenga recursos económicos para cubrir su presupuesto, representa el crédito que le concede el pueblo al propio gobierno.

El crédito a la producción es aquel cuyos capitales se destinan a fomentar todas las actividades productivas, permite al acreditado obtener rendimientos suficientes para cubrir el importe del crédito y una utilidad para acrecentar su patrimonio, se destina a la agricultura, ganadería, etc.

El crédito al consumo es aquel que se destina a fomentar el comercio que vende directamente al consumidor, permite al comerciante mantener precios elevados en su mercancía y con el crédito cubrir sus obligaciones sin verse obligado a bajar sus precios para obtener liquidez.

El crédito personal es aquel que se considera como crédito clásico, nace cuando los tributos de reputación de solvencia de un sujeto satisfacen las necesidades del acreedor para confiarle el uso de los bienes, riquezas o capital, el cual podrá recuperarlas con un premio o un interés.

El crédito real es aquel que se otorga solamente cuando el acreditado ofrece determinados bienes en garantía, si las garantías son bienes muebles es el crédito prendario o pignoraticio, y si las garantías son bienes inmuebles es un crédito hipotecario.

El crédito a corto plazo es aquel cuyas operaciones no exceden un plazo de un año, dicho plazo depende de varios factores.

El crédito a largo plazo es el que por su cuantía requiere de mayor tiempo para su amortización, un ejemplo de esto es el crédito hipotecario y como fuente de financiamiento para las empresas o instituciones de crédito; obligaciones, bonos y certificados de aportación.

La actividad con mayor importancia que se realiza en las instituciones de crédito que actualmente en nuestro sistema financiero están estructuradas bajo el régimen de banca múltiple, es el crédito bancario.

“El crédito bancario tiene dos aspectos fundamentales:

Por una parte y con base en la confianza que el público a llegado a tener en los bancos a través del tiempo, estos captan recursos en forma de depósitos o de inversiones, por otra parte, dichos recursos se invierten preferentemente en créditos y prestamos o, en títulos valores que en cierta forma también representan operaciones de crédito por tratarse de títulos de crédito.

Las operaciones que se encuentran comprendidas dentro de lo que constituye la captación de recursos del público o que en alguna forma convierten a la institución en deudora, se conocen como operaciones pasivas, y por ende, las que se refieren al otorgamiento de préstamos o créditos o que la colocan con el carácter de acreedora, se conocen como operaciones activas.”¹⁸

Las operaciones pasivas son aquéllas por medio de las cuales las instituciones se hacen de recursos, este tipo de operaciones son, depósitos a la vista (cheque), depósitos de ahorro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito, etc. Los depósitos en una institución de crédito constituyen un pasivo para el banco, pues aunque representa una entrada de efectivo en realidad es dinero que el banco debe, ya que cuando el depositante se lo exija debe entregárselo; el cuentahabiente cumple una función de proveedor.

¹⁸ SALDAÑA Álvarez, Jorge. Ob cit. p. 20

Las operaciones activas son aquéllas que las instituciones de crédito realizan con fondos obtenidos del público, las cuales son, el otorgamiento de diversos tipos de créditos como son, crédito en cuenta corriente, crédito hipotecario, créditos personales, crédito de habilitación o avío, descuentos. Los créditos representan un activo para el banco ya que el dinero solamente es la mercancía que el banco ofrece, la persona a la cual le otorga el crédito se convierte entonces en un cliente del banco o un deudor.

IV. Instituciones de banca de desarrollo

Las instituciones de banca de fomento y desarrollo son constituidas como sociedades nacionales de crédito (clasificación que se daba a todos los bancos durante el periodo en el que fueron de propiedad gubernamental, actualmente la mayoría de las instituciones de crédito, son S.A.) dentro de la administración pública federal, su capital social esta representado por certificados de aportación patrimonial (CAPS) en dos series. La serie "A" que representa el 66% del capital solo puede pertenecer al gobierno Federal. La serie "B" puede pertenecer hasta un 5% a cualquier persona.

Su propósito principal es promover y fomentar el desarrollo económico en sectores y regiones con escasez de recursos y reducido acceso a los recursos que ofrece la banca comercial así como apoyar programas y actividades con largos períodos de maduración o que requieran montos importantes de inversión inicial ya que no persiguen un fin eminentemente lucrativo. De hecho la imagen de algunos beneficiarios de los créditos de estas instituciones es que no tienen que pagar estos créditos.

Las instituciones de desarrollo buscan proporcionar crédito a sectores económicos específicos, los cuales no son beneficiados por las instituciones de crédito

por no ofrecer seguridad de pago ni rentabilidad. Generalmente trabajan con tasas y plazos preferenciales; algunas de estas instituciones son: Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior, Banrural.

El gobierno federal es quién tiene la propiedad y control de estas instituciones de banca de desarrollo como entidades de la administración pública federal, con personalidad y patrimonio propios manteniendo su capital a través de certificados de aportación patrimonial.

En general, las instituciones de crédito se rigen por la ley de Instituciones de crédito. Sin embargo, cada institución de banca de desarrollo se rige además, por su propia Ley Orgánica.

“Los principales bancos de desarrollo son:

<i>INSTITUCIÓN</i>	<i>ATRIBUCIONES</i>
<i>Nacional Financiera (NAFIN)</i>	Promover y gestionar proyectos que atiendan necesidades del sector industrial, así como apoyar el desarrollo tecnológico, la capacitación técnica y el incremento de la productividad, sobre todo en la pequeña y mediana industria.
<i>Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)</i>	Fortalecer al sector exportador, promover la diversificación y presencia de las exportaciones mexicanas de bienes y servicios no petroleros y racionalizar el uso de las divisas para contribuir a la modernización del país.

<i>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)</i>	Promover y financiar actividades prioritarias que realizan los Estados y Municipios.
<i>Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI)</i>	Promover la modernización de las actividades comerciales y del abasto en general, apoyando tanto a productores como a distribuidores, con el fin de lograr una adecuada cobertura y penetración de sus productos a nivel regional y nacional.
<i>Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL)</i>	Promover el desarrollo rural integral, impulsando incrementos en la oferta de alimentos de consumo popular, fomentando la creación de ocupaciones rurales permanentes, así como el mejoramiento de los términos de intercambio del sector.” ¹⁹

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

V. Organizaciones Auxiliares de Crédito

“La ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito señalan como organizaciones auxiliares del crédito a: los almacenes generales de depósito, las uniones de crédito, las sociedades de ahorro y préstamo, las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje Además se señala como actividad auxiliar del crédito a la compraventa habitual y profesional de divisas que se lleva a cabo en las casas de bolsa.”²⁰

¹⁹ Clavijero Francisco Javier, **Historia Antigua de México**, México, ed. Porrúa, 1998, p. 262

²⁰ **LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO**, ARTICULO 3 y 4, DISPOSICIONES GENERALES México 2006

Cualquier organización o actividad auxiliar de crédito requiere autorización de la SHCP y ser sociedad anónima, además de contar con el capital mínimo pagado, requisito periódico de esta misma secretaría.

Dentro de las organizaciones auxiliares del crédito podemos encontrar a las siguientes:

Almacenes generales de depósito

“Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.”²¹

Los almacenes generales de crédito se clasifican de la siguiente forma, *el almacenamiento financiero*, destinado a graneros o depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados, así como a recibir en depósito mercancías a efectos nacionales o extranjeros de cualquier clase, con los que se hayan pagado los impuestos correspondientes y los *almacenes fiscales*, los que además de estar facultados en los términos señalados lo están también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal.

²¹ **LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO**, ARTICULO 11, DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO México 2006

Dentro de las principales actividades que realizan los almacenes generales de depósito podemos encontrar las siguientes:

- Transformar las mercancías depositadas para aumentar su valor sin variar esencialmente su naturaleza
- Expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito si el depositante y el acreedor prendario dan su conformidad y corren los riesgos inherentes, además de asegurar por conducto del almacén las mercancías
- Transportar mercancías que entren o salgan de su almacén siempre que estas vayan a ser o hayan sido almacenadas
- Certificar la calidad de las mercancías y bienes depositados, y valuarlos para efectos constancia en el certificado de depósito y en el bono de prenda
- Anunciar con carácter informativo y a petición y por cuenta de los depositantes de la venta de los bienes y mercancías depositadas

Uniones de Crédito

Estos organismos están constituidos como sociedades anónimas de capital variable con concesión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, formadas por un número de socios no menor de 20 siendo éstos personas físicas o morales. Tienen la característica fundamental de tener personalidad jurídica.

Las uniones de crédito operan en el ramo agropecuario cuando sus socios se dedican a actividades agrícolas o ganaderas. En el ramo industrial cuando se dedican a actividades industriales; en el ramo comercial cuando sus socios se dedican a actividades mercantiles o pueden ser mixtas cuando se dedican a dos o más actividades de los ramos señalados y éstas guarden relación directa entre sí.

“La Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito señala como actividades de las Uniones de Crédito las siguientes:

- ◆ Facilitar crédito y prestar garantía o aval exclusivamente a sus socios

- ◆ Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señala la SHCP

- ◆ Recibir de sus socios depósitos de dinero para uso de caja y tesorería

- ◆ Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera

- ◆ Comprar vender o alquilar, por cuenta y orden de sus socios, insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de éstos

- ◆ Administrar por cuenta propia la transformación industrial o el beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios”²²

²² **LEY DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO**, ARTICULO 40, DE LAS UNIONES DE CRÉDITO, MEXICO 2005

Sociedades de Ahorro y préstamo

Este tipo de sociedades operan recibiendo depósitos en ahorro por parte del público, tal como la haría una institución de crédito, la diferencia existente es que estas sociedades están limitadas en su funcionamiento, es decir, no pueden realizar todas las operaciones de banca múltiple ya que están restringidas las operaciones relacionadas a los depósitos a la vista.

Generalmente operan con pequeños ahorradores, los cuales debido a la cantidad de sus depósitos no tienen acceso a los servicios de las instituciones de crédito, les ofrecen créditos o préstamos a un sector específico a tasas generalmente más bajas. Como ejemplo de ello el patronato de ahorro nacional sirve como fuente de financiamiento para las operaciones que realiza el gobierno federal.

Arrendadoras Financieras

La labor de las arrendadoras financieras es la de obligarse a adquirir determinados bienes y permitir su uso o goce temporal a plazo forzoso, a una persona física o moral obligándose ésta persona a realizar pagos parciales por una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes, los gastos financieros y otros gastos diversos con la finalidad al vencimiento del contrato cualquiera de las opciones siguientes: comprar un bien a un precio inferior a su valor de adquisición, fijado en el contrato o inferior al valor de mercado o prorrogar el plazo del uso o goce del bien temporal, pagando una renta menor; participar junto con la arrendadora de los beneficios que deje la venta del bien de acuerdo a las proposiciones y términos establecidos en el contrato.

“Las modalidades del arrendamiento financiero que existe es:

Arrendamiento financiero neto. Es aquel en el que el arrendatario cubre todos los gastos de instalación, seguros, mantenimiento, daños, impuestos, reparaciones, etc. (ejemplo: arrendamiento de maquinaria).

Arrendamiento Financiero Global. Es lo contrario a lo anterior, es decir, todos los gastos mencionados corren por cuenta del arrendador financiero, quien lo repercute en el monto de las rentas pactadas. (Ejemplo: arrendamiento de computadora).

Arrendamiento Financiero Total. Es aquel que permite al arrendador recuperar con las rentas pactadas en el plazo forzoso el costo total del activo arrendado más el interés del Capital invertido. Este es una de las características fundamentales del arrendamiento financiero.

Arrendamiento Financiero Ficticio. También conocido como venta y arrendamiento posterior. Consiste en que el propietario de un bien lo vende a una compañía arrendadora, para que ésta a su vez se lo arriende con su respectivo derecho de opción de compra al término del contrato. De esta manera el propietario original no pierde la utilización del mismo y obtiene dinero en efectivo que puede ser empleado en otras opciones del negocio.”²³

“En el Artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se definen las operaciones que pueden realizar las arrendadoras financieras:

²³ GARCIA Saldaña Alma Alicia, **El arrendamiento financiero como fuente de financiamiento**, tesis, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, 2001, p.6

1. Celebrar contrato de arrendamiento financiero

2. Emitir obligaciones quirografarias o con garantía específica para ser colocadas a través del Mercado Bursátil Mexicano

3. Adquirir bienes de proveedores o de futuros arrendatarios para dárselos a éstos últimos en arrendamiento financiero

4. Obtener préstamos de instituciones de crédito y de seguros nacionales o de entidades financieras extranjeras para la realización de sus operaciones, y préstamos de instituciones de crédito nacionales o entidades financieras extranjeras para problemas de liquidez

5. Otorgar créditos a corto plazo relacionados con contratos de arrendamiento y créditos refaccionarios e hipotecarios

6. Descontar, dar en prenda o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero

7. Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y de bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados por tal efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores”²⁴

²⁴ **LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO**, ARTICULO 24, DE LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS, MEXICO 2006

Empresas de Factoraje

“Las empresas de factoraje financiero, llamadas *factor compra* a descuento a un cliente llamado *cedente*, que a su vez es proveedor de bienes y servicios, su cartera vigente formada por saldos de clientes, facturas, listados, contra recibos y documentos por cobrar, después de hacerle un estudio de crédito. El cedente debe notificar lo anterior a sus clientes para que el pago se haga al factor; su objetivo es lograr liquidez y un aumento en el capital de trabajo.

El trabajo de la empresa de factoraje que aparentemente es sencillo, puede tener cuando menos dos problemas, en primer lugar está comprando el riesgo de poder cobrar por morosidad de los clientes y en segundo lugar está ocasionando problemas a los clientes del cedente pues los pagos deben ser hechos al factor, lo cual ocasiona problemas administrativos si no es que aparentemente fiscales.”²⁵

Para reducir estos problemas la operación de factoraje se realiza de hecho a través del factoraje con recurso en el cual el factor realiza una compra condicionada al cedente al anticiparle un porcentaje de la cartera vendida o cedida. Al vencimiento de la cartera cobra el total al cliente y reembolsa el remanente no anticipado y si no logra el cobro el cedente tiene la obligación de liquidar el importe, de esta forma se reduce el riesgo.

²⁵ VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo, Ob. Cit. Pág. 99

Casas de cambio

“En el título quinto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se designa la única actividad auxiliar del crédito: la compra venta habitual y profesional de divisas dentro del territorio nacional. La secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza de forma discrecional esta actividad, las casas de bolsa y las instituciones de crédito pueden ejercer la actividad sin autorización ni las empresas que solo se dediquen a realizar las siguientes operaciones:

- ▲ Compra venta de billetes así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión

- ▲ Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera

- ▲ Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda

- ▲ Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente y no superior a tres mil dólares estadounidenses por documento, los documentos solo podrán ser vendidos a instituciones de crédito y casas de bolsa.”²⁶

²⁶ **LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO, ARTICULO 81, DE LA COMPRA HABITUAL Y PROFESIONAL DE DIVISAS, MEXICO 2006**

VI. Organizaciones Bursátiles

Según la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles A.C. el mercado de valores es el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el registro nacional de valores y aprobados por la bolsa mexicana de valores.

Como en todo mercado, existe un componente de oferta y otro de demanda, en este caso la oferta representada por títulos emitidos tanto por el sector público como por el privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales.

En este mercado participan instituciones, empresas e inversionistas con la finalidad de lograr un crecimiento económico a las cuales se les denomina instituciones operativas.

En México dentro de las instituciones bursátiles podemos considerar a las dos bolsas de valores que indica la Ley de Mercado de Valores son la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. DE C.V. (BMV), y el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. DE C.V. (MEXDER), Y Asigna (fideicomiso de pago), a las Sociedades de Inversión y a los organismos de soporte con los que cuentan dichas instituciones los cuales analizaremos a continuación:

“Conforme a la Ley de Mercado de Valores (LMV) en vigor, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) es la organización en la cual tienen lugar las transacciones del mercado bursátil mexicano.”²⁷

La Bolsa Mexicana de Valores es una sociedad anónima de capital variable cuya función principal es facilitar las transacciones con valores y desarrollo del mercado a sus socios, las casas de bolsa o los agentes de valores, es decir, personas registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Cada uno de estos agentes de valores podrá poseer sólo una acción de la Bolsa Mexicana de Valores. Para cumplir con su objetivo de dar liquidez al mercado de valores, la institución cuenta con lo siguiente: un salón de remates, el área de información y publicaciones.

Dentro de sus principales funciones tenemos las siguientes:

- Establece locales, instalaciones y mecanismos para la realización habitual de la compra venta de valores
- Proporcionar y mantener información sobre: valores, emisiones y operaciones
- Generar publicaciones relativas a la información anterior

²⁷ **LEY DE MERCADO DE VALORES, ARTICULO 1, DISPOSICIONES GENERALES, MEXICO 2006**

- Suspender cotizaciones cuando se presenten situaciones desordenadas (avisando a la Comisión Bancaria y de Valores y al emisor)
- Cancelar o suspender la inscripción de valores

Agentes de Valores

Los Agentes de Valores son los que están directamente relacionados con el público inversionista y con las emisoras de valores. En México existen dos tipos de agentes de valores el Agente de Bolsa (Persona física) y la Casa de Bolsa (Persona Moral).

El Agente de Bolsa, es la persona física inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios que pueden realizar las siguientes actividades:

Actuar como intermediario en operaciones con valores	Recibir fondos para realizar operaciones con valores	Brindar asesoría en materia de valores
--	--	--

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Las Casas de Bolsa, son Sociedades anónimas inscritas en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Las Casas de Bolsa, además de realizar las tres actividades a que se dedican los Agentes de Bolsa y que son las esenciales de cualquier mercado pueden realizar las siguientes:

Recibir créditos para su operación	Otorgar préstamos para la adquisición de valores con garantía de éstos	Realizar operaciones por cuenta propia	Administrar y salvaguardar valores, depositados en el INDEVAL
Operar a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito	Invertir en Sociedades	Actuar como representante de obligacionistas o tenedores de otros valores	Actuar como sociedad operadora de Sociedades de inversión

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Emisoras

Son aquellas entidades que requieren recursos para financiamiento de corto plazo o de proyectos de inversión de largo periodo de maduración, por lo que en la práctica del mercado son los oferentes de valores o los demandantes de recursos líquidos.

Existen tres grupos de emisores de valores: el *sector público*; el cual consiste en los gobiernos locales, instituciones y organismos gubernamentales, empresas gubernamentales, *el sector privado* que comprende; instituciones financieras, bancarias, no bancarias, instituciones no financieras y el *sector paraestatal* que cuenta con empresas con participación de capital gubernamental y de capital privado.

Inversionistas

Son aquellas entidades que cuentan con excedente, es decir, son unidades superavitarias en ahorro, que su objetivo es de minimizar riesgos y maximizar liquidez y rendimientos. Se clasifican de acuerdo a su propia naturaleza en, personas físicas, empresas o instituciones financieras e inversionistas institucionales.

Sociedades de Inversión

Una sociedad de inversión requiere ser administrada por alguien, y ese alguien son las Sociedades operadoras de inversión. Las operadoras de Sociedades de inversión pueden ser empresas que únicamente desarrollen ésta actividad, pueden ser los Bancos, o las Casas de Bolsa, que son las instituciones que más han desarrollado.

Las Sociedades de Inversión son sociedades anónimas con un capital mínimo totalmente pagado, orientadas al análisis de opciones de inversión de fondos colectivos, que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos con recursos provenientes de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital, invirtiéndolo por cuenta y a beneficio de éstos, sin pretender invertir en la gestión administrativa de las empresas, salvo en el caso de las Sociedades de inversión de capitales (SINCAS).

Para la organización de las Sociedades de inversión se requiere de la concesión del gobierno federal, a través de la SHCP, y la regulación en su funcionamiento está a su cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ejerciendo control y vigilancia mediante la aplicación de reglas de carácter general.

“Las Sociedades de inversión se clasifican en:

Sociedades de Inversiones Comunes. Operan con valores de renta fija y renta variable dentro de los límites aprobados por la SHCP, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Actualmente deben mantener cuando menos una inversión del 50% en valores de renta variable.

Sociedades de Inversiones de Renta Fija. Operan con valores de renta fija dentro de los límites aprobados por la SHCP, establecidos por la CNBV. Estas Sociedades pueden ser personas físicas o personas morales y destaca el hecho de que las de dentro de toda la cartera de inversiones existen en México, las personas físicas pueden invertir hasta un máximo de un 30% de su capital en emisiones de papel comercial. En las personas morales este máximo se eleva a un 50%.

Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS). Operan con valores que no se cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, pero que ofrecen el atractivo de inversión en negocios nuevos. Las inversiones pueden ser en negocios que buscan modernizarse, en empresas que buscan cierto desarrollo regional o sectorial, o en otro tipo de empresas. La principal ventaja de financiamiento del desarrollo que tiene es que son capital de riesgo, no capital de endeudamiento, condición que puede resultar más favorable en las condiciones actuales de México.

Las sociedades de inversión cumplen cuatro objetivos éticos fundamentales; fortalece y descentraliza el mercado de valores, permite el acceso del pequeño y mediano inversionista al mercado de valores, promueve la democratización del capital y contribuye al financiamiento de la planta productiva.”²⁸

²⁸ VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo, Ob. Cit. Pág. 112.

Instituciones de Apoyo

Las instituciones bursátiles mexicanas cuentan con organismos de soporte que ayudan al buen desarrollo de este mercado. Estos organismos de soporte son:

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (A.M.I.B)

Esta entidad esta integrada por comités de trabajo, los cuales sancionan periódicamente y a través de los cuales los intermediarios presentan sus requerimientos para negociar ante las autoridades y desarrollar el mercado de valores.

Dentro de sus principales objetivos están los siguientes:

- Promover el desarrollo firme y sano de la intermediación del mercado de valores
- Promover cambios en la legislación bursátil, con la finalidad de hacer más rápida y eficiente la intermediación de los valores.
- Promover medidas de auto regulación relacionadas con las actividades de sus agremiados.
- Contar con la representación y apoyo de los asociados para la defensa de los intereses de las casas de bolsa y de los mercados de valores.

Instituto para el Depósito de Valores (S.D. INDEVAL)

Este instituto es el custodio de los valores negociados en la bolsa de valores así como la entidad encargada a prestar servicios relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Sus principales funciones son:

- Ser un depósito de valores, títulos y documentos que reciba de las casas de bolsa, especialistas bursátiles, bolsas de valores, instituciones de crédito, seguros, fianzas, sociedades de inversión y cualquier otro que autorice la comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Administrar los valores que tengan depositados, ejerciendo los derechos patrimoniales que sean decretados.
- Transferencia, compensación y liquidación sobre los valores que tenga depositados.

Asociación Mexicana de Derecho Financiero

La academia Mexicana de Derecho Financiero tuvo su origen en la Academia Mexicana de Derecho Bursátil, cambio su nombre porque el derecho bursátil se fundamenta en el derecho financiero, ya que es un concepto más amplio. La academia contribuye a la actualización y difusión del marco normativo bursátil pues analiza y propaga de manera permanente el derecho financiero, específicamente el bursátil.

Empresas calificadoras de valores

Es una empresa privada cuyo objetivo es determinar acerca de la calidad crediticia de los títulos de deuda emitidos por empresas mexicanas, que habrán de ser colocados entre el gran público inversionista y difundir el resultado de dichos dictámenes en el mercado financiero.

Para la calificación se contemplan aspectos administrativos, información financiera, histórica y un análisis comparativo con otras emisoras del mercado.

Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (Mexder y Asigna)

“El Mexder es una sociedad anónima de capital variable que posee la concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene los siguientes objetivos principales:

- Ofrecer la infraestructura física para la cotización, negociación, difusión de información de contratos de futuros y contratos de opciones
- Establecer el marco reglamentario para la cotización, negociación, difusión de información de contratos de futuros y contratos de opciones
- Llevar programas permanentes de auditoría de sus miembros
- Vigilar la transparencia, corrección e integridad en los procesos de formación de los precios, así como la estricta observancia de la normatividad aplicable en la contratación de las operaciones y
- Establecer los procedimientos disciplinarios para sancionar aquellas infracciones cometidas por los miembros y garantizar que las

operaciones se llevan a cabo de un marco de transparencia y confidencialidad absoluta”²⁹

Los miembros de Mexder pueden ser casas de bolsa, instituciones de crédito, casas de cambio, y personas morales no financieras, además deben de adquirir al menos una acción representativa del capital social de Mexder y cumplir con los requisitos de admisión establecidos en el reglamento interior y el manual operativo.

Asigna, Compensación y Liquidación

Asigna, Compensación y liquidación es complemento de Mexder, se trata de una cámara de compensación cuyo objetivo es el de proveer la infraestructura para poder liquidar las operaciones que realicen los miembros de Mexder. Se constituyó como un fideicomiso de pago de una de las instituciones de crédito (fiduciario) mexicana. Los socios liquidadores (fideicomitentes y fideicomisarios) aportaron los recursos patrimoniales del fideicomiso.

B. Sistema de seguros y fianzas

El subsistema de seguros y fianzas esta formado por las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de fianzas, organismos supervisados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

²⁹ LA BOLSA DE DERIVADOS, MÉXICO 2006. www.mexder.com.mx

I. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Es un organismo de control y supervisión de las Instituciones de Seguros, las Sociedades Mutualistas y las Instituciones de Fianzas.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se creó, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de la regulación, inspección y vigilancia de los sectores asegurador y afianzador, mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones y artículos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicado el 3 de enero de 1990 en el Diario Oficial de la Federación, y surge de la escisión de la antigua Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

“Dentro de los objetivos de esta comisión están los siguientes:

- Realizar la inspección y vigilancia que conforme a la Ley general de instituciones de Sociedades mutualistas de seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas le competen

- Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose de régimen asegurador y afianzador y en los demás casos que las leyes determinen

- Imponer multas por infracción a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas

- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga, y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ella se expidan y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instrucciones a las instituciones y Sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esas materias competen a la SHCP, siguiendo las instrucciones que reciba de la misma

- Presentar opinión a la SHCP sobre la interpretación de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la ley Federal de Instituciones de Fianzas en caso de duda respecto a su aplicación.

- Hacer los estudios que se le encomienden y presentar a la SHCP, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos; así como cuantas nociones y ponencias relativas a los sectores asegurador y afianzador estime procedente elevar a dicha Secretaria

- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros, en relación con las operaciones practicadas por los sistemas aseguradores y para el desarrollo de políticas adecuadas para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros con las operaciones del sistema afianzador, siguiendo las instrucciones que reciba de la propia Secretaria

- Promover las medidas necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas

- Intervenir, en los términos y condiciones que la Ley general de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros señala en la elaboración de reglamentos y reglas de carácter general a que la misma se refiere
- Formular anualmente sus presupuestos que someterá a la autorización de la SHCP
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y Sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en sus contratos de seguros celebrados; y
- Las demás que le están atribuidas por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas y otros ordenamientos legales respecto a los sectores asegurador y afianzador, siempre que no se refiera a meros actos de vigilancia o ejecución”³⁰

Las entidades financieras que supervisa y regula son las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de fianzas, de las cuales hablaremos a continuación:

II. Instituciones de seguros

Las instituciones de seguros se obligan mediante la celebración de un contrato, en el momento de su aceptación y mediante el cobro de una prima, a resarcir un daño o pagar una suma de dinero si ocurre la eventualidad prevista en ese contrato.

³⁰ VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo, Ob. Cit. Pág. 130

La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros agrupa a las instituciones de seguros autorizadas para operar en México y su misión es la de promover el desarrollo del seguro y de las empresas aseguradoras. Sus principales funciones son fomentar la cultura del seguro, capacitar a los miembros del sector de asegurador y brindar apoyo técnico a las empresas asociadas.

La importancia de la función de los seguros radica en que distribuye las aportaciones de menos cuantía para pagar o cubrir indemnizaciones cuantiosas, la buena administración de las carteras de inversión permite a las aseguradoras pagar montos elevados.

III. Instituciones de fianzas

Las instituciones de fianzas se encargan mediante la celebración de un contrato y el pago de una prima, de cumplir a un acreedor la obligación de su deudor en caso de que este no lo haga y sus participantes son los siguientes: el *fiado* que es el deudor principal y por quien se obliga la institución afianzadora, el *beneficiario* que es el acreedor ante quien se garantiza la obligación del fiado, el *obligado solidario*. Persona física o moral que en algunos casos completa las garantías aportadas por el fiado y por ultimo el *fiador* la cual es la institución de fianza concesionada por el gobierno federal para expedir fianza a título oneroso.

Existen cuatro tipo de fianzas: de fidelidad, judicial, administrativa y de crédito de las cuales hablaremos a continuación:

La fianza de fidelidad es aquella que garantiza a un patrón el desempeño fiel y honesto del trabajador, es decir; garantiza el pago o reparación del daño sufrido por el patrón a cualquiera de sus bienes por una conducta delictiva de sus trabajadores.

La fianza judicial garantiza el cumplimiento de una resolución emitida por una autoridad judicial como la libertad bajo fianza o condicional.

La fianza administrativa garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de un contrato.

La fianza de crédito es aquella que garantiza el pago de algún crédito otorgado.

C. Sistema de ahorro para el retiro

El sistema de ahorro para el retiro se encuentra dentro del Sistema Financiero Mexicano, ya que su labor es la de administrar, proteger y vigilar, el ahorro del trabajador, su misión es la de proteger el interés de los trabajadores, asegurando una administración eficiente y transparente de su ahorro, que favorezca un retiro digno y coadyuve al desarrollo económico del país.

El sistema de ahorro para el retiro esta compuesto por la administradora de fondos para el retiro (Afores) y las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (Siefors) que deben constituir la base del ahorro interno en México y están supervisadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

I. Comisión Nacional del Sistema de ahorro para el retiro (Consar)

La ley del sistema de Ahorro para el retiro tiene el objeto de regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en esta ley y en las leyes del seguro social, del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores ya que la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Con ello los trabajadores destinan una parte de su salario a un ahorro forzoso para satisfacer sus necesidades al retirarse, este fondo recibe una aportación del patrón y otra del gobierno federal, y puede ser acrecentado con el ahorro voluntario de cada trabajador. Estas sumas se acumulan en el ahorro a largo plazo que se genera en el país y cuando los trabajadores deciden que empresa administrará sus ahorros, estos son transferidos a una sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro.

“Algunas de las funciones de la Comisión Nacional de sistemas de ahorro para el retiro son las siguientes:

- Regular la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en dichos sistemas determinando los procedimientos para su buen funcionamiento

- Expedir las disposiciones de carácter general a las que se sujetan los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro
- Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro
- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades publicas en lo relativo los sistemas de ahorro”³¹

II. Administradoras de fondos para el Retiro (Afores)

“La Ley del Sistema de Ahorro para el retiro establece que las administradoras de fondos para el retiro (Afores) son entidades financieras dedicadas exclusivamente para administrar de manera habitual y profesional las cuentas de seguridad social y administrar sociedades de inversión.”³²

Las administradoras deben hacer las gestiones necesarias para que las inversiones de las sociedades de inversión que administren sean rentables y seguras, velar por el interés de los trabajadores y verificar que todas las operaciones en las que inviertan los recursos ahorrados por los trabajadores tengan ese objetivo.

³¹ LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ARTICULO 5, DE LA COMISION, MEXICO 2006

³² LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ARTICULO 18, DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, MEXICO 2006

III. Sociedades de inversión especializada de fondos para el retiro (Siefores)

Las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro tienen por objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban de acuerdo a las leyes de seguridad social y los recursos de las administradoras.

Estas sociedades pretenden que se incremente el ahorro interno y se fomente un mercado de instrumentos de largo plazo apropiado para el sistema de pensiones, estas sociedades están obligadas a hacer inversiones que se canalicen principalmente el fomento de las actividades productivas nacionales que creen empleos, respalden la construcción de viviendas, el desarrollo de infraestructura y el desarrollo regional.

IV. Empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

La base de datos nacional SAR, cuya propiedad es del gobierno federal, contiene la información de los sistemas de ahorro para el retiro, la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora en la que cada trabajador esta afiliado.

Empresas operadoras concesionadas por el gobierno federal prestan este servicio publico, las cuales deben de identificar las cuentas individuales en las administradoras e instituciones de crédito, certificar los registros de los trabajadores, controlar los procesos de traspasos e instruir al operador de la cuenta concentradora sobre la distribución de los fondos de las cuotas recibidas.

5. Sinopsis Capítulo II Sistema Financiero Mexicano

En el segundo capítulo se hace mención del origen del sistema financiero mexicano, desde el periodo Neolítico, Babilonia y el Código de Hammurabi, los griegos, los romanos, hasta la actualidad.

El sistema financiero se define como el mercado donde las empresas públicas o privadas y los particulares canalizan los excedentes o buscan satisfacer sus necesidades financieras, su principal función es canalizar dichos recursos financieros a quienes los requieren para darles un uso productivo y eficiente con la finalidad de generar riqueza.

Los mercados financieros se clasifican por el tiempo, la renta y el destino de los recursos; este último se divide en mercado primario (en el que los recursos se canalizan al gobierno o a las empresas) y secundario (en el cual los tenedores de títulos intercambian sus valores). El principal objetivo del sistema financiero es el fomento de estos dos mercados.

Las principales autoridades que regulan el sistema financiero mexicano son la Secretaría de Hacienda y Banco de México, siendo la primera la máxima autoridad del mercado de valores.

El Banco de México es una institución autónoma que regula la política cambiaria y económica, de modo que sus disposiciones y funciones son la base de la actividad económica.

El Sistema Financiero Mexicano ha sufrido grandes modificaciones desde 1970, en el contexto de crisis recurrentes. Las comisiones nacionales bancaria y de valores, de seguros y fianzas y del sistema de ahorro para el retiro, que son organismos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda con autonomía técnica y facultades legales, forman la estructura del Sistema Financiero Mexicano.

El sistema bancario y de valores, que está regido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comprende las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo, las organizaciones y actividades auxiliares de crédito; (que incluyen los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje, las uniones de crédito y las casas de cambio), las instituciones bursátiles que, encabezadas por la Bolsa Mexicana de Valores y el Mercado Mexicano de Derivados, son las sociedades de inversión, diversos organismos de soporte, las casas de bolsa y las diversas emisoras.

Las instituciones de banca múltiple son intermediarios indirectos, ya que captan recursos del público (operaciones pasivas) y otorgan diferentes tipos de créditos (operaciones activas), con ello cumplen la función de cualquier intermediario financiero, que es saber canalizar dichos recursos financieros de los participantes que tengan excedentes de dinero a aquellos participantes que los necesiten y estén en condiciones de pagar un interés por su uso.

Las instituciones de banca de desarrollo cuya propiedad es del gobierno federal, persiguen su principal propósito que es el promover y fomentar el desarrollo económico en sectores y regiones con escasez de recursos y reducido acceso a los recursos que ofrece la banca comercial, así como apoyar programas y actividades con largos períodos de maduración o que requieran montos importantes de inversión inicial ya que no persiguen un fin eminentemente lucrativo.

La ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito señala como organizaciones auxiliares del crédito a: los almacenes generales de depósito, las uniones de crédito, las sociedades de ahorro y préstamo, las arrendadoras financieras, las empresas de factoraje

Las actividades que desarrollan los almacenes generales de depósito, consisten básicamente en la custodia y almacenaje de mercancías, expidiendo al efecto unos títulos de crédito denominados certificados de depósito, a los que pueden ir o no adheridos otros títulos conocidos como bonos en prenda.

Las uniones de crédito son organizaciones que solo pueden operar el crédito con sus agremiados, los recursos ajenos que manejan provienen de financiamiento obtenido de instituciones de crédito o de fideicomisos del gobierno federal, de sus propios socios o de algunos proveedores. Las uniones de crédito pueden ser agropecuarias, industriales, comerciales y mixtas.

Las arrendadoras financieras tienen como objetivo fundamental la adquisición de bienes para darlos en arrendamiento, con el compromiso de darle opción al arrendatario, de la compra de dichos bienes.

Las operaciones de factoraje financiero, consiste esencialmente en tomar en descuento con base en un contrato, las cuentas o documentos por cobrar de las empresas, es decir, en comprarles la cartera para darles liquidez. También el factoraje financiero puede intervenir en pagar por cuenta de las empresas a sus proveedores, lo que constituye a una sustitución de pasivo y que también tiene por objeto resolver problemas de liquidez.

Para efectos de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, se considera como la única actividad auxiliar de crédito, la compra-venta habitual y profesional de divisas, o sea que también deben quedar comprendidas como organizaciones auxiliares del crédito las casas de cambio.

En México dentro de las instituciones bursátiles podemos considerar a las dos bolsas de valores que indica la Ley de Mercado de Valores son la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. DE C.V. (BMV), y el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. DE C.V. (MEXDER), Y Asigna (fideicomiso de pago), a las Sociedades de Inversión y a los organismos de soporte con los que cuentan dichas instituciones.

La Bolsa Mexicana de Valores es una sociedad anónima cuya finalidad es dar transparencia al mercado de valores, facilitar las operaciones de compra y venta, efectuar la colocación primaria de títulos para financiar a las empresas y el gobierno y proveer el marco para que los tenedores de títulos intercambien sus valores.

Su base fundamental de funcionamiento de Mexder es su auto regulación, asimismo cumple con las funciones básicas de cualquier bolsa que es la de proveer la infraestructura necesaria para el funcionamiento del mercado, así como la de servir como el distribuidor de información del mismo.

Asigna, es complemento de Mexder, ya que es una cámara de compensación cuyo objetivo es el de proveer la infraestructura para poder liquidar las operaciones que realicen los miembros de Mexder, su estructura corporativa es la de un fideicomiso cuya función es la de custodiar, compensar y liquidar las operaciones de Mexder.

Los agentes y casas de bolsa desempeñan un papel muy importante dentro sistema bursátil, ya que actúan como intermediarios en operaciones con valores, reciben fondos para realizar las operaciones con valores y brindan asesoría en materia de valores al público inversionista.

Por otra parte las sociedades de inversión son sociedades orientadas al análisis de opciones de inversión de fondos colectivos, que tiene por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos con recursos provenientes de la captación de numerosos ahorradores interesados en formar y mantener su capital.

Las instituciones bursátiles mexicanas cuentan con organismos de soporte que ayudan al buen desarrollo de este mercado. Estos organismos de soporte son, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, El S.D. Indeval, Instituto Central para el Depósito de Valores, La Academia Mexicana de Derecho Financiero, Las calificadoras de Valores.

El sistema de seguros y fianzas abarca las instituciones de seguros y las de fianzas, así como las sociedades mutualistas, dicho sistema es vigilado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las instituciones de seguros mediante la celebración de un contrato, se obligan en el momento de su aceptación y mediante el cobro de una prima, a resarcir un daño o pagar una suma de dinero si ocurre la eventualidad prevista en ese contrato.

En cuanto a las instituciones de fianzas, son las encargadas mediante la celebración de un contrato y el pago de una prima, de cumplir a un acreedor la obligación de su deudor en caso de que este no lo haga.

El sistema de ahorro para el retiro, que esta supervisado por la Comisión Nacional de Sistema Para el Retiro, se compone de las Administradoras y las sociedades de inversión especializadas en estos fondos, este subsistema forma la base del ahorro interno en México.

En este sistema los trabajadores destinan una parte de su salario a un ahorro forzoso para satisfacer sus necesidades al retirarse ya que una de las aportaciones las hace el patrón y la otra el gobierno federal con ello pretende acrecentar el ahorro voluntario del propio trabajador.

CAPITULO III INTERMEDIACION FINANCIERA

1. Antecedentes de la Bolsa Mexicana de Valores

Hacia el inicio del siglo pasado los hombres de negocios se reunían en lugares públicos, principalmente en las calles, para comprar y vender acciones como lo hacían en aquella época las compañías mineras.

La llegada de Filomena Mayeu, una mujer proveniente de Bélgica a México en 1849 marcó un importante antecedente en la negociación de valores ya que junto con su esposo Alexis Genin, un inversionista de origen francés compraron una pastelería la cual, se transformo en un centro de reunión para gente importante, algunos de los concurrentes a esta locación empezaron a formalizar sociedades anónimas y a colocar los títulos de estas, se instaló también un pizarrón en la trastienda para registrar las posturas y cotizaciones de algunas compañías, dando pie al primer establecimiento de negociación en la cual se cotizaban acciones de las cervecerías de Toluca y Moctezuma, Industrial Veracruzana, Jabonera la Laguna y los bancos Nacional de México, Londres y México, Americano e Internacional Hipotecario.

Este hecho dio origen a nuevos centros de contratación de valores como la Agencia Mercantil en 1885 y la Bolsa Mercantil de México en 1886 y con el trascurso del tiempo se promovió la idea de tener un recinto formal donde se tuviera un marco normativo dando origen a la fundación de la Bolsa Nacional el 31 de octubre de 1894 con un sistema organizado de negociación de valores el cual tuvo el primer Salón de Remates hasta 1895. Para principios de 1896, el pago por cuotas de inscripción de las emisoras redujo el número de títulos operados, dando como consecuencia una paulatina inactividad suspendiendo sus operaciones.

En mayo de 1910 debido al repunte de actividad, se decidió abrir el salón de remates a un mayor número de corredores cambiando su nombre al de Bolsa de Valores de México, pero en 1976, la Bolsa de Valores de México S.A. cambió su razón social al de Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

En este mismo año, existían 3 Bolsas de Valores: una en la ciudad Guadalajara, otra en Monterrey y la del D. F. dado que las de Guadalajara y Monterrey no cumplían con el requisito de tener por lo menos 20 socios, establecido en 1975 en la Ley del Mercado de Valores fueron liquidadas.

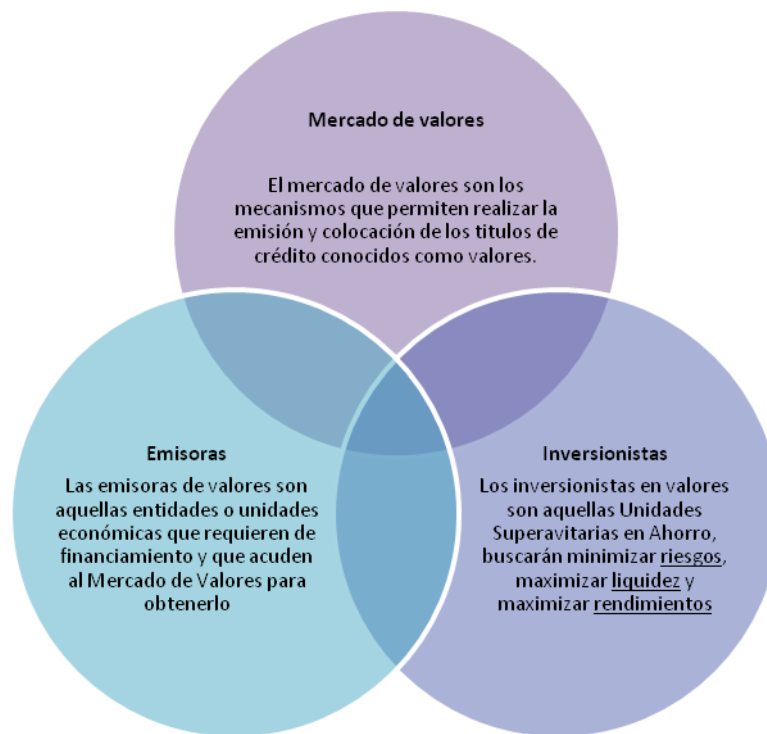
2. El Mercado Mexicano de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores

“El Mercado de Valores es un conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores, es decir, las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa y que sean objeto de oferta pública o de intermediación, mismos que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., cuando se cumplan los requisitos especificados por esta.”³³

En el Mercado de Valores existen dos figuras muy importantes, que son las responsables directas de la oferta y la demanda de recursos financieros: *Las emisoras de valores y los inversionistas*. Dicha oferta esta representada por títulos emitidos tanto por el sector público como por el privado y la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales. En el siguiente

³³ **ROSENBERG H.**, Mercado de Valores, Diccionario de Administración de Finanzas, Grupo Editorial Océano, México 2005, pág. 137

diagrama podemos observar las características de dichas figuras del mercado de valores:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Existen varios tipos de valores cada uno de los cuales es un instrumento de financiamiento diseñado para cubrir las necesidades de los inversionistas y los demandantes de los recursos.

Un valor es un título de crédito emitido en serie o en masa el cual expresa que el titular de dicho documento es el poseedor de una fracción del capital social de la empresa, o que este participa en una parte proporcional de un crédito a cargo de una entidad. Los títulos de crédito, se fraccionan para dispersar su tenencia, por lo que los títulos de una misma emisión otorgan los mismos derechos y obligaciones para los tenedores; dichos valores se negocian en el mercado de valores a través de la Bolsa y se colocan mediante la oferta pública y cuya función principal es el fomentar el crecimiento de las empresas y el desarrollo de la economía nacional a través de los siguientes objetivos:

- Ser fuente de recursos para las empresas, con lo que respaldan programas de inversión o de operación
- Ofrecer a los ahorradores alternativas de inversión que les permite obtener protección en su poder adquisitivo y buenos rendimientos

Podemos decir que la *oferta pública* es la que se hace por algún medio de comunicación masiva o a una persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir los valores, títulos de crédito y documento. “Existen varios tipos de oferta pública y dentro de los más importantes podemos encontrar los siguientes:

Oferta Pública Primaria. Es aquella en que los valores objeto de la oferta provienen de una nueva emisión, resultante de los aumentos de pasivo o de capital del emisor.

Oferta Pública Secundaria. Es aquella en que los valores que se ofrecen no están siendo colocados en el mercado por primera vez y se utiliza para; incrementar la bursatilidad de una acción, para la venta de un paquete accionario importante, para la colocación de acciones recompradas y para hacer pública una empresa.

Oferta Pública de Compra. Es aquella mediante la cual alguna entidad o inversionista interesado en la compra de un número considerable de títulos a un precio determinado anuncia su intención a través de la oferta pública.

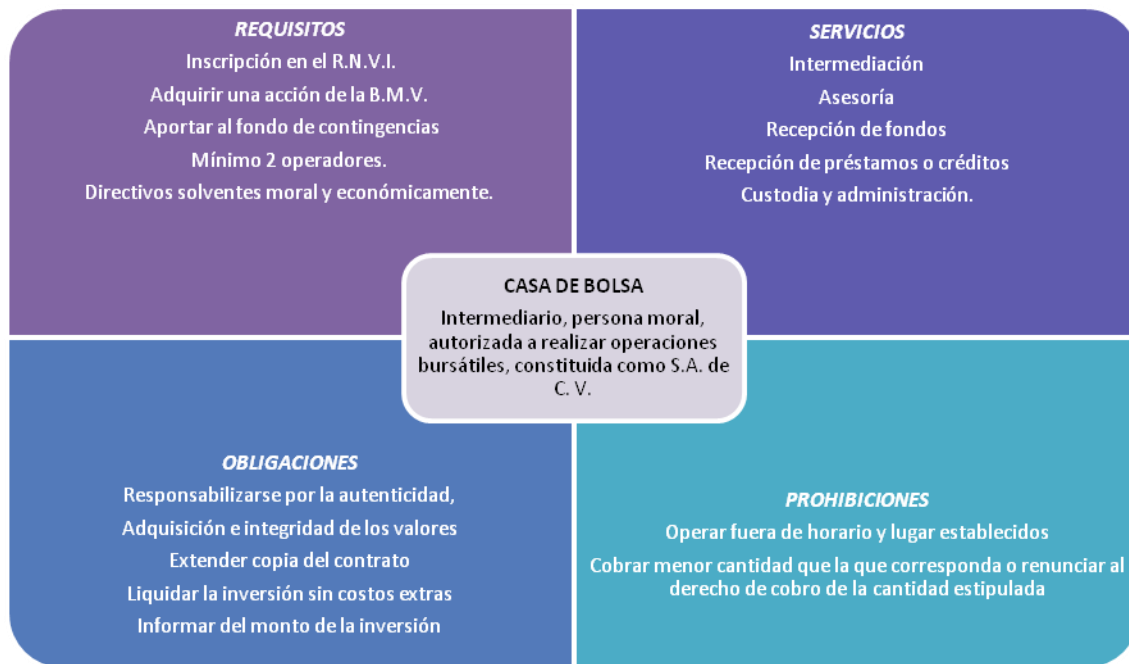
Oferta Pública Reciproca Simultánea de Compra y Venta. Consiste en invitar al público inversionista a una oferta de compra de valores y a la suscripción de la venta de los otros valores que se realizará simultáneamente mediante la misma oferta.”³⁴

Para poder facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado, la Bolsa Mexicana de Valores establece instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda, proporciona y mantiene a disposición del público información sobre los valores inscritos en la misma, vela por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones vigentes, así como realiza actividades complementarias que autorice la SHCP, siguiendo los lineamientos de la CNBV.

A. Intermediación Financiera: Casas de bolsa

Puede considerarse a la Intermediación Financiera, en términos generales, como el conjunto de actividades encaminadas a facilitar el flujo de fondos y el intercambio o compraventa de instrumentos financieros la cual es llevada a cabo por Instituciones Financieras como Casas de Bolsas las cuales realizan operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros así como su administración y manejo de carteras. El siguiente diagrama muestra los aspectos más importantes acerca de los intermediarios financieros:

³⁴ **KATZ ISAAC**, El Sistema Financiero Mexicano, CIDAC Centro de Investigaciones para el desarrollo, Editorial Diana, México 2006, pág. 35



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

La función de la intermediación de una Casa de Bolsa en el Mercado de Dinero lleva aparejado el fondeo de su operación, que consiste en comprar o emitir un instrumento a partir de la menor o nula utilización de recursos propios, motivo por el cual se origina un riesgo, ya que dichas operaciones son financiadas por recursos ajenos en la entidad. Podemos mencionar un ejemplo de ellos; cuando una casa de bolsa compra un Cete, no utiliza sus recursos sino los de la clientela, adquiriendo un compromiso con la entidad que le vendió el título para comprarlo en la fecha en la que se finiquita la operación.

En un marco en el que la casa de bolsa compra cetes al Banco de México con vencimiento de 28 días y vende a su clientela estos al mismo plazo no existirá ningún problema para la casa de bolsa, ya que al finalizar el tiempo los recursos con los que tendría que pagar estarían garantizados, sin embargo cuando la casa de bolsa no puede colocar entre su clientela los títulos al mismo plazo tiene que recurrir a vender en plazos intermedios, de tal manera que tiene que calcular con precisión el costo al

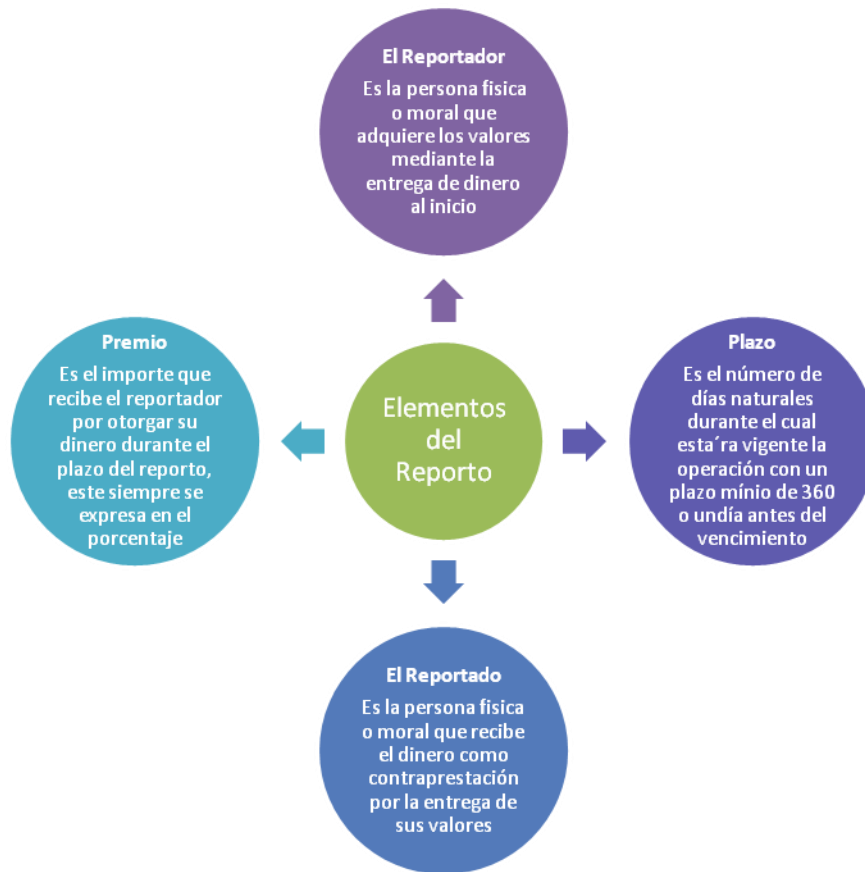
cual adquiere los títulos y cual es el precio al que los vende, para que con ellos pueda determinar su margen de ganancia o intermediación.

EL fondeo de la posición de riesgo se lleva a cabo por medio de la operación de reporto y venta en directo a vencimiento. Para ello es necesario conocer el punto de equilibrio de la operación, es decir, el punto en que la casa de bolsa no pierde ni gana por su intermediación.

Existen dos tipos de operaciones en las cuales se operan en Mercado de dinero las cuales escribiremos a continuación:

- En directo, es la negociación de los valores y su vencimiento, el nuevo tenedor, se los queda por todo el plazo de vida del papel.
- En reporto, es la operación típica para el fondeo de la posición de valores de una mesa de dinero, buscando obtener mejores rendimientos del papel al vencimiento.

En el siguiente diagrama encontramos los elementos que intervienen en las operaciones reporto:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

“El reporto es una forma de invertir a plazos cortos, en instrumentos de mercado de dinero autorizados, para tal efecto, que le permite al cliente (reportador) traspasar el riesgo de futuras fluctuaciones de su inversión y donde el intermediario (Reportado) tiene una forma de operar instrumentos de mercado de dinero a plazos y tasa de descuento diferentes a las pactadas en la emisión primaria de dichos instrumentos, asumiendo el riesgo de liquidez (fondeo) de sus inversiones, con la expectativa de pagar un premio inferior al rendimiento que le va a generar su inversión a vencimiento, en consecuencia; el reportado vende valores con compromiso de recompra al mismo precio, y en el plazo convenido, obligándose a pagar un premio equivalente a una tasa de interés, por la otra parte el reportador, compra valores con compromiso de reventa al mismo precio y en el plazo convenido, por lo cual tiene derecho al cobro de un premio equivalente a un tasa de interés. Los participantes son:

- Los intermediarios Bursátiles Autorizados (Casa de Bolsa, bancos y Agentes de Valores)
- Los clientes (Inversionistas personas físicas y morales nacionales o extranjeros)
- Los Reguladores (Banco de México, la Comisión Nacional de Valores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público)
- Instituciones de Apoyo (Bolsa Mexicana de Valores m S.D. INDEVAL)³⁵

3. Tipos de Mercados Financieros

Toda clase de empresas necesitan tener inversiones operativas, es decir, dinero para su operación o la subsistencia normal. Dichas inversiones gozan de ciertas características importantes las cuales son; la liquidez suficiente de acuerdo con las necesidades de gasto o pago, poco riesgo ya que se requieren para la operación diaria y no debe de especularse con este dinero, deben de brindar con un rendimiento adecuado, por consiguiente, no debe de invertirse excesivamente en estos instrumentos, así como están expuestas a los movimientos de las tasas de interés; es decir si se invirtió a una tasa y posteriormente apareció otro instrumento con una tasa de rendimiento superior, el precio de este instrumento baja, si las tasas bajan el precio del instrumento se eleva. Cuando hablamos de estas inversiones, nos referimos fundamentalmente a las inversiones en el mercado de dinero:

A. Mercado de Deuda

Es en el que se operan instrumentos de corto, mediano y largo plazo, de bajo riesgo y alta liquidez, y que esta constituido por oferentes y demandantes que actúan

³⁵ LEÓN LEÓN RODOLFO, Instrumentos Financieros del Mercado de Dinero, Academia Mexicana de Derecho Bursátil y de los Mercados Financieros, A.C., tercera Ed., México 2002, p. 72

a través de intermediarios financieros autorizados, Algunas de las características que podemos mencionar son las siguientes:

• Rendimiento Fijo	• Representan una deuda para la empresa
• Alta Liquidez del Mercado Secundario	• Plazo de vigencia definido
• Cumplimiento de Emisores	• Obtención de ganancia mediante acuerdo establecido en el acta de emisión
• Información Oportuna	• Pago de intereses en forma periódica
• Múltiples Emisores e inversionistas	• Amortizan a su vencimiento

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Los rendimientos que ofrecen los títulos de deuda se pueden obtener a través de intereses y a través de ganancia de capital (diferencia entre precio de compra y precio de venta o valor de amortización), los intereses son el resultante de aplicar una tasa de interés al valor nominal del título en función al plazo. Los intereses pueden ser explícitos a través de cupones o en forma implícita por la diferencia entre el precio de compra y su valor nominal y ganancia de capital se traduce cuando el instrumento se compra bajo par o bien se vende a un precio superior al precio de compra.

Los títulos de Deuda presentan valor nominal generalmente 100 el cual se amortiza casi siempre al vencimiento del título; aunque hay algunos que amortizan capital en varias exhibiciones, mientras que otros instrumentos de deuda que no tienen amortización del capital concretamente como lo son Certificados de participación no son amortizables.

“Los instrumentos de deuda dependiendo del emisor se clasifican en tres grandes grupos:

- Títulos gubernamentales
- Títulos de instituciones financieras
- Títulos de empresas

Los títulos gubernamentales son instrumentos emitidos por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, usando como agente al Banco de México. También pueden ser emitidos por instituciones y organismos públicos del ámbito federal como el propio Banco de México, El IPAB, Banobras, etc.

Entre estos instrumentos destacan:

- CETES
- BONDES CP, cupón 28 días
- BONDES LP y LT, cupón 91 días
- BONDES 182
- Bonos M3, M5, M7, y M10
- UDIBONOS, tasa real
- UMS (Nominados en Dólares)
- PIC'Farac. CEBIC's (emitidos por Banobras)
- BPA's (emitidos por el IPAB)
- BPAT's (emitidos por el IPAB)
- BREM's (emitidos por BANXICO)

Los títulos de instituciones financieras son instrumentos emitidos por los bancos, avalados por bancos o por otras instituciones financieras.

- Pagare con Rendimiento liquidable a vencimiento (PRLV's)
- Aceptaciones Bancarias (AB's)
- Certificados de Deposito (CEDE's)
- Bonos Bancarios de Desarrollo (BONDI's)
- Obligaciones
- Pagarés financieros
- Certificados de Participación Ordinaria o Inmobiliarios (CPO's y CPI's)

Los títulos de empresas son instrumentos emitidos por empresas de diferentes sectores económicos como (industriales, comerciales, de servicio, etc.) y de algunas entidades públicas (gobiernos estatales y municipales) que generalmente no cuentan con la garantía del gobierno federal.

- Papel comercial (ordinario o indizado)
- Pagarés a mediano plazo
- Obligaciones
- Certificados Bursátiles, etc.”³⁶

No obstante que los instrumentos de deuda tienen diferentes nombres como pagares, bonos, obligaciones, certificados, etc. su esquema de manejo y características

³⁶ **ALBA MONROY JOSE DE JESUS ARTURO**, Mercado de Dinero y Capitales Y el Sistema Financiero Mexicano, Editorial Grijalbo, México 2005, pág. 370

es prácticamente igual; es decir todos presentan valor nominal, plazo, amortización, tasa de interés, etc.

Podemos decir que el valor nominal de los títulos de deuda es la parte del crédito global representada en cada uno de los títulos de la emisión y generalmente el tenedor del título lo recuperará el emisor en el momento del vencimiento, estos pueden ser denominados en, moneda nacional, moneda extranjera, unidades de inversión y su forma de colocación es mediante la oferta pública, la oferta privada y la subasta.

Los títulos de deuda se clasifican según la forma de ofrecer los rendimientos en:

- Títulos a Descuento o Bonos cupón cero
- Títulos a Precio o Bonos con cupones

Títulos a Descuento o Bonos cupón cero, son aquellos títulos que pagan rendimientos en forma implícita una sola vez al principio de la operación, por descuento. Su precio siempre estará bajo par.

Títulos a Precio o Bonos con Cupones, son aquellos que pagan rendimientos periódicamente a través de los llamados cupones.

Pueden colocarse a la par bajo par o sobre par, a la par si su precio es igual al valor nominal, bajo par si su precio es inferior al valor nominal, sobre par si su precio es superior al valor nominal.

I. Instrumentos Gubernamentales

“Certificados de la Tesorería de la Federación, son títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal a la fecha de su vencimiento, así como los intereses que devenguen los cupones respectivos.”³⁷

Se emiten por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México ya que actúa como agente exclusivo del Gobierno Federal para su colocación, rendición y custodia siendo su principal objetivo el financiar al Gobierno Federal. El rendimiento de estos títulos se da por el diferencial entre su precio de compra bajo par por una parte y su valor de redención a su precio de venta por la otra.

La cotización de los certificados se da en términos de tasa de descuento anual, es decir, que su precio de compra está determinado a partir de una tasa de descuento que se aplica sobre su valor nominal, obteniéndose como rendimiento una ganancia de capital, derivado del diferencial entre valor de amortizaciones (valor nominal) menos el costo de adquisición.

Los certificados de la tesorería se manejan bajo un mecanismo mixto de operación, consistente en efectuar las transacciones entre los intermediarios y la clientela fuera de la bolsa, lo que permite manejar un gran número de ellos, así mismo, se realizan operaciones entre agentes, precisamente en la bolsa, a fin de que la situación de mercado se refleje claramente en las cotizaciones y hechos que se van produciendo en el piso de remates y que oportunamente se hacen del conocimiento del público.

³⁷ SALDAÑA, Álvarez Jorge, Ob. Cit. p. 185

“Bonos de desarrollo del Gobierno Federal, estos instrumentos denominados Bondes, son títulos de crédito nominativos, negociables a mediano y largo plazo en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional de gobierno federal de pagar a su vencimiento una cantidad determinada de dinero así como el interés “prima” cada 28 días. Su emisor es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como representante del gobierno federal y utilizando al banco de México como agente exclusivo para su colocación.”³⁸

Su objetivo principal es el financiamiento del gobierno federal para obtener recursos financieros a plazos prolongados del público inversionista, conforma una herramienta para la ejecución de la política monetaria; equilibra sensiblemente los plazos de vencimiento promedio de la deuda pública interna, brindando la opción del ahorro a mediano y largo plazo, no tiene una garantía específica ya que el mismo gobierno federal se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.

El rendimiento que ofrece este título de crédito está referido a la tasa del CETE a 28 días en colocación primaria; revisable cada 28 días y liquidándose con la misma frecuencia sobre su valor nominal con una sobretasa fija en la subasta primaria. Su colocación se da mediante oferta pública regulada por el Banco de México teniendo a su custodia los títulos, los cuales se colocan a descuento es decir por debajo de su valor nominal, con la participación exclusiva de las entidades financieras del país.

Bonos de desarrollo del gobierno federal denominados en unidades de inversión, Su función principal es promover el ahorro interno y ofrecer una tasa de rendimiento real siendo su valor nominal 100 udis y su plazo de tres y cinco años. Su pago de interés es cada 182 días o el día hábil inmediato correspondiente. Su

³⁸ LEÓN LEÓN RODOLFO, Ob Cit, p. 95

colocación es mediante subasta, para dar mayor liquidez a este instrumento el gobierno federal podrá colocar en el mercado títulos con anterioridad a su fecha de colocación, para efectos de dicha colocación y pago de la amortización se realizará al valor de la udi vigente al día que se hagan las liquidaciones correspondientes.

Bonos de protección al ahorro (BPA's), estos instrumentos son títulos de crédito nominativos emitidos en el mercado a mediano plazo por el instituto para la protección al ahorro bancario. Su rendimiento procede del interés devengado sobre su valor nominal y se pagan cada 28 días. La tasa se revisa cada 28 días y se aplica la que resulte mayor de las dos siguientes:

- La tasa anual de rendimiento de los CETES a 28 días
- La tasa bruta de interés anual que el Banco de México de a conocer para los PRLV para personas morales a plazo de un mes.

Los rendimientos de las personas físicas están exentos de impuesto sobre la renta; para personas morales son acumulables. Estos instrumentos gubernamentales son una alternativa de inversión operativa, pero el sector privado tiene también títulos que ofrecer con características equivalentes. Para brindar confianza a los inversionistas se requiere una calificación de una empresa calificadora sobre la capacidad de pago de las empresas.

Bonos de Regulación Monetaria (BREMs), Su función es regular la liquidez en el mercado de dinero y facilitar la política monetaria. Este instrumento se revisa y capitaliza diariamente con base a la tasa promedio ponderada del fondeo para papel bancario publicada por el Banco de México diariamente. Dicha institución publica una

tasa de fondeo representativa de las operaciones de mayoreo realizadas por la banca y casas de bolsa.

Su rendimiento tiene dos componentes: la tasa de interés que devenguen sobre su valor nominal, y una ganancia o pérdida en precio, producto del diferencial existente. Su liquidación es a mismo día o con un máximo de 96 horas hábiles después, siendo su colocación exclusiva para bancos.

II. Instrumentos Bancarios

“Aceptaciones Bancarias, son letras de cambio emitidas por un banco en respaldo al préstamo que hace a una empresa. El banco, para fondearse coloca la aceptación en el Mercado de Deuda ya que es un instrumento a corto plazo, gracias a lo cual no se respalda en los depósitos del público.

Son créditos destinados a financiar las necesidades de efectivo en la tesorería mediante letras de cambio a plazo no mayor de 180 días, emitidas por la empresa persona moral, a su propio orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple con base en créditos que éstas conceden a aquéllas, siendo colocadas en el mercado de dinero, asumiendo la institución de banca múltiple la obligación de pagarlas a su vencimiento.

Son letras de cambio giradas por empresas domiciliadas en México a su propio orden y aceptadas por Sociedades Nacionales de Crédito, con base en líneas de crédito previamente concedidas a las empresas. Este instrumento de inversión es emitido por personas morales, y se utiliza como medio de financiamiento a corto plazo para cubrir necesidades de capital de trabajo; puede ser adquirido por personas físicas o morales

de nacionalidad mexicana o extranjera. En el caso de las personas físicas los ingresos obtenidos por esta vía están sujetos a retención y en el caso de personas morales es acumulable.”³⁹

Para la banca las aceptaciones bancarias representan la posibilidad de captar recursos que pueden utilizarse totalmente al no estar sujetos a encaje legal. Existe un mercado secundario de aceptaciones bancarias que facilita la venta anticipada por parte de los inversionistas y el rendimiento solo se garantiza al vencimiento.

“Pagaré, es un título de crédito por medio del cual el suscriptor se compromete incondicionalmente a pagar una suma determinada de dinero al beneficiario, en lugar y época previamente determinada.

Dentro de los requisitos para lo que se denomina con este nombre podemos mencionar los siguientes:

- La mención de ser pagaré
- La promesa incondicional
- El nombre del beneficiario
- La fecha y lugar en que se suscribe el documento
- Importe con número y letra
- El vencimiento
- Firma del suscriptor
- Monto de intereses moratorios
- Nombre y domicilio del suscriptor”⁴⁰

³⁹ LEÓN LEÓN RODOLFO, Ob Cit, p. 122

El pagaré es el fundamento legal de varios instrumentos que operan en el Mercado de Valores, siendo los más representativos: el Papel Comercial, el Pagaré Financiero y el de Mediano Plazo, así como el Pagaré Liquidable al Vencimiento los cuales describiremos a continuación:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera podrán adquirir este tipo de títulos operándolos en la forma de compra venta y reporto, su liquidación será a mismo día y 24 horas.

Bonos Bancarios de desarrollo industrial, son instrumentos emitidos a largo plazo para financiar proyectos industriales, donde se consignan la obligación del

⁴⁰ LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ARTICULO 170 De los títulos de crédito, México 2006

gobierno federal a través de Nacional Financiera, de liquidar una suma de dinero al vencimiento de los documentos. Su objetivo principal es el financiamiento para la pequeña y mediana industria.

Son emitidos por Nacional Financiera, con un valor nominal de 100 pesos, con calve de pizarra B, las emisiones son a diez años, con 130 cupones a plazo de 28 días con liquidez a 24 horas. Estos instrumentos son custodiados por el INDEVAL.

Los tipos de operación son de compra venta en directo y en reporto, dichas operaciones entre las casas de bolsa se realizan por piso y se liquidan en 24 horas; en el caso de operaciones con bancos, se liquidan el mismo día y no se realizan por piso.

Certificado Bursátil, Este titulo de crédito puede ser emitido en serie o en masa destinados a circular en el mercado de valores; confluyen características de vital importancia las cuales encontramos de maneras separadas en instrumentos como los pagarés o las obligaciones.

El certificado Bursátil es líder entre los instrumentos de deuda de mediano y largo plazo, puede ser en pesos o en UDI's. Dentro de sus principales características este instrumento tiene un valor nominal de 100 o 100 UDI's dependiendo de la modalidad, un plazo de un año en adelante y su rendimiento puede ser de tasa revisable de acuerdo con las condiciones del mercado por mes, trimestre, fijo determinado desde el inicio de la emisión a tasa real el pago de intereses puede ser mensual trimestral o semestral.

Los certificados Bursátiles pueden emitirse en diferentes series, las que confieren a sus tenedores iguales derechos, también podrán llevar cupones adheridos para el pago

de intereses y en su caso, para amortizaciones parciales y será posible negociarlos por separado. Amparan uno o más certificados y se mantendrán depositados en cualquiera de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la ley.

Su flexibilidad permite que la gama sea muy amplia: Sociedades Anónimas, entidades de la Administración Pública Federal, Paraestatales, Entidades Federativas y Municipios, Entidades Financieras cuando actúen en su carácter de fiduciarias.

“Certificado de Depósito Bursátil (CEDE), es un certificado que emite un banco y queda depositado en el Indeval para negociarse en el mercado secundario de dinero, este instrumento tiene importantes similitudes con respecto al Bonde y más con el bono bancario.

Dentro de sus principales características podemos mencionar las siguientes:

- Paga intereses periódicamente (es común que sea cada 28 días)
- Es reportable a plazos menores a un año, Anteriormente el Cede no era reportable, por ello no constituía un instrumento atractivo entre las mesas de dinero y hasta la fecha no es tan demandado como el Bonde o el Bono Bancario
- Se puede colocar de manera privada, entre un emisor bancario y el intermediario (banco o casa de bolsa). Una vez negociadas las condiciones de la emisión (plazo o número de revisiones, tasa de referencias o sobre tasas, el comprador de los títulos puede mantenerlo en posición propia o darle mercado secundario
- La práctica hoy día es negociarlo en el mercado secundario con base en las sobre tasas. Una vez concertada la operación, se determina el precio limpio (sin

considerar intereses devengados no cobrados desde el último corte de cupón) y posteriormente se incorpora el cierre de intereses”⁴¹

El Cede puede cubrir ampliamente las necesidades de inversión a largo plazo, sin mayor riesgo de desfase de la tasa de interés respecto al mercado, pues sus revisiones periódicas permiten ajustar las tasas considerando las pendientes situaciones del mercado de dinero.

III. Instrumentos privados

“Bonos en Prenda, Son títulos de crédito que expiden anexo al certificado de depósito y que acredita el otorgamiento de un crédito prendario sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente.”⁴²

Unas de las principales características de dicho instrumento es que se coloca a descuento, debajo de su valor nominal, que se emiten a 28, 91, 182 y 364 días pudiendo existir emisiones a diferentes plazos según las necesidades del Banco de México y para dar liquidez al mercado secundario. El banco de México actúa como agente exclusivo del Gobierno Federal para la colocación y redención de los Cetes.

El bono en prenda está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de aquellos que requieren de financiamiento a corto plazo para capital de trabajo,

⁴¹ LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ARTICULO 229, De los títulos de crédito, México 2006

⁴² LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ARTICULO 232, De los títulos de crédito, México 2006

tomando como garantía grandes volúmenes de mercancías que permanecerán almacenadas por cierto periodo. Este instrumento permite al emisor obtener la liquidez necesaria para la compra y mantenimiento de sus inventarios, obteniendo financiamiento del gran público inversionista como atractivas tasas, así como disponer de su mercancía de acuerdo con sus necesidades de producción y comercialización.

La garantía de este instrumento son los bienes o mercancías depositados en almacenes generales de depósito. Tanto el certificado de depósito como el bono en prenda deberán depositarse en INDEVAL. Dichos bienes deberán cumplir con las siguientes características:

- Ser bienes o mercancías genéricas, es decir, que pertenezcan a un mismo género, especie, naturaleza o tipo
- Ser propiedad de la empresa depositante y estar libre de cualquier gravamen o limitación de dominio
- Depositarse en locales manejados directamente por la almacenadora o en locales habilitados por la misma
- No estar sujetos al régimen de depósito fiscal
- Estar debidamente asegurados contra riesgos ordinarios de almacenaje.

“El papel comercial, son títulos de crédito documentados en pagarés suscritos por sociedades anónimas mexicanas, inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores, denominados en moneda nacional, pudiendo ser indizados al tipo de cambio libre del dólar, destinados a circular en el mercado de valores. Uno de los objetivos que persigue es el de estipular una deuda a corto plazo pagadera a una fecha determinada

ya que esta es una fuente de financiamiento para el capital de trabajo de la empresa. Sus emisores son empresas públicas y privadas que coticen en Bolsa o que estén registradas en el registro nacional de valores.

La sociedad emisora coloca el papel comercial a tasa de descuento y otorga a sus tenedores un rendimiento producto del diferencial entre; el precio de adquisición y su valor de redención (si el inversionista mantiene hasta su vencimiento) y el precio de adquisición y su precio de venta (si el inversionista opta por venderlos antes de su fecha de amortización).⁴³

Los tipos de operación de este instrumento son solo compraventa en directo no hay reporto. Las operaciones entre Casa de Bolsa se realizan por piso y se liquidan 24 horas en el caso de las operaciones de bancos.

Los pagarés representativos de cada emisión, podrán estar documentados en un solo título y deberán ser depositados en el Indeval, los posibles adquirientes de este título podrán ser personas físicas y morales, nacionales y extranjeras residentes del país o del extranjero.

B. Mercado de capitales

El mercado de capitales es un mercado diseñado para la formación de capital, es decir la creación de activos fijos, mejorar el perfil de la empresa en el largo plazo o bien para el desarrollo de proyectos de largo plazo por parte del emisor.

⁴³ LEÓN LEÓN RODOLFO, Ob Cit, p. 157

Se divide básicamente en dos secciones las cuales mencionaremos a continuación:

- Instrumentos de Deuda, dentro de los que se destacan las obligaciones, bonos, pagarés y el Certificado de Participación.
- Renta Variable, acciones representativas del capital del emisor preferente, ordinario y común.

En el siguiente cuadro hacemos referencia de las principales características y diferencias que existen entre los dos mercados, el mercado de dinero y el mercado de capitales:

DIFERENCIAS ENTRE MERCADO DE DINERO Y CAPITALES	MERCADO DE DINERO	MERCADO DE CAPITALES
Instrumentos	Solo Deuda	Deuda y Capital
Emisores Posibles	Gobierno, Bancos y Empresas	Bancos y Empresas
Plazo	Máximo 360 días	Mayor a un año
Riesgo	Menor	Mayor
Destino de los Recursos	Capital de Trabajo	Formación de Capital
Forma de Colocación	A Descuento	A Precio
Forma de Cotización	En tasa de Rendimiento	En precio
Plazo de Liquidación	T+1	T+3
Comisiones	No hay (por diferencial)	Desglosadas

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

De acuerdo a sus necesidades de financiamiento, las empresas acuden al Mercado de Valores a captar recursos monetarios, con la finalidad de cumplir sus objetivos de crecimiento de largo plazo así como también a colocar parte de su capital social, considerando que es la forma de obtención de recursos.

1. Instrumentos de Deuda

Los instrumentos de rendimiento fijo, son valores que representan una deuda, si se les considera desde el punto de vista de la emisora; o bien un crédito colectivo desde el punto de vista de los compradores o inversionistas. Por su naturaleza estos títulos tienen un plazo definido y proporcionan un rendimiento que se determina de acuerdo a reglas o condiciones pactadas y estipuladas con anterioridad a su adquisición, a continuación mencionaremos dichos instrumentos:

Pagaré Empresarial Bursátil, para obtener la autorización para la inscripción de los pagarés la empresa emisora deberá presentar a la Subdirección de Emisoras y Estudios Financieros por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha de colocación, una solicitud por escrito acompañada por la siguiente documentación:

- Oficio de inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios
- Copia del contrato de fideicomiso correspondiente
- Copia de contrato de colocación
- Copia certificada del poder notarial de las personas autorizadas para suscribir los pagarés
- Copia de la escritura de constitución de la empresa emisora

“Obligaciones, Son títulos de crédito que representan una parte proporcional de un crédito colectivo concedido a una empresa. Estos títulos contienen la promesa por parte de la emisora de regresar al tenedor el importe recibido como crédito en fechas determinadas, a largo plazo hay que pagar a los tenedores cierta tasa de interés por el uso de este dinero. Los compromisos de pago y de la operación de crédito son públicos ya que las obligaciones emitidas se inscriben en el Registro Nacional de Valores y se cotizan en la BMV. Sus principales características son las siguientes:

- Deben ser nominativas y el representante comercial de los obligacionistas puede ser una casa de bolsa necesariamente diferente al agente colocador o una sociedad nacional de crédito
- Los intermediarios son también las casas de bolsa mediante oferta pública
- El emisor son las sociedades anónimas nacionales
- La custodia de las obligaciones es por parte del INDEVAL
- En operación de compra venta las obligaciones deben liquidarse en 48 horas
- El tiempo de trámite es aproximadamente 3 meses
- Una vez obtenida la autorización el plazo mínimo necesario para la colocación es de 1 a 2 semanas aproximadamente”⁴⁴

La finalidad de estos instrumentos es ser el medio para las empresas para que estas incrementen sus recursos y puedan financiarse para determinados proyectos de inversión o para su capital de trabajo.

⁴⁴ VILLEGAS HERNANDEZ, Eduardo, Ob. Cit. Pág. 140

Según su garantía, e independientemente de que las respalden en todo caso los activos sociales de la sociedad emisora, existen emisiones con garantías específicas en virtud de que es natural que muchos suscriptores prefieran acudir a adquirir una emisión que les toque, llegado el caso, en una situación preferente a la de los acreedores comunes. Las obligaciones por su garantía pueden ser de diferentes tipos los cuales mencionaremos a continuación:

Quirografarias	Las cuales no tienen garantía específica, se respaldan por la solvencia económica y moral de sus emisores
Hipotecarias	Son las que se emiten con una garantía específica denominada hipoteca sobre un bien de la empresa emisora expresamente definido en el prospecto de colocación
Prendarias	Son las obligaciones que están garantizadas por bienes muebles de la empresa tales como maquinaria, mercancía, equipo de transporte, equipo de oficina, etc.
Fiduciarias	Son aquellas cuya garantía se encuentra en un fideicomiso para respaldar la emisión de obligaciones
Subordinadas	Son obligaciones sin garantía específica, no tienen preferencia en el pago que la ley les atribuye en el caso de insolvencia del emisor, es decir, en caso de liquidación de la emisora, el pago de las obligaciones subordinadas se hará a prorrata después de cubrir todas las demás deudas de la institución, pero antes de repartir a los titulares de las acciones. En este tipo de obligaciones son emitidas por grupos financieros.
Convertibles	Son aquellas que en fecha predeterminada en el prospecto de colocación tienen la facultad de poder ser canjeadas por acciones de la misma emisora, es decir, que el pasivo que representa para el emisor se convierte en capital social suscrito y pagado

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Bonos Bancarios de Desarrollo, la finalidad de estos títulos de crédito es canalizar apoyos financieros, sus emisores dentro del mercado son los bancos de desarrollo, su plazo mínimo es variable en función del resultado obtenido de

multiplicar la tasa de referencia por el valor fijo determinado por el banco emisor, el factor fijo de referencia es la prima extra que otorga el Banco emisor, siendo el responsable de fijar un máximo para este factor.

II. Instrumentos de Renta Variable

Los instrumentos de rendimiento variable son títulos o valores cuyo rendimiento no puede determinarse mediante algún mecanismo predefinido de cálculo ya que esta en función del desempeño económico-financiero del emisor, de las fluctuaciones del mercado (oferta y demanda), o bien de ambos. Otra característica de este tipo de títulos consiste en que su vencimiento no está determinado, esto es, tienen un plazo prácticamente indefinido.

Acciones

Las acciones son consideradas valores de renta variable, ya no se puede conocer con anticipación la ganancia o pérdida que pueden generar ya que son títulos valor que representan la participación alícuota o proporcional de su tenedor en el capital social de la sociedad emisora, las acciones integran el capital social de una sociedad anónima, acreditan la calidad y derecho de socio (corporativos y patrimoniales) y su importe representa el límite de la obligación que contrae el accionista ante terceros y la empresa. Cuando estas sociedades son anónimas entonces la responsabilidad máxima del tenedor será solamente hasta el monto de sus aportaciones. Sus principales características son las siguientes:

- No tienen una garantía específica que no sea el historial y el prestigio de la emisora

- No tienen un plazo definido, ya que como representan la propiedad sobre el emisor, dependerá de la vida de la empresa
- El precio de colocación se establece en función a las condiciones reinantes en el mercado en el momento de la colocación, sin embargo nunca podrá ser menor al equivalente, en moneda nacional, de una unidad de inversión y no requieren tener expresión de valor nominal
- Las pueden adquirir personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras
- Las acciones se clasifican en cuanto a los derechos de sus tenedores en: preferentes, comunes y serie o emisión
- Actualmente las acciones son nominativas

En el siguiente diagrama podemos observar la clasificación general de las acciones, las cuales también analizaremos algunas de ellas más adelante:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

“*Acciones ordinarias*, Son las acciones en las que se tienen los derechos sobre las cuentas de activo, pasivo y capital.

Acciones preferentes, Son los valores mobiliarios emitidos por la empresa, sin embargo, la mayoría de los gerentes las consideran similares a una deuda más que como inversión, porque tiene más las características de bonos que de acciones. Los accionistas preferentes generalmente reciben un dividendo fijo que se debe pagar antes de que los accionistas comunes tengan derecho a cobrar dividendos. Si por alguna razón la empresa no puede pagar los dividendos preferentes, debe hacerlo en el siguiente año antes de que los accionistas comunes puedan recibir alguna cantidad.

Acciones comunes, Representan la participación residual que confiere al tenedor sobre las utilidades y los activos de la empresa, después de haberse satisfecho las reclamaciones prioritarias. Los accionistas comunes poseen y controlan la empresa, eligen el consejo de administración y reciben los dividendos decretados a cargo de

utilidades residuales. Los accionistas comunes no sólo reciben los beneficios de una serie creciente de utilidades que aumentarán el valor de sus participaciones, sino que también asumen la mayor parte de los riesgos, que en caso extremo pueden significar la quiebra y con ella la pérdida de toda su inversión. Como su prioridad es la más baja en caso de liquidación, por lo general soportan las pérdidas mayores, pero en virtud de la Ley de Responsabilidad Limitada, sus pérdidas personales se limitan en el valor de compra de las acciones.”⁴⁵

Una de las características que distingue a estos instrumentos conforme a quien es quien las posee es su serie, el cual es un grupo de acciones que cuentan con características homogéneas, tales como tipo de inversionista que puede adquirirlas, así como los derechos específicos derivados de las mismas, de acuerdo a las políticas de dividendos y de las decisiones del consejo de administración de la emisora. Las empresas realizan su clasificación de series de acciones en su acta constitutiva de acuerdo a sus intereses particulares como exclusividad a inversionistas mexicanos o también acceso a inversionistas extranjeros. La serie de las acciones se clasifica de la siguiente manera:

⁴⁵ LEE HIDALGO JOSE, Contabilidad de Sociedades, Editorial ECA, México 2004, p. 36

ACCIONES SERIE "A"

- Las acciones representativas de la serie "A" son:
 - Títulos nominativos que son de primer orden en las empresas, las cuales tienen derecho a voto.
- Las acciones representativas de la serie "A" únicamente podrán ser adquiridas por:
 - Personas físicas mexicanas y sociedades de inversión comunes exclusivas para estas personas
 - El gobierno federal, las instituciones de banca de desarrollo y el fondo bancario de protección al ahorro
- Las sociedades controladoras a que se refiere la Ley para regular las agrupaciones financieras.

ACCIONES SERIE "B"

- Las acciones representativas de la serie "B" solamente podrán ser adquiridas por:
 - Personas físicas mexicanas y sociedades de inversión comunes exclusivas para estas personas
 - Otras persona morales mexicanas, en cuyos estatutos figure cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros
 - Instituciones de seguros y fianzas, como inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores; sociedades de inversión, fondos de pensiones o jubilaciones de personal, complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, que cumplan con los requisitos, señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como los demás inversionistas institucionales que autorice expresamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ACCIONES SERIE "C"

- Las acciones representativas de la serie "C" solamente podrán ser adquiridas por:
 - Personas físicas mexicanas y sociedades de inversión comunes exclusivas para estas personas
 - Las demás personas morales mexicanas
 - Personas físicas extranjeras, o morales extranjeras que no ejerzan funciones de autoridad.

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Las acciones tienen dos atributos principales, los *derechos corporativos* se refieren al poder integrar los órganos sociales (Asamblea de accionistas, el consejo de

Administración y la Presidencia) y el derecho a voz y voto en los órganos sociales y la realización de actos que permitan o faciliten el ejercicio de otros derechos al socio.

En tanto que los *derechos patrimoniales* se refieren a la participación de los accionistas en los dividendos en efectivo o especie que son decretados en sus asambleas, así como el derecho de suscripción o preferencia en la adquisición de nuevas acciones, por aumento de capital. El inversionista tiene como interés de los beneficios de los dividendos decretados y la posible ganancia de capital que pueda obtener.

Sociedades de Inversión

Las sociedades de inversión son constituidas como Sociedades Anónimas bajo la Ley de Sociedades Mercantiles, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, regidas por la Ley de Sociedades de Inversión y su duración podrá ser indefinida.

Su consejo de administración esta integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el treinta y tres por ciento deberán de ser independientes.

Las sociedades de inversión tienen por objeto social la adquisición y venta de activos objeto de inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el publico inversionista.

“La nueva ley de Sociedades de Inversión establece los siguientes tipos de Sociedades de Inversión:

Sociedades de Inversión de Renta Variable, Estas sociedades de inversión operarán con activos cuya naturaleza corresponda a acciones, obligaciones y demás valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero a los cuales se les designará como valores.

Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda, Operarán exclusivamente con activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, a los cuales se les designará como valores.

Sociedades de Inversión de Capitales, Las sociedades de Inversión de Objeto Limitado operarán exclusivamente con los activos objeto de inversión que definan en sus estatutos y prospectos de información al público inversionista.

Sociedades de Inversión de Capitales, Las sociedades de Inversión de Capitales operarán preponderantemente con activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a las acciones o partes sociales, obligaciones y bonos a cargo de empresas que promueva la propia Sociedad de Inversión y que requieran recursos a mediano y largo plazo”⁴⁶

⁴⁶ LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION, ARTICULO 22, CAPITULO SEGUNDO, México 2007

Dentro de las modalidades en las que operan las sociedades de inversión podemos clasificarlas en:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Certificados de participación

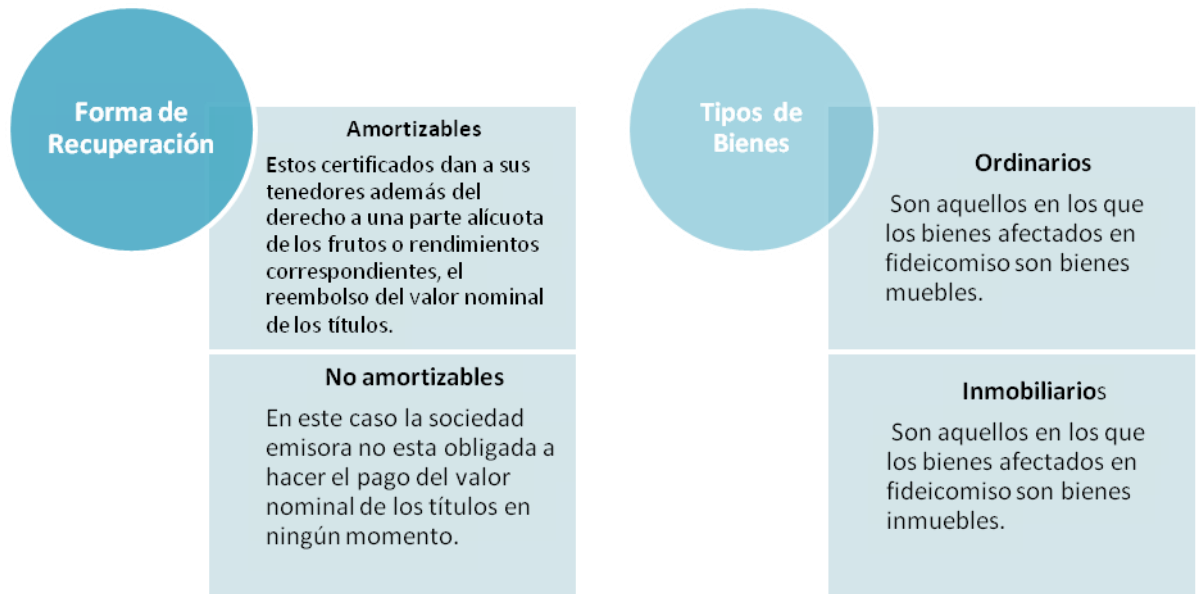
Son títulos de crédito aprobado por la CNBV, inscritos en el Registro Nacional de Valores, los cuales se colocan a través de oferta pública, son emitidos por instituciones de crédito (fiduciaria) así como también son respaldados por bienes en fideicomiso, sin rendimiento garantizado, otorgando a sus tenedores derechos patrimoniales más no corporativos.

“Los Certificados de Participación representan:

- El derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que lo emita
- El derecho a una parte alícuota del derecho de propiedad o de la titularidad de esos bienes, derechos o valores
- O bien el derecho a una parte alícuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes, derechos o valores”⁴⁷

De acuerdo a su forma de recuperación los Certificados de Participación serán designados como ordinarios o inmobiliarios, según sean los bienes fideicomitados, materia de la emisión, sean muebles o inmuebles, los cuales describiremos a continuación:

⁴⁷ LEÓN LEON RODOLFO, Ob. Cit. p. 189



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Como ejemplo de ello, los certificados de participación Inmobiliarios conocidos como CPI's emitidos por BANOBRAS tienen como garantía específica inmuebles afectados al fideicomiso. Además tradicionalmente NAFIN ha emitido los llamados CPO's en los cuales se aportan acciones de suscripción para nacionales al fideicomiso, a efecto de que el banco realice la emisión que tienen como sustento las acciones citadas, la emisión de CPO's permite acceso a inversionistas extranjeros a participar en empresas mexicanas.

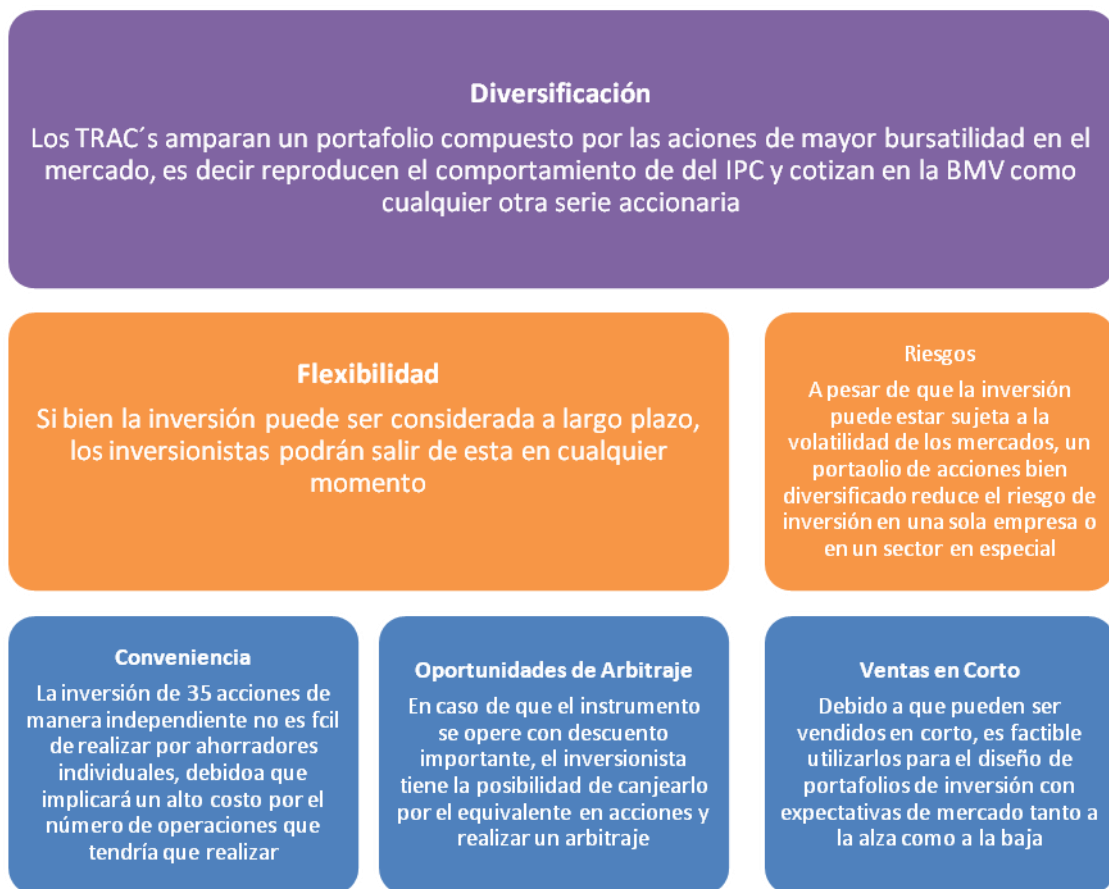
Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's)

Es un nuevo instrumento de inversión colocado por Nacional Financiera S.N.C. como fiduciaria, emitido en abril de 2002, con la finalidad de apoyar el mercado de valores mexicano, el NAFTRAC tiene el principal objetivo el reproducir el comportamiento del Índice de Precios y Cotizaciones y facilitar a pequeños inversionistas el acceso a inversiones patrimoniales, así como ofrecer al mercado un instrumento innovador que brinde transparencia y liquidez a sus tenedores.

Los NAFTRAC's fueron emitidos a través de la figura de Certificados de Participación Ordinaria No Amortizables, los cuales confieren a sus tenedores el derecho a una parte alícuota de un portafolio de acciones fideicomitadas, es el primer instrumento en su tipo en Latinoamérica y está indexado al Índice de Precios y Cotizaciones en un 100 por ciento.

Los TRAC's son novedosos instrumentos bursátiles donde sus homólogos internacionales cuentan con gran éxito y crecimiento en los mercados de valores en el mundo, proporcionándoles profundidad y liquidez.

En cuanto a las ventajas que pueden proporcionar este tipo de instrumentos a sus tenedores cabe señalar las siguientes:



Títulos Opcionales

“Son documentos susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores, que confieren a sus tenedores a cambio del pago de una prima de emisión, el derecho de comprar o el derecho de vender al emisor un determinado número de acciones a las que se encuentran referidos (acciones de referencia), de un grupo o canasta de acciones (canasta de referencia), o bien de recibir del emisor una determinada suma de dinero resultante de la variación de un índice de precios (índice de referencia), a un cierto precio (precio de ejercicio) y durante un periodo o en una fecha establecida al realizar la emisión. Su emisor tendrá la obligación de liquidar los Warrants en especie o en efectivo, según se estipule en el acta de emisión”⁴⁸

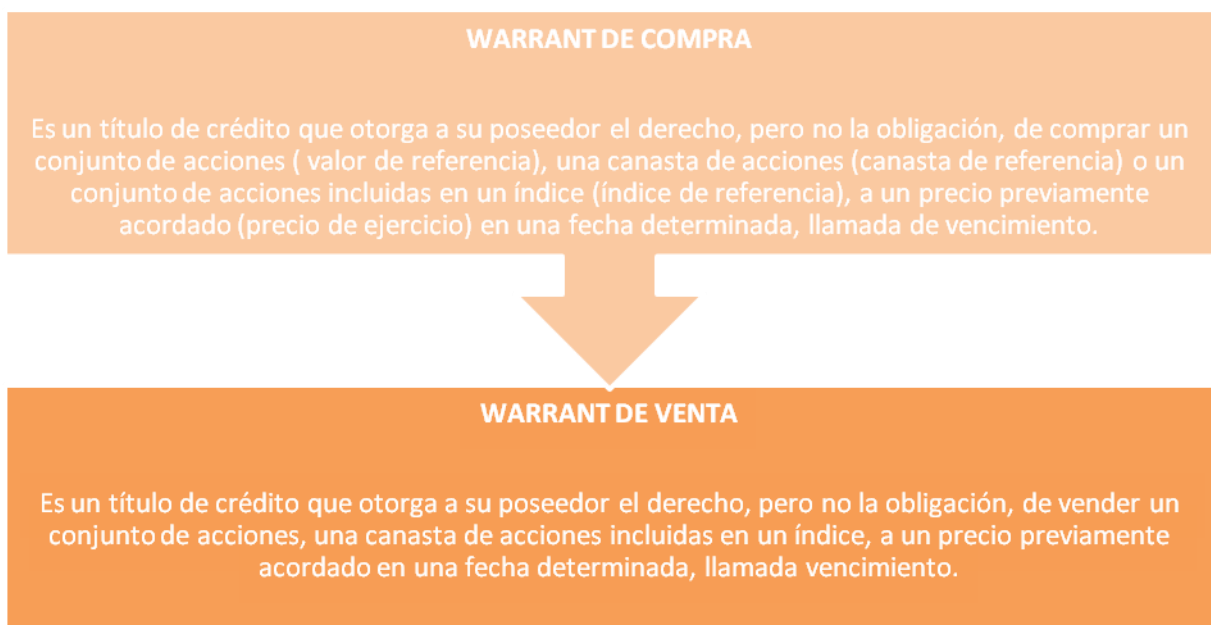
Características de los Warrants

- Existen Warrants de compra y de venta
- Pueden ser liquidados tanto en efectivo como en especie (acciones de referencia)
- Son emitidos por casas de bolsa o por sociedades anónimas
- Los títulos pueden emitirse referidos a acciones de sociedades registradas en la Bolsa Mexicana de Valores
- Es sujeto de listarse en la Bolsa Mexicana de Valores
- El ejercicio de los títulos opcionales emitidos en México puede ser en cualquier de la vigencia del mismo, tipo americano o al vencimiento, tipo europeo.

⁴⁸ LEY DE MERCADO DE VALORES, ARTICULO 65, DE LOS TITULOS OPCIONALES, México 2007

- La prima se origina cuando el emisor o el vendedor de la opción, por otorgarle el derecho de compra o venta al tenedor del título la recibe a cambio una suma de dinero.

Los Warrants que se emiten en México, se encuentran regulados principalmente por las disposiciones de la ley de Mercado de Valores, Circulares de la CNBV y el Reglamento Interior de la BMV, a continuación describiremos sus principales características:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

La clasificación de los warrants de acuerdo a la forma en la que se ejercen y liquidan se describe a continuación:

Por la forma en la que pueden ser ejercidos:

- *Warrant tipo europeo*, los cuales solamente pueden ejercerse al término de su vencimiento.
- *Warrant tipo americano*, pueden ejercerse en cualquier momento hasta el término de su vencimiento.

Por su forma de liquidación:

- *Warrant en especie*, si el valor de referencia se compone de acciones, canasta de acciones o índices.
- *Warrant en efectivo*, Cuando en el acta de emisión se establezca que el tenedor tendrá el derecho sobre la emisor a obtener en efectivo la diferencia que resulte a su favor entre el precio corriente del mercado y el precio del ejercicio establecido para el valor de referencia.

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Operatividad y funcionamiento de los Warrants

Dentro de los participantes principales de este instrumento financiero podemos mencionar a los *emisores*, dentro de los cuales se encuentran las Casas de Bolsa, bancos y empresas que coticen públicamente sus acciones en la BMV, los *adquirientes* que son personas físicas o morales de nacionalidad extranjera o mexicana y los intermediarios o agente del warrant, que en la mayoría de los casos es también una casa de bolsa.

La *cobertura* que brinda se produce cuando una entidad que ya esta expuesta al riesgo intente eliminar esa exposición adoptando una exposición opuesta en uno o más instrumentos de cobertura. Un ejemplo de ellos es que en empresas que cotizan en bolsa, deberán mantener una cobertura para cada una de las emisiones de

warrants de compra, las cuales serán las acciones de tesorería y para los warrants de venta, el fondo para volver a comprar acciones en cantidad suficiente para liquidar el precio del ejercicio.

American Depositary Receipts (ADR's)

ADR o American Depositary Receipt, es un certificado de participación que ampara el patrimonio de un fideicomiso y representa las acciones de una corporación extranjera custodiadas por un banco local (en este caso un banco en los Estados Unidos) y da derecho a los accionistas a todos los dividendos y ganancias sobre el capital. En vez de comprar acciones de compañías extranjeras en otros mercados, los inversionistas americanos pueden comprarlas en los Estados Unidos en forma de un ADR. Así mismo, inversionistas de otros países como Latinoamérica compran acciones de compañías no americanas en la Bolsa de Nueva York a través de los programas de ADR.

A continuación mencionaremos algunas de las características de estos instrumentos:

- Mediante este mecanismo, acciones no estadounidenses se “americanizan” para poder operar en los mercados de Estados Unidos
- Las acciones al ser exportadas se depositan en un fideicomiso en su país local sub custodio (almacén) del fideicomiso estadounidense emisor
- Confirmado el depósito, el fideicomiso emisor (estadounidense) emite los certificados 2 depositary receipts y si el tenedor desea crear ADR's adicionales, deberá depositar más acciones con el sub custodio y solicitárselos al emisor
- Si el tenedor desea cancelar ADR's para liberar acciones, deberá solicitárselo al emisor que girará las instrucciones de liberar las acciones al sub custodio correspondiente

Ahora bien, por su mecanismo de emisión y colocación, existen 2 tipos de ADR's de los cuales hablaremos a continuación:

NO PATROCINADOS

- Son aquellos que se lanzan, no siempre con el consentimiento de la empresa emisora de las acciones
- No cotizan en bolsa y son mantenidos por varios bancos
- Su emisión es normalmente privada

PATROCINADOS

- En ellos siempre participa la empresa emisora de las acciones
- Los del nivel uno, son programas extrabursátiles con el soporte de un solo banco
- Los plenos, que destinan a medios bursátiles y se hacen siempre por colocación pública

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

C. Mercado de Derivados

Los derivados son una serie de instrumentos o estructuras operativas cuyo valor o precio en el mercado depende de otro instrumento, el cual conocemos como "subyacente". Estos instrumentos tienen varias características que los diferencian de otros instrumentos financieros como son los bancarios y los títulos valores. En términos generales podríamos enumerar entre otras las siguientes:

- Salvo excepciones como podrían ser los ADR's y los bonos convertibles o ligados a otros instrumentos, todos los derivados tienen la estructura de contratos de compra/venta en los que la parte compradora llamada (larga) se obliga a pagar y la parte vendedora llamada (corta) se obliga a entregar el subyacente en las condiciones pactadas en dicho contrato

- Los derivados tienen el nombre también de “operaciones adelantadas o a término”, ya que se negocian en un momento determinado pero las obligaciones contractuales ocurren en tiempo posterior normalmente largo
- Todos los derivados se han diseñado con el objeto de servir como herramientas auxiliares en la administración del riesgo o dicho de otra forma como herramienta de cobertura
- De esta forma se podría decir que a diferencia de los valores que están diseñados para auxiliar en el proceso de formación de capital o riqueza, los derivados están diseñados para la transferencia de riesgos

Dentro de la amplia gama de estos instrumentos podemos encontrar los que se encuentran listados en una bolsa especializada; dentro de los que se destacan los contratos de futuros y las opciones fungibles y los que operan fuera de una bolsa, diseñados a la medida y que generalmente calificamos como los “OTC” (del término en inglés “over de counter”)

Por otro lado existen también una amplia gama de subyacentes en los mercados actuales, sin embargo cuando el subyacente es un instrumento financiero tales como acciones, índices, divisas, etc., se les conoce como Derivados Financieros.

1. Contratos de Futuros

“Un Contrato de futuros es un acuerdo legal entre un comprador (largo) y un vendedor (corto) en el que el comprador acuerda pagar un determinado activo (subyacente) con el derecho de recibirlo, el vendedor acuerda entregar dicho activo con derecho de recibir el pago, el precio no queda como parte del contrato y por ende se convierte en una variable. Salvo los precios, los términos del contrato están totalmente estandarizados: el subyacente (su calidad y condiciones de entrega), el volumen (estos contratos son indivisibles) y la liquidación (su plazo, su procedimiento y términos de pago).

Dentro de sus características distintivas podemos enumerar:

- El precio es la única variable que se fija vía negociación en bolsa
- Aunque no permiten cancelación son transferibles y por ello se desarrolla un amplio mercado secundario
- No se pueden exigir las obligaciones anticipadamente
- Sólo operan en bolsas (no existen “OTC”)
- El contrato es genérico y se encuentra desmaterializado”⁴⁹

Cada una de las partes del contrato tiene dos elecciones para liquidar (cerrar) la posición asumida (abierta); que es permanecer hasta el vencimiento y cumplir con los términos del contrato, esto es pagar si uno quedó largo o entregar si uno quedó corto ó antes del vencimiento encontrando un sustituto en el mercado secundario, para lo que habrá de asumir una posición exactamente contraria a la original con el mismo vencimiento.

Cada bolsa de futuros es regulada por la cámara de compensación llamada Asigna que se encarga de:

- La compensación y liquidación de las operaciones efectuadas, así como de la custodia de los contratos una labor similar al INDEVAL
- Ser el garante de todos los contratos, absorbiendo el riesgo de contraparte, al asumir la contraparte vendedora de cada largo y la contraparte de cada corto

⁴⁹ RIVEROLL Eduardo, Curso Propedéutico Productos Derivados, Instituto de Capacitación Especializada, p. 4, México 2006

“Para neutralizar el riesgo asumido, la cámara instrumenta un sistema prudencial de salvaguardas financieras conocidas como márgenes:

- *Márgenes Iniciales*, (aportación inicial en México): Es un depósito que aportan tanto comprador como vendedor al iniciar (abrir) una posición y que la cámara se los devuelve al liquidarse (cerrar) dicha posición ya sea al vencimiento o en el mercado secundario
- *Márgenes de Variación*, (liquidación diaria en México): Recursos que hay que depositar como resultado de actualizar diariamente las posiciones a precio de mercado. En este proceso, la parte que va perdiendo debe de entregar el monto de su pérdida a la cámara que lo envía a su vez a la parte que va ganando”⁵⁰

La razón de ser de los futuros es permitir la cobertura, de hecho algunas estadísticas señalan que casi el setenta por ciento de los recursos involucrados se destinan a operaciones de cobertura, a pesar de que estos mercados atraen gran cantidad de capital especulativo al permitir un alto nivel de apalancamiento, ya que se asume el control del subyacente con solo una porción de su valor total. La cobertura se logra al compensar en el mercado de futuros los riesgos inherentes al negocio principal de las empresas

Futuros de Tasa de Interés

La tasa de interés es el precio de los recursos prestables y representa la tasa de repago que un acreditado está dispuesto a cubrir durante un periodo de tiempo por usar los recursos de un tercero, o bien, la tasa de retorno que desea obtener un acreditante por permitir el uso de sus recursos durante un periodo de tiempo. De ahí que el acreditado tiende a estar expuesto al riesgo de que la tasa de interés se incremente y el acreditante de que estas disminuyan.

⁵⁰ STEVEN E. Boltan, Administración Financiera, Editorial Limusa, p. 135, México 2005

Para obtener la cobertura, se diseñaron contratos de futuros cuyo subyacente es un título de deuda que cambia de precio en virtud de las fluctuaciones en las tasas de interés; bonos para el largo plazo y pagarés para el corto plazo.

La posición primaria en físicos será, por un lado posición que llamaremos largo físico y por otro lado una posición que llamaremos cortos físicos de las cuales hablaremos a continuación:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

La cobertura se obtiene en el primer caso como *largo físico* al ir cortos futuros, ya que en los impactos negativos de alza de tasas se compensa con la utilidad de futuros cuyas tasas también aumentarán (disminución de precio). En el segundo caso como *cortos físicos* yendo largos futuros, ya que los impactos negativos de una baja de tasas se compensa con la utilidad en futuros cuyas tasas también bajarán (incremento de precio).

Futuros de Divisas

La exposición al riesgo aquí se da en términos de la fluctuación del precio de una divisa en términos de otra y para posibilitar su cobertura se diseñaron contratos cuyo subyacente es una determinada divisa.

Como ejemplo de ello podemos decir que un importador está expuesto al encarecimiento de la divisa que utiliza para adquirir sus insumos o bien encarar el servicio de los créditos suscritos en moneda extranjera ya que tal encarecimiento no siempre se ve compensado por el precio de comercialización de sus productos y para lograr cobertura deberá asumir una posición de futuros que le permita obtener utilidades cuando la divisa de consumo se encarece siendo en el caso mexicano una posición larga en dólares.

En contraste, un exportador o un inversionista en valores extranjeros se expone a la disminución en precio de la divisa que recibe, ya que obtendría menos dinero del que gasta en su país de origen y que en la mayoría de los casos no puede compensarlos dado que incurre en dichos gastos antes de poder comercializar sus productos y para lograr su cobertura deberá asumir una posición de futuros que le produzca utilidades cuando la divisa de sus ingresos baja de precio siendo el caso mexicano posición corta en dólares.

Futuros de Índices Accionarios

Estos contratos utilizan como subyacente un determinado índice accionario monetizado el cual es intangible con objeto de proveer cobertura ante las fluctuaciones de precio de las acciones que inciden directamente en el rendimiento de una cartera de inversión o en el precio de colocación de una determinada emisión primaria o secundaria de capital.

La cobertura de este riesgo se logra al vender contratos de futuros sobre un determinado índice cuando estamos invertidos en una cartera de acciones o vamos a

salir con una emisión de acciones, de forma tal que si ocurre una caída generalizada en el mercado accionario por algún evento del entorno, se obtendrán utilidades en los futuros que se aplicarán a la disminución en el valor de la cartera de inversión o el precio estimado de colocación.

En contraste si nos encontramos ante la situación de saber que vamos a adquirir acciones pero los recursos necesarios vienen en tránsito, al comprar futuros si el mercado registra un alza generalizada en el precio de las acciones obtendremos una utilidad en los futuros que podremos aplicar al incremento en el costo de adquisición de las acciones deseadas.

II. Contratos de Opciones

“Son contratos en los cuales el comprador adquiere el derecho pero no la obligación de comprar o vender el subyacente a un determinado precio, el cual se denomina precio de ejercicio ó strike price que permanece fijo y no puede modificarse durante un plazo, mismo que al transcurrir hace que el derecho prescriba si no es ejercido. Evidentemente el vendedor en el contrato queda obligado a entregar si vendió el call o a pagar si vendió el put con el solo derecho de recibir a cambio un premio en ambos casos”⁵¹

A diferencia de los futuros referente al ejercicio del derecho, pueden existir dos tipos de opciones: las que si pueden ejercer antes del vencimiento, opciones tipo americanas y las que al igual que los futuros solo permiten el ejercicio en la fecha de vencimiento del contrato, opciones de tipo europeo. Otra diferencia con respecto a los contratos de futuros es que aquí si existen opciones OTC no solamente las listadas en bolsa, aunque las de mayor liquidez y volumen está en las operadas en bolsa especialmente en el Chicago Board Options Exchange, que muy probablemente sea la bolsa de opciones más grande del mundo.

⁵¹PRODUCTOS FINANCIEROS MEXICO, 2007 www.finanzas.com.

Dado que el derecho de ejercicio es del adquirente de la opción llamado largo, el tiene dos elecciones para liquidar la posición asumida:

- Ejercer su derecho, de comprar el activo en los calls o de venderlo en los puts, anticipadamente si es americana o hasta el vencimiento si es europea
- Encontrar un sustituto en el mercado secundario, para ello habrá de vender la posición adquirida.

Ahora bien, el vendedor del derecho llamado corto que quedó obligado, no tiene más remedio que, esperar a que le ejerzan el contrato o encontrar un sustituto en el mercado secundario, para ello habrá de comprar la opción vendida.

Es evidente que el tenedor de la opción solo ejercerá si así conviene a sus intereses, de lo contrario permitirá que la opción expire sin valor alguno y por tanto el derecho prescriba.

Por otro lado, el vendedor de la opción en virtud el riesgo que asume le pondrá un determinado precio al derecho que entrega llamado premio y que es en realidad lo opera en mercado secundario de estos instrumentos.

Al igual que en la de futuros, las bolsas de opciones tienen asociada un acamara de compensación que:

- Compensa y liquida las operaciones efectuadas en su bolsa asociada similar al INDEVAL
- Es el GARANTE DEL MERCADO absorbiendo el riesgo inherente a cada contrato al asumir la responsabilidad de todos los cortos: compradora de los puts y vendedora en los calls.

Como en el caso de los futuros, esta cámara instrumenta un esquema de salvaguardas financieras llamados márgenes que le permite cubrir asumido. Resulta evidente, sin embargo, que dado que el comprador no tiene ninguna obligación, tampoco significa ningún riesgo y no les aplica el sistema prudencial.

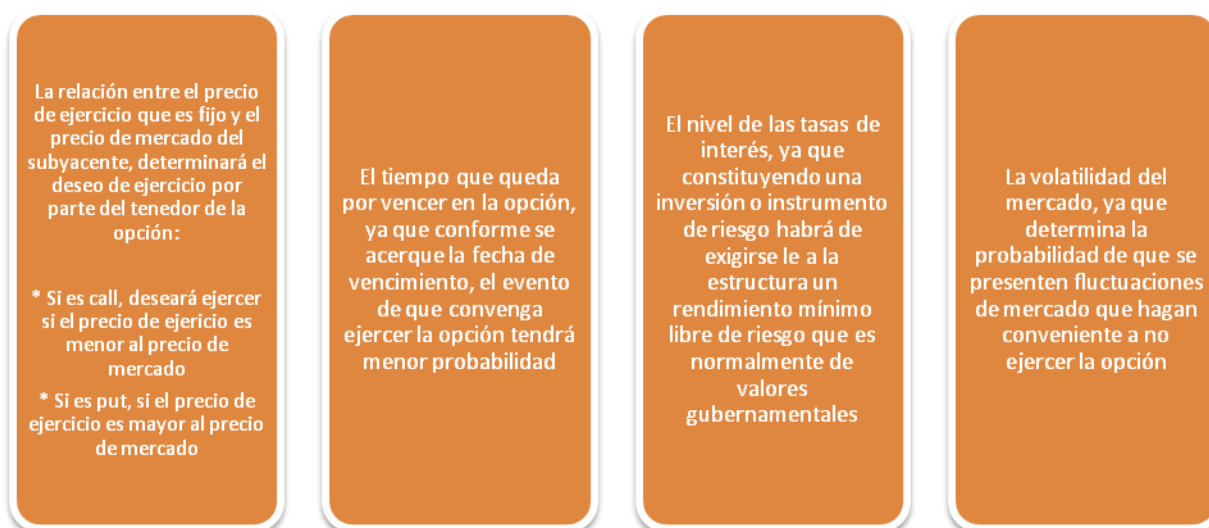
Aplicaciones de las Opciones

Las aplicaciones de las opciones son similares a las de los futuros, aunque el apalancamiento en estas es diferente ya que la operación de compra o de venta puede nunca efectuarse en virtud de que el tenedor de la opción puede no ejercer su derecho, en cuyo caso el vendedor de la misma habrá de conservar el premio para si y constituirá su utilidad. De ahí que existan 4 posiciones básicas en opciones:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Con ello nos encontramos ante dos posibilidades de compra; una segura llamada largos call y una con riesgo cortos put y dos de venta, la segura llamada largos put ya la de riesgo cortos call. Existen cuatro factores determinantes en el valor de las opciones (premio) de las que hablaremos a continuación:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Las Opciones Financieras

A principios de los años setentas, Fischer Black y Myron Scholes lograron integrar un modelo de valuación basado en dos supuestos: la rentabilidad esperada y la volatilidad.

Dado que las fluctuaciones de precio en un determinado valor siguen una distribución normal y por ello se puede establecer una probabilidad de ocurrencia de eventos, se podrá estimar el valor del riesgo que se asume cuando se vende la opción. El modelo se conoce como Black & Scholes y es ampliamente utilizado.

Podemos decir que el concepto de volatilidad va relacionado con el movimiento de precios pudiéndola definir como la intensidad y velocidad combinadas de movimiento en el precio de un activo determinado.

“Cómo hemos apuntado anteriormente, las opciones se listaron en los setentas solo que a diferencia de los futuros las opciones inician con subyacentes financieros, en virtud de que los cambios económicos que experimentaba el mundo en esa época.

Se describe a continuación el tipo de opciones con las que se opera actualmente:

Opciones de Acciones

Este tipo de opciones, tiene como subyacente una determinada acción o ADR, por lo que sus reglas de intercambio en el ejercicio están regidas por las de sus subyacentes.

Cada contrato implica 100 acciones o ADRs, vence el tercer sábado de mes en cuestión, si la opción se ejerce la liquidación se efectúa de acuerdo con las reglas de liquidación de acciones, es decir a 3 días hábiles.

Las opciones sobre acciones no ajustan su valor en caso de dividendos en efectivo y son de tipo americano.

Opciones de Índices

Este tipo de opciones tiene como subyacente un determinado índice accionario, por lo que su ejercicio no puede ser más que en efectivo, es decir que se recibe el valor intrínseco de la opción en ejercicio.

Cada contrato implica un índice, cuyo valor se establece con un multiplicador monetario convenido, vence el tercer sábado del mes y todas ellas son de tipo europeo.

Opciones de Futuros

Estas ejercen una posición de futuros, es decir si se ejerce en call se asume una posición larga futuros y si se ejerce un put se asume una posición corta de futuros.

Bajo este esquema pueden operarse opciones de subyacentes de características complicadas en el mercado de físicos, como los productos agropecuarios.

Operan en la bolsa donde opera el contrato de futuros subyacente; en la Growth and Emerging Market Division del Chicago Mercantile Exchange; operan opciones sobre los contratos de futuros que tienen como subyacente instrumentos mexicanos, como el Peso, el IPC, el CETE y la TIIE”⁵²

⁵² ALFONSO DE LARA, **Productos Derivados Financieros**, Editorial Limusa, p.59, México 2005

4. Sinopsis Capítulo III El Mercado de Valores

En el tercer capítulo se hace mención del origen de la Bolsa Mexicana de Valores en nuestro país que se remonta hacia fines del siglo pasado en el año de 1894, ya que se reunían inversionistas nacionales y extranjeros para negociar principalmente títulos mineros.

La bolsa mexicana de Valores se podría definir como el organismo de apoyo más importante del mercado de valores, por ser la institución donde se centra la actividad operativa de compraventa, registro e información del mercado de valores donde concurren tanto compradores como vendedores para realizar sus operaciones con valores.

Su principal objetivo no es la obtención de utilidades sino el ofrecimiento de servicios para facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores, su permanencia está garantizada al mantenerse disperso su control y al ser propietarios las mismas Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles que operan en ella, quien de esa manera garantiza su acceso exclusivo.

Con ello podríamos definir el mercado de Valores como el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de valores, que sean objeto de oferta pública o de intermediación mismos que deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su cotización en la Bolsa Mexicana de Valores.

Como en todo mercado, existe un componente de oferta y otro de demanda, en este caso la oferta está representada por los fondos disponibles para inversión en valores procedentes de personas físicas o morales, que constituyen el objeto de intercambio del Mercado de Valores. Los demandantes de estos recursos, tanto el sector público como el privado, utilizan los valores con objeto de poder obtener los fondos que se ofrecen para el financiamiento de sus necesidades.

Por otra parte la principal función del mercado primario es permitir la emisión y distribución de valores recién emitidos, que contribuyen a la captación de recursos para una empresa y el mercado secundario está integrado por las transacciones con Valores ya emitidos que se encuentran en circulación en manos del público inversionista ya que estas operaciones no aportan recursos financieros nuevos a las empresas, solo constituyen un cambio de manos en los valores que se encuentran en poder del público inversionista, realizada por conducto de los intermediarios profesionales como Casas de Bolsa y Bancos.

Dentro de los participantes del Mercado de Valores tenemos al Público Inversionista que son los compradores de valores como personas físicas de nacionalidad mexicana y extranjeros e Inversionistas institucionales y a los Emisores que son los demandantes de recursos, siendo las empresas demandantes de recursos tienen la alternativa de obtenerlos tornándose en emisores en el mercado de Valores, colocando y listando sus títulos de deuda y capital en la Bolsa, para lo cual deben probar ser sólidas y solventes para ser autorizadas por la propia Bolsa y la CNBV y también el Gobierno Federal, quien actúa colocando entre el Público Inversionista títulos de deuda con la finalidad de obtener recursos para el financiamiento de algunas de sus actividades, así como una medida de control monetario.

También se da un recorrido por los diversos mercados de valores, siendo el primero el Mercado de Dinero; el cual es la actividad financiera para instrumentos de deuda a corto plazo como los valores gubernamentales, títulos bancarios y obligaciones corporativas a corto plazo, menor a un año principalmente y lo forman emisores y demandantes de valores de deuda a este plazo.

Se hace mención de los instrumentos del mercado de títulos de deuda emitidos por el gobierno federal; como los cetes que son títulos de crédito al portador en los que se consigna la obligación del gobierno federal a pagar su valor nominal al vencimiento, su principal objetivo es la regulación monetaria y de tasas de interés y sus recursos son destinados para el financiamiento del mismo.

Los Ajustabonos son títulos de crédito a mediano plazo, en donde se consigna la obligación del Gobierno Federal a liquidar una suma de dinero que se ajusta de acuerdo al INPC su objetivo es brindar la opción de ahorro a largo plazo, sin merma en los rendimientos reales y así obtener recursos financieros a largo plazo para el gobierno federal.

Los bondes son títulos de crédito negociables en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del gobierno federal a liquidar una suma de dinero con cortes periódicos de cupón, cuyo objetivo es financiar proyectos de inversión del gobierno federal.

Los udibonos son bonos de desarrollo del gobierno federal denominados en unidades de inversión a mediano y largo plazo, su objetivo es proteger la inversión de problemas de tipo inflacionario para mantener el poder adquisitivo del capital cuyos recursos son para financiar al gobierno federal a mediano y largo plazo.

Se mencionan los instrumentos del mercado de títulos de deuda emitidos por el sector privado y bancario, como las aceptaciones bancarias que son letras de cambio giradas a corto plazo por empresas pequeñas y aceptadas por una institución de crédito a su propia orden, con base en líneas de crédito que dichas instituciones han otorgado previamente a la empresa emisora, cuyo objetivo es ser fuente de financiamiento de corto plazo para las empresas.

El papel comercial es un pagaré negociable sin garantía específica o avalado por una institución de crédito, en el cual se estipula una deuda a corto plazo pagadera en una fecha determinada, su objetivo es ser fuente de financiamiento a corto plazo, el destino de sus recursos es financiar el capital de trabajo de la empresa que lo emite.

A diferencia de este, el Mercado de Capitales es la actividad financiera para instrumentos de deuda como los bonos, obligaciones, acciones preferentes de relativamente largo plazo así como los representativos de capital. Lo integran emisores

de deuda y capital, es por esta clasificación en donde no se considera capital la concepción contable de las aportaciones de los socios de una empresa solamente, sino que también a todos los instrumentos de inversión y financiamiento de largo plazo, ya que contribuyen a la formación de capital fijo de las empresas.

Se hace referencia a los instrumentos del mercado de capitales como son las acciones que son títulos de crédito nominativos que representan una de las partes iguales en que se divide el capital social de una empresa. Estas permiten al inversionista la posibilidad de participar como socio de una empresa, el destino de sus recursos sirve para financiar proyectos de inversión, expansión, pago de pasivos, etc.

Las obligaciones que son títulos de crédito nominativos que representan una deuda para el emisor y un crédito colectivo para los compradores o inversionistas, cuyos recursos sirven para financiar proyectos a largo plazo de la empresa emisora.

El pagaré de mediano plazo que es un título de crédito colectivo emitido por una sociedad mercantil, comercial o industrial para obtener financiamiento a mediano plazo para la empresa emisora así como el pagaré financiero que también es un título de crédito emitido por empresas de factoraje y arrendamiento financiero.

Los certificados de participación son títulos de crédito que representan el derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita.

Los warrants o títulos opcionales son aquellos documentos que confieren a sus tenedores, a cambio del pago de una prima de emisión, el derecho de comprar o el derecho de vender al emisor un determinado número de acciones a las que se encuentran referidos, de un grupo o canasta de acciones, o bien de recibir del emisor una determinada suma de dinero resultante de la variación de un índice de precios, a un cierto precio y durante un periodo o en una fecha establecidos al realizarse la emisión.

En tanto que el Mercado de Derivados es aquel a través del cual las partes celebran contratos con instrumentos cuyo valor depende o es contingente del valor de otro activo, denominado activo subyacente. La función primordial del mercado de derivados consiste en proveer instrumentos financieros de cobertura o inversión que fomenten una adecuada administración de riesgos.

El mercado de derivados se divide en; el mercado bursátil que es aquel en el que las transacciones se realizan en una bolsa reconocida, en México llamada Mercado Mexicano de Derivados (Mexder) , y el mercado extrabursátil que es aquel en el cual se pactan las operaciones directamente entre compradores y vendedores, sin que exista una contraparte central que disminuya el riesgo de crédito.

Se hace referencia a los instrumentos que integran el Mercado de Derivados que son los contrato de futuros que es un acuerdo de voluntades por virtud del cual una persona llamada vendedor se obliga a transmitir un cierto bien a otra llamada comprador, en una fecha futura y a un precio determinado en el presente.

En tanto que el contrato de opciones es un acuerdo de voluntades por virtud del cual el comprador de la opción adquiere, mediante el pago de una precio llamado prima, el derecho más no la obligación para comprar o vender al vendedor de la opción un determinado activo subyacente a un precio predeterminado (precio de ejercicio) en una fecha o periodo preestablecidos.

CAPITULO IV LEYES Y REGULACIONES

Para poder hacer el recorrido a través de las leyes y regulaciones que afectan al Sistema Financiero Mexicano, debemos tomar en cuenta el concepto de ley, el cual proviene del latín *lex, legis* que significa una norma jurídica dictada por un legislador, es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.

Las leyes son delimitadoras del libre albedrío de las personas dentro de la sociedad, se puede decir que la ley es el control externo que existe para la conducta humana, en pocas palabras, las normas que rigen nuestra conducta social. Constituye una de las fuentes del Derecho y actualmente es considerada como la principal porque para ser expedida se requiere de autoridad competente como la de un órgano legislativo.

1. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

En nuestro sistema actual de comercio, los títulos de crédito desempeñan un papel económico preponderante como instrumentos de confianza o de pago en las transacciones mercantiles que realizan los particulares, por su representatividad que favorece su circulación, así como para efectuar múltiples transacciones económicas a nivel domestico e internacional.

La ley general de Títulos y Operaciones de Crédito fue promulgada el 28 de agosto de 1932, con motivo del incremento sustancial de las actividades industriales, comerciales y bancarias, que debido a la etapa de paz prevaleciente en nuestro país después de conflicto armado revolucionario, se empezaban a desarrollar en todo el territorio nacional.

La aparición de esta Ley obedeció, primordialmente, a la demora y complejidad que implicaba la modificación del Código de Comercio en la parte referida a las operaciones de crédito y sus correspondientes títulos, reformas que la comisión

encargada de llevarlas a cabo no poder concluir en su oportunidad, pero ciertos estudios sirvieron para elaborar la Presente Ley.

“Los notables juristas que redactaron la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito tuvieron como objetivos centrales:

- Elaborar una ley integrada en un sistema jurídico armónico, en cuya base se instituía el Banco de México, la Ley General de Instituciones de Crédito y otras disposiciones inherentes
- Lograr que esta Ley incorporase las aportaciones que la legislación de otras latitudes había puesto en uso en las operaciones crediticias
- Que el articulado respondiera a las necesidades propias del naciente desarrollo económico y social de nuestra nación en su etapa pos revolucionaria”¹

El contenido de la Ley esta comprendido en tres apartados: El Título Preliminar define a los títulos de crédito como cosas mercantiles, reputa como actos de comercio las operaciones de crédito, y señala quienes pueden efectuarlas. EL siguiente Título, Primero, en el orden respectivo determina el sistema de operación de los títulos de crédito en sus diversas clases, tanto nominativos como al portador, ocupándose de la reglamentación de la letra de cambio, el pagaré, el cheque, las obligaciones, los certificados de participación y de depósito, así como la aplicación de leyes extranjeras. Por ultimo el Título Segundo reglamenta las operaciones de crédito, el reporto, el depósito, los créditos, la prenda y el fideicomiso.

Dentro de los principales artículos se encuentran los siguientes los cuales definen lo que es un Título de Crédito y los actos de comercio que se derivan de estos.

¹ RAFAEL DE PINA VARA, **Derecho Mercantil Mexicano**, Editorial Porrúa, p.45, México 2005

“Artículo 1o.- Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignen, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

El Artículo 2o.- Nos habla que las leyes que rigen los actos de comercio y también nos habla de que los usos y costumbres bancarios, pueden regir los actos mercantiles en su defecto y a su vez el derecho común.”²

Otro importante artículo en esta Ley es el cinco, ya que nos da el concepto de los que es un Título de Crédito, siendo estos, los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.

De acuerdo a lo que dice el artículo 21 de la presente Ley nos indica que los títulos de crédito podrán ser, según la forma de su circulación, nominativos o al portador y que el tenedor del título no puede cambiar la forma de su circulación sin consentimiento del emisor, salvo disposición legal expresa en contrario.

Así como el artículo 22, nos resalta la importancia respecto a los títulos de deuda pública, a los billetes de banco, a las acciones de sociedades y a los demás títulos de crédito, ya que nos dice que serán regulados por leyes especiales y que se aplicará lo prescrito en las disposiciones legales relativas y, en cuanto ellas no prevengan, lo contrario por este capítulo.

Los siguientes artículos de nos hablan acerca de los aspectos más importantes de los títulos de crédito nominativos, llamados también títulos directos:

² LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Título Preliminar, Artículo 1 Y 2, 2007

El artículo 23 se refiere a la definición de Títulos Nominativos, los cuales define como a los expedidos a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el texto mismo del documento.

En el caso de títulos nominativos que llevan adheridos cupones, se considerará que son cupones nominativos, cuando los mismos estén identificados y vinculados por su número, serie y demás datos con el título correspondiente.

Únicamente el legítimo propietario del título nominativo o su representante legal podrán ejercer, contra la entrega de los cupones correspondientes, los derechos patrimoniales que otorgue el título al cual estén adheridos.

El artículo 24 nos habla de quien es considerado tenedor legítimo y cuando será necesario registrar el título de crédito.

El artículo 29 nos describe los requisitos para que se realice un endoso en un título de crédito, los cuales son: El nombre del endosatario, la firma del endosante o de la persona que suscriba el endoso a su ruego o en su nombre, la clase de endoso y el lugar y la fecha.

Así como por ultimo el artículo 33 nos dice que el endoso puede transmitir el título en propiedad, en procuración y en garantía.

Por otra parte el artículo 69 nos dan la definición general de los títulos de crédito al portador como los que no están expedidos a favor de una persona determinada, contengan o no la cláusula "al portador". Los títulos al portador, se ha dicho certeramente, son títulos anónimos.

El título al portador es el más apto para la circulación, que se transmite su propiedad por el solo hecho de su entrega, estos se transmiten por simple tradición. La simple tenencia del documento basta para legitimar al tenedor como acreedor del derecho incorporado en el título.

La ley dice que los títulos al portador solo pueden ser reivindicados cuando su posesión se pierda por robo o extravío y únicamente están obligados a retribuirlos o a devolver las sumas percibidas por su cobro, o transmisión, quienes los hubieren hallado o sustraído y las personas que los adquieran, conociendo o debiendo conocer las causas viciosas de la posesión de quien se los transfirió.

En el siguiente cuadro se menciona las principales características que la ley refiere acerca de las letras de cambio:

El artículo 76 de la presente ley nos dice lo que debe de contener la letra de cambio, que es lo siguiente:

- La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento;
- La expresión del lugar y del día, mes y año en que se suscribe;
- La orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero;
- El nombre del girado;
- El lugar y la época del pago;
- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago; y
- La firma del girador o de la persona que suscriba a su ruego o en su nombre.

El Artículo 79. Nos indica que la letra de cambio puede ser girada:

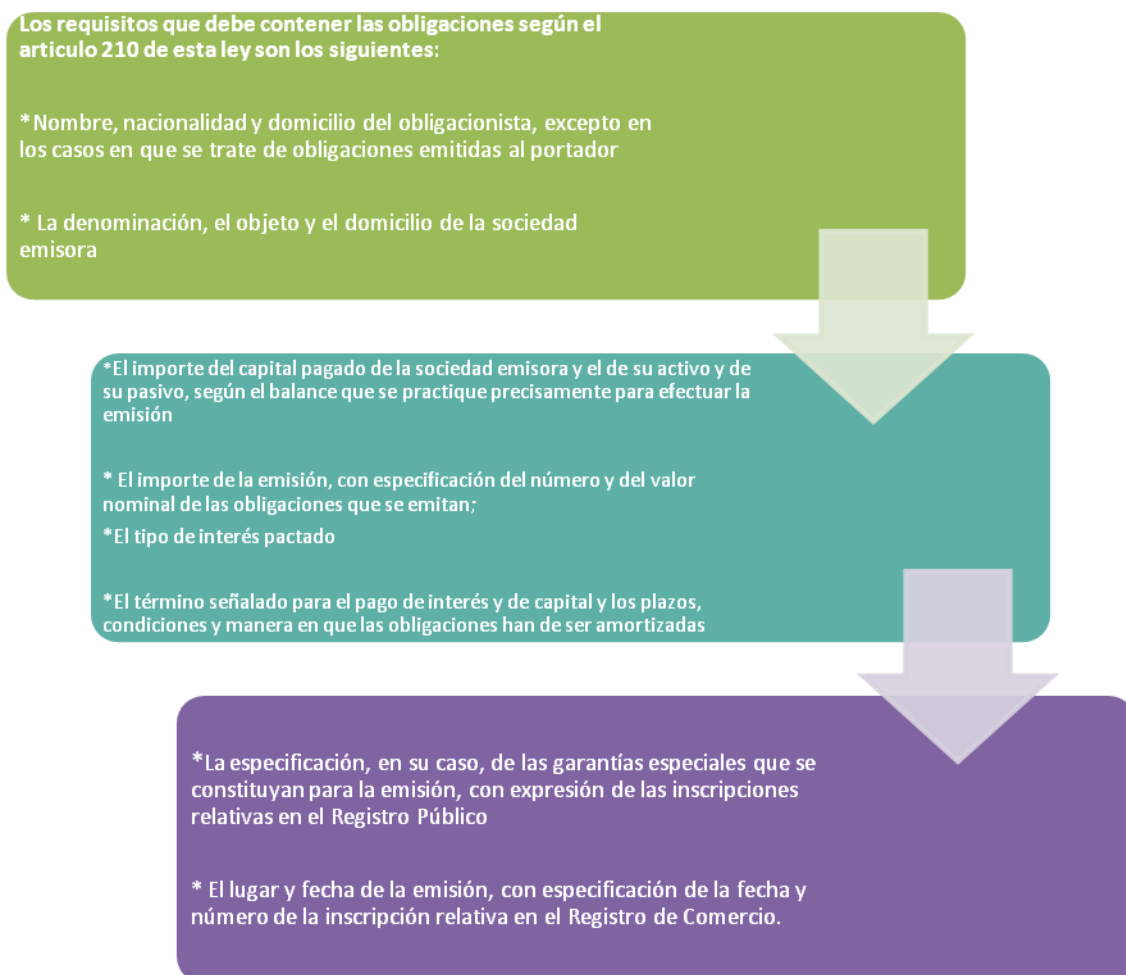
- A la vista;
- A cierto tiempo vista;
- A cierto tiempo fecha
- A día fijo.

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

El artículo 109 el cual nos dice que mediante el cual se garantiza en todo o en parte el pago de la letra de cambio, nos remite al artículo 111 que habla también de la

figura del aval nos dice que debe de constar en la letra o en la hoja en la que se le adhiera. Se expresará con la fórmula por aval, u otra equivalente, y debe llevar la firma de quien lo presta.

Otra parte importante de esta Ley, nos habla de lo referente a las obligaciones en los en donde dice lo siguiente el artículo 208 que las sociedades anónimas pueden emitir obligaciones que representen la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo constituido a cargo de la sociedad emisora. Continuando con lo que respecta a las obligaciones el siguiente cuadro muestra que deben de contener las mismas:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Otro aspecto importante que la Ley trata es el de los certificados de aportación de acuerdo a lo que dice el artículo 228 a en donde dice lo siguiente:

“Que los certificados de participación son títulos de crédito que representan:

a).- El derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita

b).- El derecho a una parte alícuota del derecho de propiedad o de la titularidad de esos bienes, derechos o valores

c).- O bien el derecho a una parte alícuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes, derechos o valores

En el caso de los incisos b) y c), el derecho total de los tenedores de certificados de cada emisión será igual al porcentaje que represente en el momento de hacerse la emisión el valor total nominal de ella en relación con el valor comercial de los bienes, derechos o valores correspondientes fijado por el peritaje practicado en los términos del artículo 228 h. En caso de que al hacerse la adjudicación o venta de dichos bienes, derechos o valores, el valor comercial de éstos hubiere disminuido, sin ser inferior al importe nominal total de la emisión, la adjudicación o liquidación en efectivo se hará a los tenedores hasta por un valor igual al nominal de sus certificados; y si el valor comercial de la masa fiduciaria fuere inferior al nominal total de la emisión, tendrán derecho a la aplicación íntegra de los bienes o producto neto de la venta de los mismos.”³

En cuanto a las operaciones de crédito de las que se habla en la presente podemos mencionar las siguientes fundamentadas en sus respectivos artículos:

La primera figura jurídica es el reporto y nos da su definición en el siguiente Artículo 259 el cual nos dice que el reportador adquiere por una suma de dinero la

³ LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, De los Certificados de Aportación, Artículo 228 a.

propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Dentro de sus principales requisitos de los cuales nos habla en el artículo 260, el reporto debe constar por escrito, expresándose el nombre completo del reportador y del reportado, la clase de los títulos dados en reporto y los datos necesarios para su identificación, el término fijado para el vencimiento de la operación, el precio y el premio pactados o la manera de calcularlos.

Uno de los últimos puntos de los que trata esta ley es del fideicomiso el cual se define como la transmisión de uno o más bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, a una persona natural o persona jurídica llamada fiduciario, para que sean administrados o invertidos de acuerdo a un contrato, a favor del propio fideicomitente o de un tercero, llamado beneficiario.

Como lo dice en el “artículo 386 pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular.

Los bienes que se den en fideicomiso se considerarán afectos al fin a que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que al mencionado fin se refieran, salvo los que expresamente se reserve el fideicomitente, los que para él deriven del fideicomiso mismo o los adquiridos legalmente respecto de tales bienes, con anterioridad a la constitución del fideicomiso, por el fideicomisario o por terceros. La institución fiduciaria deberá registrar contablemente dichos bienes o derechos y mantenerlos en forma separada de sus activos de libre disponibilidad.

El fideicomiso constituido en fraude de terceros, podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados.”⁴

⁴ LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Del Fideicomiso, Artículo 386.

2. Ley General de Sociedades Mercantiles

La sociedad, en sentido técnico jurídico podemos decir que es un ente creado por un acto voluntario colectivo de los interesados, en aras de un interés común y con el propósito de obtener ganancias o un fin lucrativo. Los socios se comprometen a poner un patrimonio en común integrado por dinero, bienes o industria, con la intención de participar en las ganancias. Por tanto, son características fundamentales y constitutivas de la sociedad la existencia de un patrimonio común y la participación de los socios en las ganancias. Se distingue de la asociación en que ésta no persigue fines lucrativos sino de orden moral o económico social que no se reducen a la mera obtención y distribución de ganancias.

“La sociedad mercantil es la asociación de personas que crean un fondo patrimonial común para colaborar en la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio individual participando en el reparto de las ganancias que se obtengan”⁵

Se discute por la doctrina sobre la naturaleza del negocio constitutivo de la sociedad mercantil y se considera que, de acuerdo con la legislación mexicana, la sociedad mercantil nace o surge a la vida jurídica como consecuencia de un contrato.

Es decir, el resultado de una declaración de voluntad contractual. En efecto, la Ley General de Sociedades Mercantiles hace referencia constante a los conceptos de contrato de sociedad o contrato social.

La legislación mercantil no define el contrato de sociedad. Se debe, pues, buscar tal concepto en el derecho común.

⁵ROSADO CONTRERAS JOSE LUIS, **Conceptos Básicos de Derecho Mercantil**, México, Cárdenas Velasco Editores, 2005, p. 78

“Así, el artículo 2688 del Código Civil para el Distrito Federal establece que: por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos los esfuerzos para la realización de un fin común.”⁶

Esta definición puede aplicarse al contrato de sociedad mercantil. La sociedad comercial o también llamada mercantil es aquella que surge a la vida jurídica como consecuencia de un contrato de sociedad en que los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común y que se constituye en cualesquiera de los tipos reconocidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, independientemente de que tengan o no una finalidad mercantil o comercial. Es decir, la mercantilidad de las sociedades mercantiles no depende del carácter de su finalidad, sino de si se constituye o no en cuales quiera de los tipos reconocidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La naturaleza mercantil de una sociedad depende exclusivamente de un criterio formal: son mercantiles todas aquellas sociedades constituidas en cualesquiera de los tipos reconocidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por el Código de Comercio, independientemente de que tengan o no una finalidad mercantil.

La naturaleza civil de una sociedad, por el contrario, sí depende del carácter de su finalidad. La sociedad civil, según el artículo 2688 del Código Civil, supone la realización de un fin común de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.

Por lo tanto, dos son los criterios para calificar en el derecho mexicano a una sociedad como mercantil, y diferenciarla, por tanto, de las que no tengan este carácter, es decir, de las sociedades civiles (sociedad civil) y de las sociedades con una finalidad de derecho público, como serían las de carácter agrario, laboral o administrativo.

⁶ **CODIGO CIVIL FEDERAL**, De las Asociaciones y Sociedades, Artículo 2688

Después de la reseña anterior, mencionaremos los principales artículos de esta Ley.

El Artículo 1. Menciona los tipos de Sociedades Mercantiles, que son los siguientes:

- I. Sociedad en nombre colectivo.
- II. Sociedad en comandita simple.
- III. Sociedad de responsabilidad limitada.
- IV. Sociedad anónima.
- V. Sociedad en comandita por acciones.
- VI. Sociedad cooperativa.

El Artículo 2. Menciona que las Sociedades Mercantiles inscritas en el Registro Público de la Comercio, tendrán personalidad propia.

El Artículo 5. Menciona que las Sociedades Mercantiles se constituirán ante notario y en la misma se harán las modificaciones.

El Artículo 6. Menciona los elementos del Acta Constitutiva, que son los siguientes:

- I.- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad;
- II.- El objeto de la sociedad;
- III.- Su razón social o denominación;
- IV.- Su duración;
- V.- El importe del capital social;

VI.- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización.

VII.- El domicilio de la sociedad;

VIII.- La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;

IX.- El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;

X.- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;

XI.- El importe del fondo de reserva;

XII.- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y

XIII.- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

El Artículo 9. Nos habla de que la Sociedad Mercantil, podrá aumentar o disminuir su capital acatándose a lo que la ley indica.

El Artículo 10. Nos dice quien tendrá la representación legal de la Sociedad Mercantil.

Otro artículo importante de esta ley, es el número 16. Que nos indica como se repartirán las ganancias y nos dice lo siguiente:

I.- La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones;

II.- Al socio industrial corresponderá la mitad de las ganancias, y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por igual, y

III.- El socio o socios industriales no reportarán las pérdidas.

El Artículo 25. Nos indica el concepto de Sociedad en Nombre Colectivo. Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

El Artículo 51. Nos da el concepto de Sociedad en Comandita Simple. Es la que existe bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.

El Artículo 58. Nos dice el concepto de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Es la que se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establece la presente Ley.

El Artículo 87. Nos da el concepto de Sociedad Anónima. Es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

El Artículo 89. Nos indica los requisitos para formar una Sociedad Anónima, que son los siguientes:

I.- Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos;

II. Que el capital social no sea menor de cincuenta mil pesos y que esté íntegramente suscrito;

III.- Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario, y

IV.- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.

El Artículo 111. Nos estipula el concepto de acciones en la Sociedad Anónima. Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, y se regirán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza y no sea modificado por la presente Ley.

El Artículo 125. Nos indica lo que deben contener las acciones y los certificados provisionales, que son los siguientes requisitos:

I.- El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista;

II.- La denominación, domicilio y duración de la sociedad;

III.- La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

IV.- El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones.

Si el capital se integra mediante diversas o sucesivas series de acciones, las menciones del importe del capital social y del número de acciones se concretarán en cada emisión, a los totales que se alcancen con cada una de dichas series.

Cuando así lo prevenga el contrato social, podrá omitirse el valor nominal de las acciones, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social.

V.- Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista, o la indicación de ser liberada;

VI.- La serie y número de la acción o del certificado provisional, con indicación del número total de acciones que corresponda a la serie;

VII.- Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, y en su caso, a las limitaciones al derecho de voto;

VIII.- La firma autógrafa de los administradores que conforme al contrato social deban suscribir el documento, o bien la firma impresa en facsímil de dichos administradores a condición, en este último caso, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio en que se haya registrado la Sociedad.

3. Ley de Mercado de Valores

El Artículo 1. Nos indica lo que regula y abarca la presente Ley, La presente Ley es de orden público y observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto desarrollar el mercado de valores en forma equitativa, eficiente y transparente; proteger los intereses del público inversionista; minimizar el riesgo sistémico; fomentar una sana competencia, y regular lo siguiente:

I. La inscripción y la actualización, suspensión y cancelación de la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y la organización de éste.

II. La oferta e intermediación de valores.

III. Las sociedades anónimas que coloquen acciones en el mercado de valores bursátil y extrabursátil a que esta Ley se refiere; así como el régimen especial que deberán observar en relación con las personas morales que las citadas sociedades controlen o en las que tengan una influencia significativa o con aquéllas que las controlen.

IV. Las obligaciones de las personas morales que emitan valores, así como de las personas que celebren operaciones con valores.

V. La organización y funcionamiento de las casas de bolsa, bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores, contrapartes centrales de valores, proveedores de precios, instituciones calificadoras de valores y sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.

VI. El desarrollo de sistemas de negociación de valores que permitan la realización de operaciones con éstos.

VII. La responsabilidad en que incurrirán las personas que realicen u omitan realizar los actos o hechos que esta Ley sanciona.

VIII. Las facultades de las autoridades en el mercado de valores.

El Artículo 2. Nos indica los conceptos utilizados por esta Ley, como a continuación se describen:

I. Comisión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

II. Consorcio, el conjunto de personas morales vinculadas entre sí por una o más personas físicas que integrando un grupo de personas, tengan el control de las primeras.

III. Control, la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.

b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral.

c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

IV. Directivos relevantes, el director general de una sociedad sujeta a esta Ley, así como las personas físicas que ocupando un empleo, cargo o comisión en ésta o en las personas morales que controle dicha sociedad o que la controlen, adopten decisiones que trasciendan de forma significativa en la situación administrativa, financiera, operacional o jurídica de la propia sociedad o del grupo empresarial al que ésta pertenezca, sin que queden comprendidos dentro de esta definición los consejeros de dicha sociedad sujeta a esta Ley.

V. Emisora, la persona moral que solicite y, en su caso, obtenga y mantenga la inscripción de sus valores en el Registro. Asimismo, quedarán comprendidas las instituciones fiduciarias cuando actúen con el referido carácter, únicamente respecto del patrimonio fideicomitido que corresponda.

VI. Entidades financieras, las sociedades controladoras de grupos financieros, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, casas de cambio, instituciones de fianzas, instituciones de seguros, sociedades financieras de objeto limitado, casas de bolsa, instituciones de crédito, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro y demás personas morales consideradas como entidades financieras por las leyes que regulan el sistema financiero mexicano.

VII. Eventos relevantes, a los actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en los precios de los valores inscritos en el Registro. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá establecer en Disposiciones Generales, de forma enunciativa más no limitativa, aquellos actos, hechos o acontecimientos que se consideraran eventos relevantes, así como los criterios a seguir por parte de las emisoras para determinar cuando un evento reviste tal carácter.

VIII. Filial, la sociedad anónima autorizada para organizarse y operar conforme a esta Ley con el carácter de casa de bolsa, en cuyo capital participe mayoritariamente una institución financiera del exterior o una sociedad controladora filial.

IX. Grupo de personas, las personas que tengan acuerdos, de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas:

a) Las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.

b) Las sociedades que formen parte de un mismo consorcio o grupo empresarial y la persona o conjunto de personas que tengan el control de dichas sociedades.

X. Grupo empresarial, el conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales. Asimismo, se considerarán como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

XI. Influencia significativa, la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de cuando menos el veinte por ciento del capital social de una persona moral.

XII. Información relevante, toda información de una emisora necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, y sus riesgos, así como, en su caso, la información del grupo empresarial al que pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por la propia emisora, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

XIII. Institución financiera del exterior, la entidad financiera constituida en un país con el que los Estados Unidos Mexicanos haya celebrado un tratado o acuerdo internacional en virtud del cual se permita el establecimiento en territorio nacional de filiales.

XIV. Instrumentos financieros derivados, los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes.

XV. Intermediación con valores, la realización habitual y profesional de cualquiera de las actividades que a continuación se indican:

a) Actos para poner en contacto oferta y demanda de valores.

b) Celebración de operaciones con valores por cuenta de terceros como comisionista, mandatario o con cualquier otro carácter, interviniendo en los actos jurídicos que correspondan en nombre propio o en representación de terceros.

c) Negociación de valores por cuenta propia con el público en general o con otros intermediarios que actúen de la misma forma o por cuenta de terceros.

XVI. Inversionista calificado, la persona que habitualmente cuente con los ingresos, activos o las características cualitativas que la Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general.

XVII. Inversionista institucional, la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos que conforme a las leyes se consideren como inversionistas institucionales.

XVIII. Oferta pública, el ofrecimiento, con o sin precio, que se haga en territorio nacional a través de medios masivos de comunicación y a persona indeterminada, para suscribir, adquirir, enajenar o transmitir valores, por cualquier título.

XIX. Personas relacionadas, las que respecto de una emisora se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

a) Las personas que controlen o tengan influencia significativa en una persona moral que forme parte del grupo empresarial o consorcio al que la emisora

pertenezca, así como los consejeros o administradores y los directivos relevantes de las integrantes de dicho grupo o consorcio.

b) Las personas que tengan poder de mando en una persona moral que forme parte de un grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora.

c) El cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos a) y b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios.

d) Las personas morales que sean parte del grupo empresarial o consorcio al que pertenezca la emisora.

e) Las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos a) a c) anteriores, ejerzan el control o influencia significativa.

XX. Poder de mando, la capacidad de hecho de influir de manera decisiva en los acuerdos adoptados en las asambleas de accionistas o sesiones del consejo de administración o en la gestión, conducción y ejecución de los negocios de una emisora o personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa. Se presume que tienen poder de mando en una persona moral, salvo prueba en contrario, las personas que se ubiquen en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Los accionistas que tengan el control.

b) Los individuos que tengan vínculos con una emisora o con las personas morales que integran el grupo empresarial o consorcio al que aquélla

pertenezca, a través de cargos vitalicios, honoríficos o con cualquier otro título análogo o semejante a los anteriores.

c) Las personas que hayan transmitido el control de la persona moral bajo cualquier título y de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado o contable, en favor de individuos con los que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, el cónyuge, la concubina o el concubinario.

d) Quienes instruyan a consejeros o directivos relevantes de la persona moral, la toma de decisiones o la ejecución de operaciones en una sociedad o en las personas morales que ésta controle.

XXI. Registro, el Registro Nacional de Valores.

XXII. Secretaría, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXIII. Sociedad controladora filial, la sociedad mexicana autorizada para constituirse y operar como sociedad controladora en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en cuyo capital participe mayoritariamente una institución financiera del exterior.

XXIV. Valores, las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere esta Ley, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

Los términos antes señalados podrán utilizarse en singular o en plural sin que por ello deba entenderse que cambia su significado.

A continuación se muestra un cuadro que simplifica la Ley de Mercado de Valores.

Cuadro que simplifica la Ley Del Mercado de Valores

	Sociedad Anónima Bursátil	Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil	Sociedad Anónima Promotora de Inversión
Denominación Social	Deberá agregársele la expresión "Bursátil" o la abreviatura "B". (Art. 22)	Deberá incluirse la inscripción "Promotora de Inversión Bursátil" o, la abreviatura "P.I.B." (Art. 19)	Deberá incorporarse la leyenda "Promotora de Inversión" o la abreviatura "P.I." (Art. 12)
Registro de acciones – Registro Nacional de Valores	Se requiere	Se requiere	No se requiere
Duración	Indefinida	Tres años, a partir de la fecha de inscripción en el registro. Para cumplir con reglas-plan de transferencia (Art. 19)	Indefinida

<p>Excepciones a LGSM</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Mecanismos en caso de desacuerdos entre accionistas. - Modificaciones al derecho de suscripción preferente a que se <p>Refiere el artículo 132 de la LGSM.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Limitaciones a la indemnización de daños y perjuicios ocasionados por sus consejeros y directivos relevantes, derivados de los actos que ejecuten. (Art. 13) 	<p>Las mismas que la Sociedad Anónima Bursátil. (Art. 13)</p>	<p>Las mismas que la Sociedad Anónima Bursátil, más:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Restricción a transmisión de propiedad de acciones. – Exclusión de socios, ejercicio de derechos de separación o retiro Y amortización de acciones. – Emitir, sin límite, acciones sin voto o con voto restringido. <p>(Arts. 13 y 16)</p>
<p>Administración y vigilancia de la sociedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Consejo de Administración, con al menos el 25% de consejeros independientes. – Comités de consejeros independientes desempeñarán <p>Las funciones de prácticas societarias y auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se excluye la figura de Comisario y sus funciones y responsabilidad se transfieren al Consejo, Comités y auditor externo. <p>(Arts. 24, 25 y 26)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Consejo de Administración con al menos un consejero independiente. – Comité de prácticas societarias presidido por un consejero independiente. <p>(Art. 19)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Consejo de Administración. – Comité de Auditoría. <p>(Arts. 14 y 15)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> – Establece la estrategia del negocio y lineamientos de control interno. – Identifica alternativas para generar valor. – Vigila la gestión de la sociedad por parte del DG y directivos relevantes. 		

Funciones del Consejo	<ul style="list-style-type: none"> – Aprueba los estados financieros. – Aprueba ciertas operaciones, nombramientos y retribuciones a directivos con la opinión del Comité de Prácticas Societarias. – Aprueba lineamientos y políticas relativos a temas contables y de control interno con la opinión del Comité de Auditoría. (Art. 28)
Funciones del Comité de Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> – Investigar posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento. – Vigilar que el director general dé cumplimiento a los acuerdos de las asambleas y del consejo de administración. – Designa, supervisa, evalúa y remueve al auditor externo, con base en la determinación de sus honorarios y actividades a realizar. – Opina sobre lineamientos de control interno, políticas contables y servicios adicionales que puede prestar el auditor. – Discute los estados financieros con los directivos y el auditor externo, para proponer su aprobación al consejo. – Vigila que las operaciones con personas relacionadas y las relevantes se ajusten a lo establecido por la ley. – Investiga posibles incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación, control interno y registro contable. – Si lo requiere, solicita opinión de expertos independientes. – Convoca a asambleas de accionistas. (Art. 42)
Funciones del Comité de Prácticas Societarias	<ul style="list-style-type: none"> – Opina sobre transacciones con personas relacionadas y las relevantes. – Opina sobre designación, desempeño, remuneración y otorgamiento de préstamos a DG y directivos relevantes. – Propone candidatos para los órganos de administración del grupo empresarial. – Si lo requiere, solicita opinión de expertos independientes. – Convoca a asambleas de accionistas. (Art. 43)
Deberes de los consejeros y directores	<p>Deber de Diligencia.- Informarse; prepararse para las sesiones del consejo y comités; evaluar la suficiencia y veracidad de la información, y velar por el correcto uso y aprovechamiento de recursos humanos y materiales. (Art. 30)</p> <p>Deber de Lealtad.- Tomar decisiones sin conflicto de interés; guardar confidencialidad de la información; cerciorarse de que la información relevante se haga pública, y</p>

	<p>revelarle al consejo información necesaria para la toma de decisiones y los conflictos de interés que tengan. (Art. 34)</p> <p>Deber de Fidelidad.- No competir con la sociedad, ni tomar oportunidades de negocio que le correspondan a la sociedad.</p>
<p>Responsabilidad de los consejeros y directores</p>	<p>Los consejeros, directores generales y directivos relevantes responderán por los daños y perjuicios que ocasionan a los accionistas, cuando intencionalmente lleven a cabo u ordenen que se realicen los siguientes actos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundan información falsa o que induzca a error • Omitan registrar operaciones de la sociedad o alteren los registros contables de la misma • Oculten información relevante o eventos que deban ser divulgados al público o a los accionistas • Destruyan, total o parcialmente, la documentación relativa a los asientos contables • Otorguen el uso o goce de los bienes y servicios de la sociedad a favor de personas que ejercen poder de mando, sin la aprobación de la asamblea • Aprueben o rechacen operaciones que perjudiquen notoriamente a la sociedad • Intervengan en la resolución de asuntos o en la realización de operaciones con conflicto de interés • Omitan guardar discreción o confidencialidad de la información • Compitan con la sociedad o aprovechen en beneficio propio o de terceros, oportunidades de negocio • Omitan ejercer acciones de responsabilidad • Omitan atender injustificadamente las solicitudes de información y documentación de los consejeros o integrantes de los comités • Presenten dolosamente a los consejeros o integrantes de los comités, información falsa o que induzca a error (Arts. 35 y 36)
	<p>Tratándose de la aprobación de operaciones que perjudiquen a la sociedad, así como del ejercicio de acciones de responsabilidad, los consejeros, directores generales y directivos relevantes no serán responsables cuando los daños y perjuicios se generen en virtud de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomen decisiones o voten con base en información proporcionada por expertos independientes o auditores externos

<p>Regla de Juicio de los Negocios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tomen decisiones de negocio, siempre que haya sido la mejor alternativa o los efectos negativos no fueran previsibles • Cumplan con los acuerdos de la asamblea de accionistas • Hayan cumplido con los requerimientos funcionales establecidos en la ley y estatutos (Art. 40)
<p>Director general</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Ejerce las funciones de gestión y conducción de los negocios. – Propone al consejo la estrategia del negocio y los lineamientos de control interno. – Es responsable de la preparación y contenido de la información relevante de la sociedad y su difusión al público. – Responsable de la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control y registro, así como de otras funciones que hoy le corresponden al consejo. (Art. 44)
<p>Auditor externo</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Contar con un auditor externo independiente. (Art. 41) – El auditor externo podrá ser convocado en calidad de invitado, con voz sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración. (Art. 27) – Emite un dictamen sobre los estados financieros, elaborado con base en normas de auditoría, que versa sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera • Los principios de contabilidad y las estimaciones significativas
<p>Responsabilidad de auditores, abogados y profesionistas</p>	<p>Los auditores, abogados externos y profesionistas que emitan opiniones responderán por los daños y perjuicios que ocasionen a los accionistas, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De manera negligente, el dictamen u opinión proporcionado al público contenga vicios, defectos u omisiones • Dolosamente, en dicho dictamen u opinión se incorpore información falsa o que induzca a error, se recomienden operaciones perjudiciales o se sugiera u ordene que una operación se registre en contravención de los principios de contabilidad (Art. 347)
<p>Accionistas de control y personas con poder de mando o influencia significativa</p>	<p>Los accionistas que mantengan el control de la sociedad responderán de los daños y perjuicios que ocasionen, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprueben o rechacen operaciones en asamblea de accionistas que provoquen efectos notoriamente perjudiciales para la sociedad, en contravención a la opinión o resolución del consejo

4. Ley Sarbanes-Oxley

La Ley Sarbanes-Oxley es una ley federal de los Estado Unidos en la que en el ejercicio 2002 es senador demócrata Paul Spyros Sarbanes y el congresista Michael G. Oxley impulsaron una nueva ley encaminada a restablecer la confianza en los mercados de valores y reportes sobre la información financiera. La nueva ley denominada “The Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”, conocida como SOX ó Sarbox entro en vigor para empresas públicas enlistadas en la SEC.

En una ambiente sacudido por los escándalos provocados por la quiebra de WorldCom y Enron, la ley pretendía establecer estándares más elevados en el control del fraude en la presentación de información financiera en los mercados.

La legislación abarca y establece nuevos estándares para los consejos de administración, dirección y mecanismo contables de todas las empresas que cotizan en la bolsa de los Estados Unidos. Introduce responsabilidades penales para el consejo de administración y establece unos requerimientos por parte de la SEC (Securities and Exchanges Committee) es decir, la comisión reguladora del mercado de valores de Estados Unidos.

La ley SOX, además de tratar de restablecer la confianza en los mercados y la protección de los inversores, busca también una definición mucho más precisa de los responsables en caso de fraude financiero.

Este nuevo marco de regulación generó un fuerte impacto tanto en los auditores como en las gerencias de las compañías. En este sentido los cambios más importantes respecto de la gerencia de las compañías son los siguientes que se describen en el diagrama:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Por otra parte, en la sección 404 de la ley SOX estableció la obligatoriedad por parte del director general (CEO) y director financiero (CFO) de emitir y firmar en forma anual, un informe sobre los controles internos sobre la información financiera, es decir, sobre el diseño y eficacia de los mismos a la hora de prevenir riesgos de fraude en la información financiera.

Es importante destacar que, bajo la sección 404 de SOX, la cúpula directiva es responsable de lo siguiente:

- Diseñar los controles internos para que sean efectivos en la detección de fraudes en la información financiera
- Documentar dichos controles internos para que puedan ser analizados y sometidos a prueba en todo momento y circunstancia
- Efectuar las pruebas necesarias que aseguren su eficacia
- Certificar mediante su firma que dichos controles funcionan, son adecuados y permiten que la información financiera esté libre de riesgos de fraude

Adicionalmente, la dirección es responsable de contratar a un auditor externo para que revise el informe emitido por la dirección y a su vez emita una opinión sobre el mismo. Es decir, los auditores externos, necesariamente, deberán analizar la implementación de los controles internos, validar el proceso de pruebas al que fueron sometidos por la compañía, verificar la documentación que amparé dichos controles, probar la eficacia de los mismos para detectar fraudes financieros efectuando nuevas pruebas basadas en muestreos y alcances de auditoría y, finalmente, emitir una opinión al respecto.

Evidentemente todo este proceso es muy complejo y en muchos de los casos requiere la intervención de consultores externos que guíen a la compañía en el proceso de elaboración, diseño, documentación y pruebas de los controles internos.

5. Comité Basilea

El comité de Basilea, fue conformado por lo gobernadores de los bancos centrales del grupo de diez países desarrollados a finales de 1974, y se reúne con el objetivo de tratar temas relativos a la supervisión prudencial de la Banca, es un foro para la cooperación regular en materia de supervisión bancaria. El Comité de Basilea se encuentra conformado por los siguientes países; Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos.

Los países son representados por su banco central respectivo y también por las autoridades, cuya responsabilidad es la supervisión prudencial de la banca que no contempla el banco central, En años recientes, se ha dedicado al desarrollo de estándares relacionados con el control bancario, incluido el marco regulatorio del Acuerdo de Capital conocido como Basilea II.

El Comité se encarga de formular y proponer estándares al consejo Supervisor, así como las guías y recomendaciones de mejores prácticas para que las autoridades tomen medidas para implementar éstas por medio de acuerdos detallados.

Uno de los principales objetivos del trabajo del Comité ha consistido en cerrar las brechas relativas al alcance supervisor internacional en la búsqueda de los principios básicos; que la banca extranjera no pueda evitar la supervisión y que la misma sea adecuada. Para llevara a cabo esto el Comité ha emitido una larga serie de documentos desde 1975.

En 1988, el Comité decidió introducir un sistema para medir el capital, llamado el Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea I). Este sistema fue establecido para

implementar un marco de medición de riesgo de crédito de capital mínimo estándar de 8% a finales de 1992. Desde 1988, este marco ha sido progresivamente introducido no sólo por los países miembros sino por otros países con actividad bancaria internacional.

En Junio de 1999, el Comité emitió una propuesta para revisar la adecuación del marco de capital. La propuesta del marco de capital consiste en tres pilares:

- Requerimientos mínimos de capital, los cuales buscan refinar las reglas estandarizadas establecidas en el acuerdo de 1988.
- La revisión de los supervisores de un proceso de evaluación interna de las instituciones y la adecuación de capital.
- Consolidar la disciplina del mercado como un complemento a los esfuerzos de la supervisión.

Con una intensiva interacción con los bancos, grupos de industrias y autoridades supervisoras que nos son miembros del Comité, el marco revisado fue emitido el 26 de junio de 2004.

Mientras que en 1988 el Acuerdo de Capital contemplaba el riesgo de crédito y requiere que los bancos cuenten con suficiente capital para cubrir su riesgo operativo. Esto contempla requerimientos cualitativos en la administración de todos los riesgos. La implementación de Basilea II es requerida por los reguladores bancarios de varios países para finales de 2007 pero la banca ha iniciado esfuerzos ahora para poder desarrollar capacidades y generar bases de datos que se requieren en algunos casos.

Como ya mencionamos, El nuevo acuerdo de Basilea se encuentra conformado por tres pilares como se encuentra a continuación:



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

El pilar I establece los requerimientos mínimos de capital, el monto de capital que los bancos deben de reservar contra los riesgos, El Comité de Basilea de Basilea noto, sin embargo que el nuevo marco prevé soluciones desde metodologías básicas avanzadas para las mediciones del riesgo de crédito y operativo para determinar los niveles de capital. Esto permite que los bancos puedan adoptar modelos de acuerdo a su nivel de sofisticación y perfil de riesgo.

No obstante, Basilea II limitará los ahorros de los requerimientos de capital de los bancos, inicialmente hasta que sus implicaciones potenciales se conozcan mejor. Con ello aquellos bancos que utilicen un modelo interno (IRB) para el riesgo de crédito y el modelo avanzado AMA, para riesgo operativo, los requerimientos mínimos de capital deberán ser igual o menores a 90% de los que se asignaban, de acuerdo a Basilea I, pero en 2008 los requerimientos mínimos de capital deberán ser menores a

80%. EL Comité de Basilea no ha decidido sobre futuras limitaciones, pero esta considerando mantenerlas cuando sea necesario.

El pilar II establece los procesos para la revisión de los supervisores sobre los modelos de administración de riesgos de la institución y la adecuación de capital. Este establece responsabilidades para el consejo y la alta dirección, reforzando principios de control interno y otras practicas de gobierno corporativo establecidas por reguladores a escala mundial. De acuerdo con el comité de Basilea el nuevo acuerdo enfatiza la importancia de la administración del banco para desarrollar procesos de evaluación de capital internos y establecer objetivos para capital que sean acordes con el perfil particular de riesgos y el ambiente del control del banco. Los supervisores deberán de ser los responsables de evaluar el proceso que realizan los bancos para asegurar sus necesidades de adecuación de capital relativas a sus riesgos. Este proceso interno deberá estar sujeto a revisiones e intervenciones de los supervisores cuando sea necesario. Como consecuencia de lo anterior el supervisor podrá requerir, por ejemplo, restricciones en el pago de dividendos o requerimientos de capital adicional.

Finalmente el pilar III se refiere a la disciplina del mercado, el cual establece requerimientos de divulgación (revelación contable) y recomendaciones de varias áreas, incluida la forma en la que el banco calcula sus requerimientos de capital y sus métodos de evaluación de riesgos. Asimismo Basilea II describe marcos alineados con estándares nacionales contables.

Ventajas y Desventajas de Basilea I y Basilea II

La belleza de Basilea I radicaba en su simplicidad, un solo factor a cumplir y un solo factor a supervisar pero esta simplicidad era su gran debilidad ya que refería a

que todos los riesgos son iguales y requieren el mismo capital fue el principal error, a continuación mencionaremos las ventajas y desventajas de Basilea I:

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none">•Prácticamente un solo requerimiento de capital para todos los acreditados•Facil aplicación	<ul style="list-style-type: none">•Falta de sensibilidad al riesgo•Se enfoca sobre una s3la medida de riesgo•Limitada incorporaci3n de t3cnicas de mitigaci3n de riesgo•No contenía incentivos para mejorar las pr3cticas de la administraci3n de riesgo•El capital regulatorio se establecía a nivel de banco y no de transacci3n•Se ignora el riesgo operacional

Elaboraci3n: Edwina Marlene Galv3n Ram3rez

Por otra parte, Basilea II corrige la generalizaci3n anterior y reconoce, adem3s que no todos los bancos tienen la misma eficiencia, capacidad y calidad en sus procesos. Por ello establece un est3ndar m3nimo a cumplir y da la oportunidad de certificar modelos internos que demuestren que un banco opera con mejores modelos y pr3cticas que la medida de la banca; en consecuencia, el capital requerido para cubrir sus riesgos puede ser menor al promedio. Sin embargo los requisitos pueden ser muy demandantes en recursos humanos calificados, sistemas, bases de datos hist3ricas, metodologías, modelos, procesos avanzados que no necesariamente todos lo bancos est3n en posibilidad de cumplir, sobre todo bancos con cobertura regional acotada.

VENTAJAS

- Mayor énfasis en las metodologías internas de los bancos
- Incorporación del proceso de supervisión y disciplina de mercado
- Mayor sensibilidad al riesgo alineado la determinación del capital con el riesgo
- Incorporación de múltiples técnicas de mitigación y transferencia de riesgo
- Incentivos de capital para mejorar la administración y medición de riesgo
- Asignación de capital por cada transacción
- Cobertura de una mayor cantidad de riesgos

DESVENTAJAS

- No contempla de manera explícita el beneficio de la diversificación
- EL modelo estandar tiene una relevante dependencia de las calificadoras
- No contempla la "prociclicidad" como anticipación a los ciclos económicos

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

En el cuarto capítulo se hace mención de las principales leyes que regulan al Sistema Financiero Mexicano; entendiéndose como ley, el control externo que existe para la conducta humana, en concreto las normas que rigen nuestra conducta social.

Una de las principales es la ley de Títulos y Operaciones de crédito; la cual hace mención de nuestro sistema actual de comercio. Los títulos de crédito desempeñan un papel económico preponderante como instrumentos de confianza y de pago en las transacciones mercantiles que realizan los particulares. Además esta ley reglamenta los siguientes títulos de crédito como la letra de cambio, el pagaré, el cheque, las obligaciones, los certificados de participación y por último los certificados de depósito.

Otra de las leyes que se mencionó es la ley General de Sociedades Mercantiles, haciendo referencia a la normatividad con respecto a las sociedades mercantiles como son; La Sociedad en Nombre Colectivo, la Sociedad en Comandita Simple, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, la Sociedad en Comandita por Acciones y la Sociedad Cooperativa.

Cabe mencionar que la Ley de Mercado de Valores tiene por objeto desarrollar el mercado de valores en forma equitativa, eficiente y transparente; minimizar el riesgo sistémico y fomentar una sana competencia. Así como también esta ley hace referencia a la importancia que tiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en dicho mercado financiero.

La importancia de la nueva Ley del Mercado de Valores radica en la posibilidad de que un gran número de empresas medianas pueda tener acceso a inversiones, lo cual evidentemente implica una alternativa para el desarrollo económico del país.

Actualmente, el mercado bursátil mexicano es pequeño y con alto potencial de desarrollo, ya que en el mercado de valores participan alrededor de 140 compañías, un

número muy limitado si lo comparamos con economías similares a la nuestra. La transparencia hacia los inversionistas es crítica para el funcionamiento y crecimiento del mercado de valores. Éstos requieren tener acceso a la información de la organización, que les permita identificar con claridad las ventajas y desventajas de cada opción, así como conocer las acciones que pueden realizarse en contra de los administradores.

Por otra parte, el Comité de Basilea es un importante regulador de temas relativos a la supervisión prudencial de la Banca y uno de sus principales objetivos ha consistido en cerrar las brechas referentes al alcance de supervisor internacional en la búsqueda de los principios básicos de riesgo de crédito. Fue creado con el propósito de restaurar la confianza y estabilidad del sistema financiero internacional, los gobernadores y presidentes de los bancos centrales de los países que conformaban el G10 establecen el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea encargado de desarrollar principios y reglas apropiadas sobre prácticas de regulación y supervisión de los mercados bancarios internacionales que eviten la ocurrencia de crisis similares en el futuro. En adición el acuerdo de Basilea se encuentra conformado por tres pilares importantes los cuales son; requerimiento de capital, proceso de supervisión y disciplina de mercado.

Y por último se encuentra la Ley Sarbanes Oxley, también conocida como el Acta de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista es una ley federal que nace en Estados Unidos con el fin de monitorear a las empresas que cotizan en bolsa, evitando que las acciones de las mismas sean alteradas de manera dudosa, mientras que su valor es menor. Su finalidad es evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversor, Así también como, que pretende establecer estándares más elevados en el control del fraude en la presentación de información financiera en los mercados. La Legislación abarca nuevos estándares para los Consejos de Administración, dirección así como mecanismos contables de todas las empresas que cotizan en la bolsa de Estados Unidos.

Esta ley ha generado mucha controversia, ya que va en respuesta a los escándalos financieros de algunas grandes corporaciones, entre los que se incluyen los casos que afectan a Enron, Tyco International, WorldCom y Peregrine Systems. Estos escándalos hicieron caer la confianza de la opinión pública en los sistemas de contabilidad y auditoría. La Ley toma el nombre del senador Paul Sarbanes (Demócrata) y el congresista Michael G. Oxley (Republicano). La Ley fue aprobada por amplia mayoría, tanto en el congreso como el senado. La legislación abarca y establece nuevos estándares para los consejos de administración y dirección y los mecanismos contables de todas las empresas que cotizan en bolsa en los Estados Unidos. Introduce responsabilidades penales para el consejo de administración y establece unos requerimientos por parte de la SEC (Securities and Exchanges Commission), es decir, la comisión reguladora del mercado de valores de Estados Unidos. Los partidarios de esta Ley afirman que la legislación era necesaria y útil, mientras los críticos creen que causara más daño económico del que previene.

La primera y más importante parte de la Ley establece una nueva agencia cuasi pública, "The Public Company Accounting Oversight Board", es decir, una compañía reguladora encargada de revisar, regular, inspeccionar y disciplinar a las auditoras. La Ley también se refiere a la independencia de las auditoras, el gobierno corporativo y la transparencia financiera. Se considera uno de los cambios más significativos en la legislación empresarial, desde el "New Deal" de 1930.

CASO PRÁCTICO



Antecedentes

A continuación hacemos un breve resumen de los eventos más destacados de la historia de esta institución financiera antes de que se convirtiera en miembro del Grupo Scotiabank.

En 1934 se constituyó Banco Comercial Mexicano en la Ciudad de Chihuahua, posteriormente su nombre cambió a Multibanco Comermex.

En 1984 nació Casa de Bolsa Inverlat, a partir de una institución bancaria también nacionalizada.

En 1987 nació Casa de Cambio Inverlat.

En febrero de 1993, de conformidad con el proceso de reprivatización del Banco, Grupo Financiero Inverlat integró al grupo Financiero a Multibanco Comermex, además de Casa de Bolsa Inverlat y Casa de Cambio Inverlat.

Tras el deterioro financiero que Grupo Financiero Inverlat, S. A. de C. V. sufrió como resultado de la crisis económica de 1994, FOBAPROA ordenó el saneamiento de Banco Inverlat, S. A. Ello implicó la suspensión de la publicación de los estados de resultados del Banco y del Grupo Financiero Inverlat a partir del 30 de junio de 1995.

El 15 de febrero de 1996, FOBAPROA, GFI y el Banco, celebraron con The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank"), Convenios de Capitalización, Contratos de Compraventa de Acciones y Convenios de Administración. A partir de estos acuerdos, Scotiabank se obligó a adquirir el 10% de las acciones de GFI por la cantidad de \$31.2

millones dólares americanos, mediante la suscripción de obligaciones subordinadas convertibles, así como a administrar el Banco y al GFI de conformidad con los términos de una reestructura financiera.

A cambio de lo anterior, se otorgó a Scotiabank la opción de convertir las obligaciones subordinadas en acciones comunes de GFI, para que aumentara su participación a 55%. El 30 de noviembre de 2000 Scotiabank, el IPAB (sucesor de FOBAPROA), GFI y el Banco, celebraron un contrato final conforme al cual Scotiabank convirtió sus obligaciones subordinadas a acciones de GFI, aumentando con ello su participación a 55%.

A partir del 15 de enero de 2001, la denominación social de GFI cambió a Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S. A. de C. V., y la denominación social del Banco cambió a Scotiabank Inverlat, S. A. Las denominaciones sociales de las otras empresas del grupo cambiaron a Scotia Inverlat Casa de Bolsa y Scotia Inverlat Casa de Cambio.

En diciembre 2001, Scotia Inverlat Casa de Cambio unió sus fuerzas a las de la afiliada bancaria del Grupo Financiero.

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la nueva Ley de Sociedades de Inversión, en diciembre de 2001 Scotia Fondos, S. A. de C. V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, empezó a operar como una empresa afiliada de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Los fines para los cuales se constituyó dicha empresa son: manejar y promover una amplia gama de fondos de inversión que el Grupo ofrece para satisfacer las necesidades de los clientes, ya sean éstos personas físicas o morales, los cuales van desde instrumentos de fácil acceso hasta carteras de inversión especializadas.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat es miembro del Grupo Scotiabank, una empresa global de servicios financieros, cuya casa matriz se encuentra en Toronto, Canadá.

Scotiabank es una de las principales instituciones financieras de Norteamérica y es el banco más internacional de Canadá. Ofrece productos y servicios financieros a personas físicas, a pequeños y medianos negocios, a empresas y al sector gobierno.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat con 508 sucursales y 1,172 Cajeros Automáticos en todo el País, ofrece una amplia gama de productos y servicios financieros, bancarios, de cambio de divisas, y análisis del mercado de valores a personas físicas, clientes comerciales y empresas a nivel nacional.

Misión

La misión es posicionarse como una de las instituciones financieras más eficientes y rentables de México, a través de ofrecer productos y servicios innovadores y de alta calidad diseñados para satisfacer las necesidades financieras de nuestros clientes.

Adicionalmente, ratificamos nuestro compromiso con las comunidades a las que servimos.

Llevamos a cabo nuestra misión mediante el cumplimiento los compromisos que hemos adquirido con:

- Accionistas y Consejeros – asegurando la rentabilidad y solidez de la institución.
- Clientes – al brindarles la mejor calidad de servicio con la mayor calidez humana.

- Empleados – al crear y mantener un ambiente de trabajo que estimule su desarrollo integral en el marco de las responsabilidades que marca la regulación laboral.
- Las Autoridades – cumpliendo con los reglamentos y disposiciones legales inherentes a la intermediación financiera.
- La Comunidad – promoviendo actividades y actitudes que fomenten el compromiso institucional y personal con el desarrollo del país.

Valores

EL Grupo Scotiabank se guía por varios valores fundamentales los cuales son:

- Integridad: Tratar a los demás en forma ética y honorable
- Respeto: Identificarse con los demás y tomar en cuenta sus diferentes necesidades
- Dedicación: Buscar el éxito para sus clientes, su equipo y para sí mismos
- Perspicacia: Utilizar sus altos niveles de conocimientos para responder de manera proactiva proponiendo las soluciones más adecuadas
- Optimismo: Enriquecer el ambiente de trabajo con su espíritu de equipo, su entusiasmo contagioso y su actitud emprendedora

Actualidad

Esta institución financiera cuenta con las fuerzas que se requieren para competir con éxito en el mercado mexicano: experiencia, tradición, visión de largo plazo y servicio al cliente. Gracias a ello atienden con rapidez las necesidades únicas y cambiantes de los clientes.

Ahora como siempre, esperan la oportunidad de ofrecer productos y servicios de calidad para satisfacer durante largos años las múltiples y cambiantes necesidades de sus clientes.

Caso de Estudio

Este proyecto va enfocado al área de Contabilidad Operación Valores y en específico a la división de Mercado de Capitales en la cual se ha visto con el transcurso del tiempo la necesidad de implementar un nuevo sistema contable para llevar a cabo sus operaciones diarias.

Enfoque

El Mercado de Capitales es aquel donde se negocian títulos públicos o privados. Está constituido por el conjunto de instituciones financieras que canalizan la oferta y la demanda de préstamos financieros a mediano y largo plazo: bancos, bolsa de valores y otras instituciones financieras.

Reúne a prestatarios y prestamistas, a oferentes y demandantes de títulos nuevos o emitidos con anterioridad. Cuando se trata de transacciones a corto plazo suele hablarse de un mercado de dinero, aunque no existen diferencias conceptuales o prácticas nítidas entre éste y el mercado de capitales.

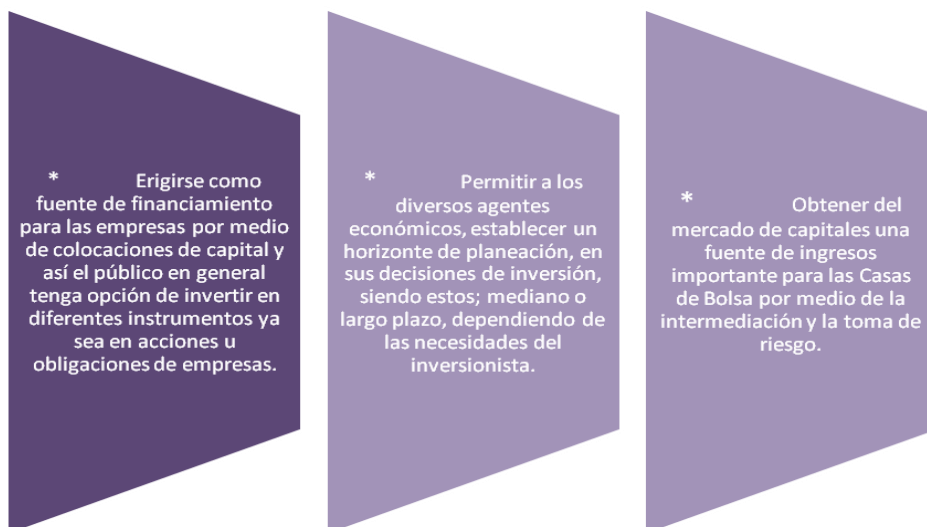
Su existencia es esencial para el desarrollo económico de un país, pues es a través de éste que las empresas obtienen los recursos financieros que necesitan para

sus operaciones y que el ahorro de las personas puede ser canalizado hacia las actividades productivas

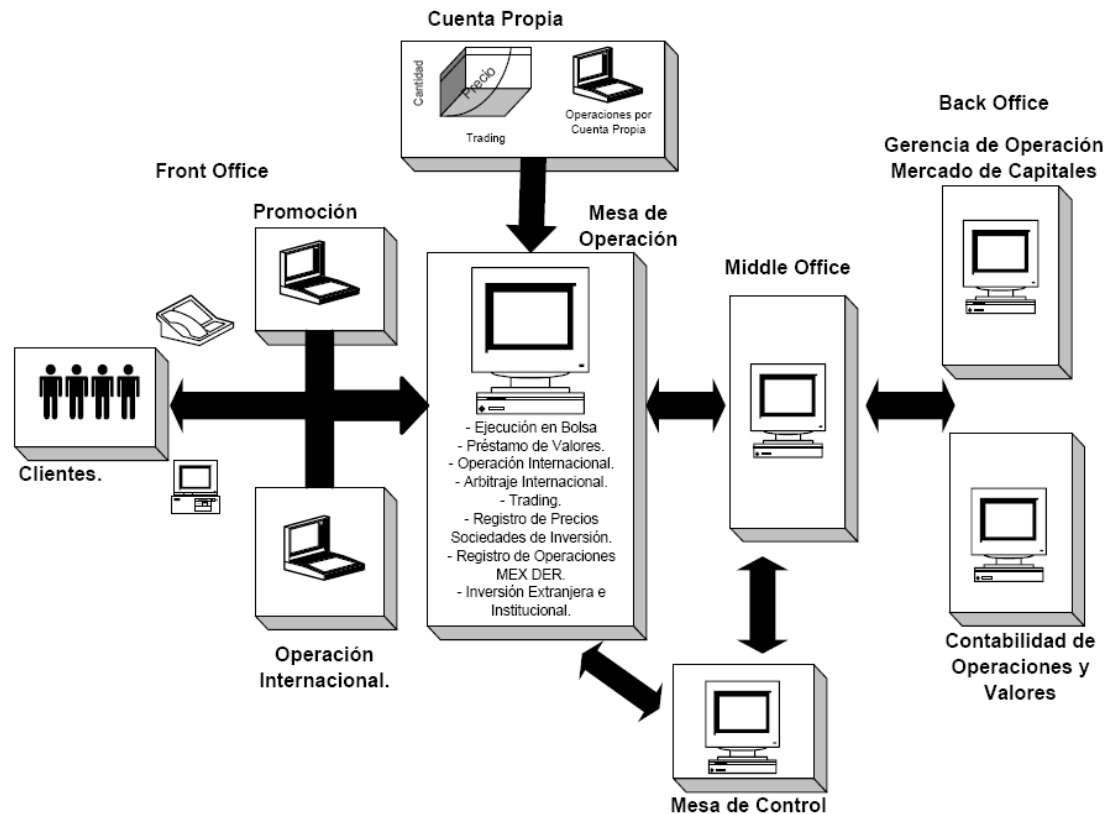
Situación Actual

Los procedimientos que actualmente se aplican en las operaciones involucradas en el Mercado de Capitales, se inician en el momento que los promotores realizan el alta de las órdenes, posteriormente se del da el seguimiento por parte de la mesa de control, su ejecución por parte de la mesa de capitales y por último el proceso administrativo lo cual asegura que las operaciones realizadas durante el día sean realizadas correctamente así como también sirve de soporte para las áreas involucradas en la operación y administración del mercado de capitales, ubicando responsables de cada proceso, infraestructura de sistemas, formatos, contratos relacionados con la operación, así como los posibles riesgos que se puedan generar dentro de la operación, y una base confiable sobre la cual plantear proyectos de mejora y requerimientos de automatización para el área de sistemas.

Los objetivos de la existencia del mercado de capitales se pueden resumir en los siguientes:



En el siguiente diagrama veremos toda la actividad de la operación dentro del Mercado de Capitales, pasando por diversas etapas hasta llegar a su contabilización.



El primer recuadro nos muestra la instrucción que un inversionista gira a la Casa de Bolsa a cargo de su portafolio de inversión, en el sentido de buscar la realización en el mercado bursátil de una venta o compra de acciones con ciertas características: emisión, volumen, precio, etc.

Toda operación se inicia desde que el inversionista emite la orden de compra o de venta hacia la Casa de Bolsa, misma que se hace llegar al operador en el piso de

remates, especificando en dicha orden sus condiciones particulares: emisora, volumen y precio; dicha operación finaliza cuando la orden lanzada al mercado ha encontrado su contraparte, es decir, de una transacción donde participan dos Casas de Bolsa, una de las cuales compra y la otra vende, cada una a nombre de su cliente o inversionista respectivo.

Las Casas de Bolsa a través de sus operadores de piso, pueden efectuar negociaciones y operaciones en el salón de remates. cuentan con una plataforma de remate electrónico, denominada Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación (BMVSENTRA Capitales), a través de la cual se pueden realizar operaciones de registro, retiro y modificación de órdenes de Venta, Compra y Cruce, tanto de lotes como de picos, en tiempo real, así como las consultas que permitan a los intermediarios bursátiles monitorear sus órdenes en particular y el mercado en general, dado que el BMVSENTRA Capitales transmite la información de todas las operaciones al Sistema Integral de Valores Automatizado (SIVA), a fin de que éste las difunda en tiempo real al sistema financiero.

Registro Contable de las Inversiones en Acciones

Para poder hablar del registro contable de las inversiones en acciones tenemos que recordar que dichas inversiones sea a corto o largo plazo; representan colocaciones que la empresa realiza para obtener un rendimiento de ellos o bien recibir dividendos que ayuden a aumentar el capital de la misma.

La contabilidad se lleva a cabo después de que las operaciones se pactaron durante el día mediante un listado en el cual se encuentran todos los contratos propios y los del extranjero en los cuales existan movimientos de dichas inversiones teniendo cada una de ellas tiene un registro contable específico que nos marca la Circular Única expedida por la Secretaría de Hacienda.

Cada una de estas inversiones tiene una clasificación general y una específica, en la cual cada emisora se clasifica de acuerdo a su tipo de actividad económica en acciones industriales, acciones comerciales, acciones de servicio, en grupos financieros, en certificados de participación y en acciones controladoras.

A su vez también existen otras clasificaciones con respecto a las acciones que cotizan en el extranjero mediante el Sistema Internacional de Cotización, los Adr's y el Arbitraje Internacional.

Las reglas contables que se utilizan en la compra/venta de valores de la cuenta propia, a lo que se refiere por cuenta propia son las operaciones mediante las cuales Scotia Inverlat Casa de Bolsa para efectos de su registro contable compra o vende por sí misma valores de renta variable, a través de la Bolsa de Valores son las siguientes:

En los siguiente diagrama se muestra el asiento contable de todas las inversiones en acciones, en la primera columna se indica la cuenta contable que se encuentra en el catalogo de cuentas para identificar dichas inversiones, a su vez en la segunda columna indica la subcuenta que se está manejando con respecto a ella, en la tercera columna se indica el concepto de la cuenta, en la cuarta columna el auxiliar que se refiere la clasificación, y por último se indica el debito y crédito que se asigna a cada instrumento financiero dependiendo de la operación que se haya dado.

MERCADO DE CAPITALES

Este mercado se constituye por fondos a largo plazo, ya sean estos para inversión (acciones) o para financiamiento (obligaciones)

COMPRA DE ACCIONES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1201	03V07	Industriales	I	Importe	
1201	03V08	Comerciales	CO	Importe	
1201	03V09	Servicio	S	Importe	
1201	03V11	Grupos Financieros	GF	Importe	
1201	03V12	Certificados de Participación	NO	Importe	
1201	03V14	Controladoras	CT	Importe	
2101	02	Cuenta Liquidadora			Total Imp.

LIQUIDACION COMPRA DE ACCIONES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402				Total Imp.
2101	02	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	

VENTA DE ACCIONES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	02	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	
5204	0105	Pérdida	1024	X	
6203	0104	Utilidad	1024		x
1201	03V07	Industriales	I		Costo de Vta.
1201	03V08	Comerciales	CO		Costo de Vta.
1201	03V09	Servicio	S		Costo de Vta.
1201	03V11	Grupos Financieros	GF		Costo de Vta.
1201	03V12	Certificados de Participación	NO		Costo de Vta.
1201	03V14	Controladoras	CT		Costo de Vta.

LIQUIDACION VENTA DE ACCIONES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402			Total Imp.	
1301	02	Cuenta Liquidadora			Total Imp.

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Comentario: Este registro contable nos habla acerca de la entrada y salida que sufren las inversiones en valores derivadas de la compra-venta de acciones que la casa de bolsa realiza en la cuenta propia, al momento de la adquisición los títulos se registran al costo de adquisición y se provisionará temporalmente mientras vence dicha operación o no se perciba su liquidación a una cuenta liquidadora. Cuando el plazo llega a su vencimiento se cancela la cuenta por pagar y dicho monto recae en el flujo del efectivo (dinero que se genera de la operación)

En el caso de la venta los títulos se registran a costo de venta generándose con ello una utilidad o pérdida derivado de la salida de títulos que sufren las inversiones en valores, y mientras no se perciba su liquidación se provisionará a una cuenta liquidadora, en el momento de su vencimiento se cancelará dicha cuenta por cobrar y el monto de la operación se va al flujo del efectivo.

COMPRA DE MERCADO GLOBAL (SIC)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1214	0103	Listado SIC	SI	Importe	
2101	02	Cuenta Liquidadora			Total Imp.

LIQUIDACION DE MERCADO GLOBAL (SIC)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402				Importe
2101	02	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	

VENTA DE MERCADO GLOBAL (SIC)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	02			Total Imp.	
6225	0103	Pérdida	1024		(X)
6225	0103	Utilidad	1024		X
1214	0103	Listado Sic	SI		Costo Vta.

LIQUIDACION VENTA DE MERCADO GLOBAL (SIC)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	02	Cuenta Liquidadora			Total Imp.
1103	0402			Importe	

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Cometario: Este registro contable se origina de los contratos de la casa de bolsa, pero con las emisoras que cotizan en el extranjero, aquí el registro contable es igual a la compra de acciones mexicanas la única diferencia es el tipo de emisora y que los ingresos generados por dichas operaciones por decreto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, pidió que la utilidad y pérdida se generalizan en una sola cuenta para tener control.

COMPRA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1210	0201	Beta	OI	Importe	
1210	0202	Bulltick	OI	Importe	
1210	0203	Trade Station	OI	Importe	
2101	07	Cuenta Liquidadora			Total Imp.

LIQUIDACION DE OPERACIONES INTERNACIONALES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402				Importe
2101	07	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	

VENTA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	07	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	
5204	0301	Pérdida	1024	x	
6203	0301	Utilidad	1024		X
1210	0201	Beta	OI		Costo Vta.
1210	0202	Bulltick	OI		Costo Vta.
1210	0203	Trade Station	OI		Costo Vta.

LIQUIDACION DE OPERACIONES INTERNACIONALES

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	07	Cuenta Liquidadora			Total Imp.
1103	0402			Importe	

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Comentario: La Casa de Bolsa mediante contratos que tiene en el extranjero (E.U.A.), los cuales son; Beta Capital, Bulltick y Trade Station realiza operaciones de compra-venta de acciones las cuales tiene una característica particular para su registro contable, debido al diferencial de valor entre las monedas se toma el tipo de cambio fix que emite el Banco de México del día en que se pacta la operación de compra-venta.

COMPRA DE ARBITRAJE

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1210	01	19625-7		Total Imp.	
2101	05	Cuenta Liquidadora			Total Imp.

LIQUIDACION DE COMPRA DE ARBITRAJE

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402	19625-7			Total Imp.
2101	05	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	

VENTA DE ARBITRAJE

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	05			Total Imp.	
1210	01	19625-7			Total Imp.
6212	0101	Utilidad	1024		x
5212	0101	Pérdida	1024	x	
1210	01	Utilidad		Utilidad	
1210	01	Pérdida			Pérdida

LIQUIDACION DE VENTA DE ARBITRAJE

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	05	Cuenta Liquidadora			Total Imp.
1103	0402			Importe	

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Comentario: Se contabilizan aquí los ADR's que son acciones mexicanas que cotizan en el extranjero y tienen un tipo de conversión, esto significa por ejemplo; que por cada veinte acciones de cierta emisora vamos a tener una de la misma en Estados Unidos.

En el caso de los arbitrajes como una de las operaciones se realiza aquí en México y la otra en Estados Unidos, se registra contablemente al tipo de cambio del día en que se pacto la operación, además otra característica, es que en la cuenta de inversiones derivado por arbitrajes debe siempre estar en ceros, ya que es una compra-venta de los mismo valores en mercados diferentes, quien realiza estas operaciones compra más barato para vender más caro en otro mercado.

COMPRA DE ARBITRAJE SIC

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1214	04	Ctos. Ext. Y 19625-7		Total Imp.	
2101	02	Cuenta Liquidadora			Total Imp.

LIQUIDACION ARBITRAJE SIC

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402				Total Imp.
2101	02	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	

VENTA DE ARBITRAJE SIC

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	02	Cuenta Liquidadora		Total Imp.	
1214	04	Ctos. Ext. Y 19625-7			Total Imp.
6212	0101	Utilidad	1024		x
5212	0101	Pérdida	1024	x	
1214	04	Utilidad		Utilidad	
1214	04	Pérdida			Pérdida

LIQUIDACION VENTA DE ARBITRAJE SIC

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1301	02	Cuenta Liquidadora			Total Imp.
1214	04			Total Imp.	

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Comentario: En el caso del arbitraje con emisoras Listadas del SIC la única diferencia con los anteriores es que las cuentas de inversión cambian por decreto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para tener un mayor control, asimismo la cuenta liquidadora para estas emisoras.

RECEPCION DE PRESTAMOS (VPC)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1201	03V07	Industriales	I	Importe	
1201	03V08	Comerciales	CO	Importe	
1201	03V09	Servicio	S	Importe	
1201	03V11	Grupos Financieros	GF	Importe	
1201	03V12	Certificados de Participación	NO	Importe	
1201	03V14	Controladoras	CT	Importe	
2208	03V07	Industriales			Total Imp.
2208	03V08	Comerciales			Total Imp.
2208	03V09	Servicio			Total Imp.
2208	03V11	Grupos Financieros			Total Imp.
2208	03V12	Certificados de Participación			Total Imp.
2208	03V14	Controladoras			Total Imp.

DEVOLUCIÓN DE PRESTAMOS (VPV)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
2208	03V07	Industriales		Total Imp.	
2208	03V08	Comerciales		Total Imp.	
2208	03V09	Servicio		Total Imp.	
2208	03V11	Grupos Financieros		Total Imp.	
2208	03V12	Certificados de Participación		Total Imp.	
2208	03V14	Controladoras		Total Imp.	
6222	03	Utilidad	1024		X
5210	03	Pérdida	1024	X	
1201	03V07	Industriales	I		Costo Vta.
1201	03V08	Comerciales	CO		Costo Vta.
1201	03V09	Servicio	S		Costo Vta.
1201	03V11	Grupos Financieros	GF		Costo Vta.
1201	03V12	Certificados de Participación	NO		Costo Vta.
1201	03V14	Controladoras	CT		Costo Vta.

RETIRO EFECTIVO PREMIO VENTA CORTO (PRR)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
5205	020301	Ctos. Propia	1024	X	
1103	0402				X

DEPOSITO EFECTIVO PREMIO VENTA EN CORTO (PRD)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0402	Ctos. Propia		X	
6205	020301	Ctos. Propia	1024		x

RETIRO EFECTIVO (EFR)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1102	0104	Bancos		X	
1103	0401	Tesorería			X
1103	0402	Propia			X
1103	0403	Sintéticos			X

- Se debe cerciorar que pase por el auxiliar de banco

DEPOSITO EFECIVO (EFD)

CUENTA	SUBCUENTA	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBITO	CREDITO
1103	0401	Tesorería		X	
1103	0402	Propia		X	
1103	0403	Sintéticos		X	
1102	0104	Bancos			X

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Comentario: Aquí el registro contable es diferente ya que son los prestamos de la Casa de Bolsa otorga y pide a sus clientes, en el caso del establecimiento el Prestatario solicita valores en préstamo, entrega garantías por los valores obtenidos en préstamo contra el pago de una tasa pactada, el contrato propio es el administrador de las garantías y las recibe de la cuenta propia del prestamista siendo este el que otorga valores en préstamo contra un premio a través de una tasa pactada.

En el vencimiento del préstamo, el prestatario regresa los valores en préstamo, recibe las garantías por los valores obtenidos en préstamo contra el pago de una tasa pactada, el contrato propio por otra parte recibe las garantías entregadas de la cuenta propia por parte del prestamista, además regresa las garantías que dejó inicialmente al prestatario y el contrato del prestamista recibe los valores en préstamo y el premio a través de una tasa pactada.

Criterios de Contabilidad Para Casas de Bolsa

Una de las autoridades que regula como hacer el registro contable de las operaciones de compra venta de acciones es la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público mediante la Circular Única para Casas de Bolsa. A continuación veremos qué criterios regulan los registros contables que describimos anteriormente.

Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros

Este criterio tiene por objeto definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de las operaciones que integran el rubro de disponibilidades en el balance general de las casas de bolsa, así como caja, billetes y monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, compra de divisas que se liquiden a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su concertación.

Las normas de registro nos dicen que se reconocerá como una disponibilidad restringida a aquella que al adquirirla tenga un plazo máximo de dos días para liquidar lo que se concertó en la operación de compraventa, en tanto que, las ventas se registran como una salida de disponibilidades y la contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, acreedora o deudora.

Las normas de valuación de las disponibilidades representadas por metales finos amonedados se realizara a su valor razonable, considerándose como tal a la cotización aplicable a la fecha de valuación y en el caso de monedas que por su naturaleza no tengan valor razonable, éstas se registrará su costo de adquisición, entendiéndose por este, e monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de las mismas.

Las normas de presentación en el balance general; el rubro de disponibilidades debe mostrarse en el balance general de las casas de bolsa como la primera partida que integra el activo, y en el estado de resultados los rendimientos que generan los depósitos en entidades financieras, así como los efectos de valorización de aquellos constituidos en moneda extranjera, se presentarán en el estado de resultados, como un ingreso o gasto por intereses, en tanto que los resultados por valuación y compraventa de metales finos amonedados y divisas.

Dentro de las normas de revelación el rubro de disponibilidades se desglosará mediante notas a los estados financieros incluyendo, caja, billetes, monedas, depósitos en entidades financieras efectuados en el país y en el extranjero y, por último, otras disponibilidades así como también cuando alguna partida dentro del rubro tenga restricción en cuanto a disponibilidad a fin de que se destina, deberá relevarse y se deberá revelar la existencia de metales finos amonedados y las disponibilidades denominadas en moneda extranjera, indicando su monto, tipo de moneda de que se trata, plazo de liquidación, cotizaciones utilizadas para su conversión y su equivalente en moneda nacional.

B-2 INVERSIONES EN VALORES

Este criterio tiene por objeto definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones por inversiones en valores que realicen las casas de bolsa; así como el reconocimiento de las ganancias o pérdidas derivadas de las inversiones en valores, y la cancelación de las inversiones en valores del balance general de las casas de bolsa.

La clasificación que en este criterio se da a las inversiones en valores es la siguiente: al momento de la adquisición, las inversiones en valores deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponibles para la venta, o bien, títulos conservados a vencimiento. Dicha clasificación entre las categorías descritas lo hace la administración de la casa de bolsa, tomando como base la intención que al momento de adquirir determinado instrumento.

Los títulos para negociar se registran al momento de su adquisición, los títulos para negociar se registran al costo de adquisición. En la fecha de su enajenación, se reconocerá el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo.

Los títulos disponibles para la venta al igual que los títulos para negociar, se registrarán inicialmente a su costo de adquisición. Cuando el título se enajene o

llegue a su vencimiento, se reconocerá el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros, previa cancelación del resultado por valuación registrado en el capital contable de la casa de bolsa.

Y por último, los títulos conservados a vencimiento se considera que no se tiene la intención para mantener a vencimiento una inversión en un título de deuda, si la casa de bolsa no tiene definido el plazo en que este será enajenado o negociado, o bien cuando esté podría ser dispuesto para negociarse en respuesta a cambios en las tasas de interés y riesgo de mercado, necesidades de liquidez de la casa de bolsa de que se trate, cambios en la disponibilidad y en el rendimiento en inversiones alternativas, cambios en las fuentes de financiamiento y plazos o cambios en el riesgo de moneda extranjera.

Asimismo, no se podrá clasificar un título de deuda como conservado a vencimiento si conforme a la experiencia obtenida durante el ejercicio en curso o en los dos inmediatos anteriores, la casa de bolsa ha vendido o transferido a la categoría de títulos disponibles para la venta, antes de su vencimiento, un título con características similares.

B-4 PRESTAMO DE VALORES

El presente criterio tiene por objeto definir las normas particulares relativas al registro, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones de préstamo de valores que realicen las casas de bolsa actuando por cuenta propia.

La operación de préstamo de valores consiste en que una de las partes, denominada prestamista, transfiere la propiedad de ciertos valores a otra, denominada prestatario, recibe como contraprestación un premio; así como tiene el derecho a recibir al vencimiento de la operación, valores del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento, y los derechos

patrimoniales que hubieren generado los mismos, durante la vigencia de la operación.

Adicionalmente, como parte de la operación de préstamo de valores, el prestatario deberá garantizar la misma. En caso de que exista transferencia de propiedad de las garantías, el prestamista recibe dichas garantías del prestatario y tiene la obligación de regresarlas, así como de entregar al mismo los derechos patrimoniales que hubieren generado las citadas garantías, durante la vigencia de la operación.

Las normas de registro de los préstamos de valores son las siguientes:

Prestamista

En la fecha de concertación del préstamo de valores, actuando la casa de bolsa como prestamista, se deberá registrar la salida de los valores objeto del préstamo de las inversiones en valores, así como la posición activa, que representa el derecho a recibir valores, en caso de que se pacte se liquidarán los valores objeto de la operación en un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación e la misma, dicha salida se efectuará de las inversiones en valores y la contraparte deberá ser una cuenta liquidadora, a la salida de los valores, se reconocerá el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros. Para el caso de los títulos disponibles para la venta, dicho reconocimiento se efectuará previa cancelación del resultado por valuación registrado en el capital contable de la casa de bolsa.

Asimismo, se deberá reconocer el premio como un crédito diferido, registrando la cuenta por cobrar o la entrada de efectivo, según corresponda. Se reconocerá la entrada en efectivo, según corresponda. Se reconocerá la entrada de efectivo, correspondiente a los derechos patrimoniales que afecte los valores otorgados en préstamo en el momento en que estos sean liquidados por el emisor, reconociendo este efecto mediante una disminución a la posición activa.

En caso de que se pacte que los derechos patrimoniales serán liquidados al prestamista en fecha posterior al momento de liquidación por parte del emisor, o bien, al vencimiento de la operación, el referido monto deberá ser registrado en cuentas liquidadoras.

En caso de que exista transferencia de propiedad de la garantía, se registrará la entrada de la misma, conforme se establece en los criterios de contabilidad para las casas de bolsa, de acuerdo al tipo de bien de que se trate; en caso de que sean valores, se clasificarán dentro de la categoría de los títulos para negociar, así mismo, se reconocerá una posición activa que representa la obligación de entregar la garantía al prestatario. Si hubiera una cantidad de devolución de garantía recibida, se registrará la salida de la misma, disminuyendo la posición pasiva que se refiere anteriormente.

Se reconocer la salida de efectivo, correspondiente a los derechos patrimoniales que afecten las garantías recibidas, en el momento en que éstos sean liquidados por el emisor, reconociendo este efecto mediante una disminución a la posición activa. En caso de que se pacte que dichos derechos patrimoniales serán liquidados al prestatario en fecha posterior al momento de liquidación por parte del emisor, o bien al vencimiento de la operación, el referido monto deberá ser registrado en cuentas liquidadoras.

Las garantías que se pacten en las operaciones de préstamo de valores, cuya propiedad no se le hubiera transferido, se deberán registrar en cuentas de orden.

Prestatario

En la fecha de de concertación del préstamo de valores, actuando la casa de bolsa como prestataria, se deberá registrar la entrada de los valores objeto del préstamo, clasificándolos dentro de la categoría de títulos para negociar, así como la posición pasiva, que representa la obligación de devolver o liquidar los valores al prestamista. En caso de que se pacte liquidar los valores objeto de la operación en un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes a la concertación de la misma, los valores adquiridos se reconocerán como títulos para negociar restringidos y la contraparte deberá ser una cuenta liquidadora.

Asimismo, se deberá reconocer el premio como cargo diferido, registrando la cuenta por pagar o la salida de efectivo, según corresponda. Así como se reconocerá la salida de efectivo, correspondiente a los derechos patrimoniales que afecten los valores recibidos en préstamo en el momento en que estos sean liquidados por el emisor, reconociendo este efecto mediante una disminución en la posición pasiva. En caso de que se pacte que los derechos patrimoniales serán liquidados al prestamista en fecha posterior al momento de liquidación por parte del emisor, o bien, al vencimiento de la operación, el referido monto deberá ser registrado en cuentas liquidadoras.

En caso de que exista transferencia de propiedad de la garantía, se registrará la salida de la misma, conforme se establece en los criterios de contabilidad para casas de bolsa, de acuerdo al tipo de bien de que se trate; en caso de que sean valores, el registro de la citada salida se efectuará de las inversiones en valores. A la salida de los valores, se reconocerá el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros. Para el caso de los títulos disponibles para la venta, dicho reconocimiento se efectuará previa cancelación del resultado por valuación registrado en el capital contable de la casa de bolsa. Asimismo, se reconocerá una posición activa que representa el derecho a recibir la garantía del prestamista.

Se reconocerá la entrada de efectivo, correspondiente a los derechos patrimoniales que afecten las garantías entregadas, en el momento en que estos sean liquidados por el emisor, reconociendo este efecto mediante una disminución a la posición activa. En caso de que se pacte que dichos derechos patrimoniales serán liquidados al prestatario en fecha posterior al momento de liquidación por parte del emisor, o bien, al vencimiento de la operación, el referido monto deberá ser registrado en cuentas liquidadoras.

Por aquellas garantías pactadas en las operaciones de préstamo de valores, cuya propiedad no hubiera transferido, deberá efectuar el reconocimiento de los activos como restringidos además se registrarán en cuentas de orden la posición activa, y en su caso, la posición pasiva del prestamista, así como la posición pasiva y activa del prestatario.

RECOMENDACIONES Y MEJORAS

La contabilidad es la base sobre la cual se fundamentan las decisiones gerenciales y por tanto, las decisiones financieras.

No existe actividad económica ajena al registro y afectación de las técnicas de la ciencia contable. Desde la actividad económica más pequeña hasta las transacciones económicas de grandes corporaciones, la ciencia contable aporta a un gran cúmulo de conocimientos, los cuales requieren que sean aplicados por profesionales de la contaduría pública altamente capacitados.

La contabilidad es un sistema adaptado para clasificar los hechos económicos que ocurren en un negocio. De tal manera que, se convierte en el eje central para llevar a cabo diversos procedimientos que conducirán a la obtención del máximo rendimiento económico que implica el constituir una empresa determinada.

Hoy en día, las tecnologías de la información están presentes en todas las áreas de las organizaciones. Esta implantación generalizada de SI se ha realizado en muchos casos sin la necesaria planificación, en parte porque los conceptos necesarios no estaban suficientemente desarrollados. La tendencia hacia los sistemas abiertos, la interconexión global y el deseo por parte de los consumidores de independizarse de los fabricantes traen consigo la necesidad de un estudio más profundo de los SI antes de tomar decisiones. Por lo tanto, se hace necesario mejorar la planificación de futuras implementaciones, la compatibilidad entre sistemas y la organización del personal y de la empresa.

En los últimos tiempos el ejercicio en las actividades de auditoría y control en tecnologías informáticas, ha auspiciado un desenvolvimiento más que acelerado de todas las demás actividades inmersas en la economía de un país. Esto, da pie a pensar que las tareas realizadas por ellas han de ser igualmente auditadas.

En las organizaciones modernas, tanto públicas como privadas, la misión de las tecnologías de la información es facilitar la consecución de sus objetivos estratégicos. Para ello, se invierte una considerable cantidad de recursos en personal, equipos y tecnología, además de los costos derivados de la posible organización estructural que muchas veces conlleva la introducción de estas tecnologías. Esta importante inversión debe ser constantemente justificada en términos de eficacia y eficiencia. Por tanto, el propósito a alcanzar por una organización que contrata la auditoría de cualquier parte de sus SI es asegurar que sus objetivos estratégicos son los mismos que los de la propia organización y que los sistemas prestan el apoyo adecuado a la consecución de estos objetivos, tanto en el presente como en su evolución futura.

En la Actualidad se han automatizado tanto procesos como sistemas dentro de los cuales se integra, se ordena y se presenta la información contable. Esta integración se hace de forma global dentro de la empresa, en este sistema se alimentan diferentes factores tales como la producción, los inventarios de almacenaje, etc. Los cuales proveen información contable necesaria no solo para

tomar decisiones necesarias, sino también para la forma de operación diaria de la empresa.

De modo que, el Contador Público dependiente o independiente puede implantar o proponer un sistema de contabilidad en una o varias empresas y su papel va a sobresalir en:

- El establecimiento del sistema de Información financiera
- La cuantificación de transacciones financieras en términos monetarios
- La elaboración de estados financieros
- La calificación del efecto de las transacciones financieras
- La comunicación de la información financiera
- La opción todo esto con ayuda de la Informática.

En el presente proyecto se dio a conocer la necesidad de implementar en el área de Mercado de Capitales un nuevo sistema contable para poder evitar el riesgo operativo, que se genera debido a las transacciones en la posición propia tales como; la compra-venta de acciones, préstamo de valores, operaciones internacionales, arbitraje y mercado global.

Este sistema simplificará las operaciones y evitará la intermediación de la información ya que agilizará los tiempos de respuestas de esta, reduciendo costos, gastos y permite coordinar las actividades en los diferentes niveles, de los departamentos y de las personas involucradas. Lo anterior se dará mediante la automatización del registro contable de la cuenta propia de la Casa de Bolsa, la cual pretende eliminar el sistema contable anterior llamado JENFU y el sistema definitivo será solamente SIBUR.

Dentro de las principales mejoras que ofrece este sistema, destacan las siguientes:

Alimentar los movimientos generados en los contratos de posición propia al Sistema evitando capturas manuales tanto movimientos nacionales como en el extranjero.

Realizar el control PEPS de costos para los movimientos mensuales por emisora contrato.

Generar automáticamente todas las pólizas contables concernientes a los movimientos efectuados.

Reportar la Cartera, Compra-Venta, Saldos, Inventario, Posición y Cifras en general.

Controlar las colocaciones de los instrumentos a través de un PEPS (simulado), generando pólizas respectivas de los contratos.

Llevar el control de arbitrajes y colocación de acciones en el extranjero generando pólizas.

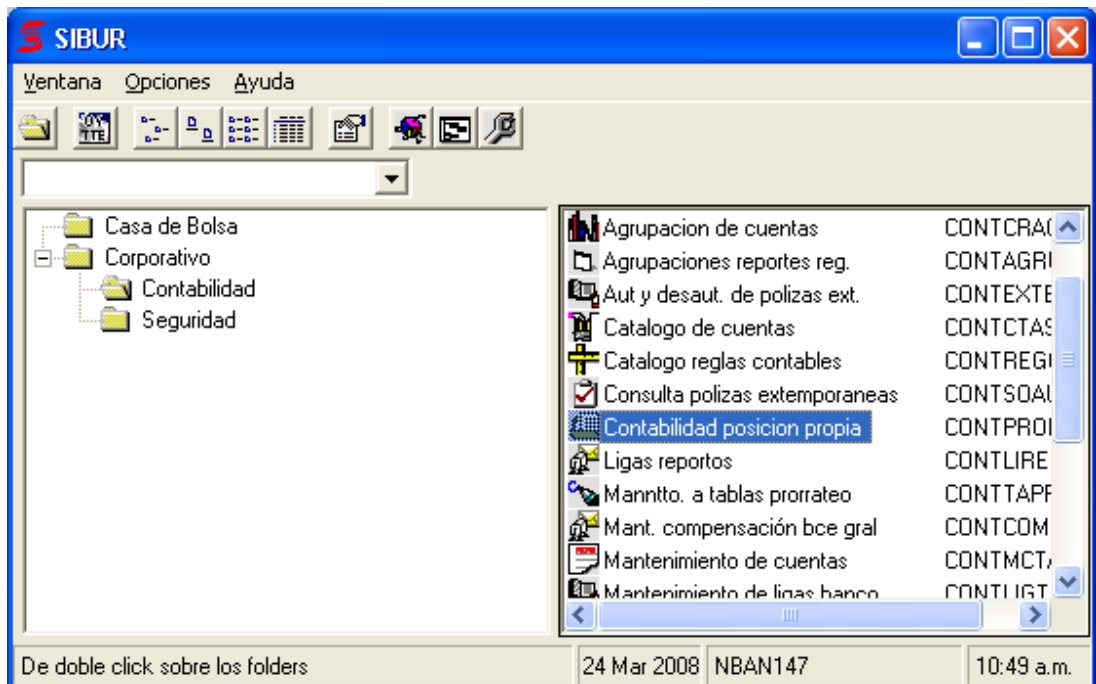
A continuación se mencionaran las principales ventajas del diseño del sistema que se implementará en el área de Mercado de Capitales:

Una de las pantallas del sistema se llama Mantenimiento de Claves de Operación, tendrá la funcionalidad de poder incluir nuevas claves de operación que no se encuentren registradas actualmente, esto debido a desarrollo de nuevos productos o movimientos que por el constante cambio y desarrollo económico se estén presentando.

De acuerdo a las nuevas exigencias que tiene el mercado las cuales impactan en la operativa diaria que nuestro Back Office tiene que enfrentar día a día, el sistema cuenta con la flexibilidad necesaria que le permite al usuario realizar la inclusión de nuevas claves de operación.

Otra de las características de esta pantalla es que validará las nuevas claves de operación que pretendan ser ingresadas al sistema, de manera que se mitiguen riesgos por capturas erróneas o errores en la operación del sistema. Es por ello que se recomienda evaluar la nueva clave de operación en el momento de realizar el alta y baja correspondiente.

La Administración de la Posición Propia es la parte más importante de todo el desarrollo, debido a las validaciones y procesos que implica realizar la contabilidad de la posición propia, es por ello que es de vital importancia conocer su funcionamiento y ejecución.



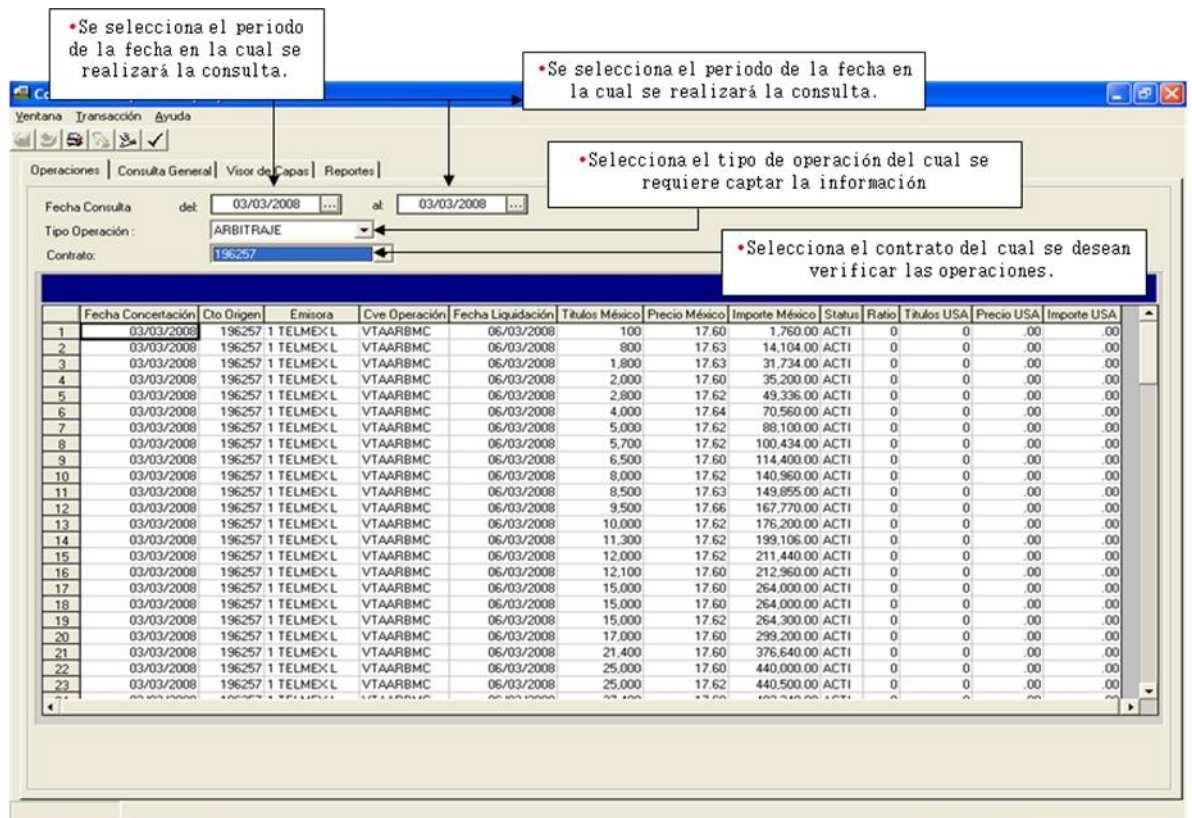
Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Consideraciones:

Esta pantalla le sirve al usuario para realizar consultas y validaciones por tipo de operación; cuando llegase a existir una diferencia en las operaciones, el sistema le

indicará al usuario marcando la operación que se encuentra en descuadre (por contrato o por emisora) iluminando dicha operación de un color.

Es importante destacar que en caso de presentarse una falla cuando se haya realizado un proceso de cierre de día o de mes, el usuario tendrá que ejecutar las operaciones contrarias, con el fin de poder realizar las modificaciones pertinentes en la pantalla de consulta general o mantenimiento de emisoras y posteriormente ejecutar las operaciones de cierre.



Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Con esta implementación, el sistema mostrará al usuario toda la información correspondiente a las operaciones realizadas en la fecha y con el contrato respectivo, acotando dicha información a los productos que haya operado el mencionado contrato, los datos que se sugiere que el sistema arroje son los siguientes:

Fecha de Concertación: Fecha en la cual ha sido realizada la operación para el producto indicado.

Contrato Origen, es el contrato del cual proviene la operación.

Producto: Numero de instrumento con el cual se encuentra registrado en el sistema

Consecutivo: Orden en el cual se van a procesar las operaciones en el proceso de PEPS

Clave de operación: Clave de referencia en la cual se encuentra en Sibur.

E/S: Casilla donde se indica si la operación corresponde a una entrada de títulos o salida de títulos.

Fecha Liquidación: Fecha en la cual la operación será liquidada

Cto Destino: Contraparte del contrato origen

Títulos México: Títulos operados en México

Precio México: Precio por título en pesos

Importe México: Importe de la operación (precio por títulos)

Importe Premio: Importe del premio generado por la operación.

Status: Estado de la Operación el cual puede ser activo

Número de Transacción: numero de la operación

Ratio: Factor de Conversión de títulos Americanos con los de México.

Títulos USA: Títulos Operados en Estados Unidos

Precio USA: Precio en Dólares de los títulos operados en Estados Unidos

Importe USA: Importe en dólares de la operación (Precio por títulos)

Número de Orden: El número consecutivo de la operación

Importe Original: Importe Total de la Operación

Número de Garantía: Folio que hace referencia a la garantía otorgada.

The screenshot shows a software window titled "Contabilidad posición propia" with a menu bar (Ventana, Transacción, Ayuda) and a toolbar. Below the menu is a navigation bar with "Operaciones", "Consulta General", "Visor de Capas", and "Reportes". The main area contains several input fields and a table.

Callouts and their descriptions:

- "Da clic en consulta." (Click on the search button)
- "Selecciona el tipo de negocio al cual se ha de realizar la consulta (Casa de Bolsa o Banco)." (Select the type of business for the query)
- "El usuario seleccionará el intervalo de contratos al cual ha de realizar la consulta." (The user will select the contract interval for the query)
- "Una vez seleccionado el intervalo de contratos da clic en aceptar." (Once the contract interval is selected, click on accept)
- "Selecciona la fecha dando doble clic." (Select the date by double-clicking)
- "Selecciona el intervalo de instrumentos." (Select the instrument interval)
- "Si el usuario requiere dar de alta una nueva operación tendrá que seleccionar el renglón en cuestión y dar 'enter' de manera que pueda desplazar los renglones restantes y así incluir la nueva operación." (If the user wants to add a new operation, they must select the row and press 'enter' to move the remaining rows)
- "Se puede modificar el orden de las capas y seleccionando el renglón en cuestión dando clic en el mismo, y arrastrando dicho renglón al número en el cual se desea su posición." (The order of layers can be modified by clicking on the row and dragging it to the desired position)
- "Informa al usuario la emisora y la clave del producto operado." (Shows the issuer and product key to the user)
- "Se muestra la cantidad de títulos para el contrato y fecha de operación realizada." (Shows the number of securities for the contract and the date of the operation)
- "Muestra al usuario del costo de la operación." (Shows the cost of the operation to the user)

The table below is the "Visor de Capas" (Layers Viewer) table shown in the screenshot:

	Contrato	Producto	Emisora	Consecutivo	Fecha Operación	Títulos	Costo	Num de Garantía
1								
2	136259	21212 51 SCOTIAG E2		1	30/11/2007	1,176,623	36,023,889.81	0
3	136259	21212 51 SCOTIAG E2		2	30/11/2007	67,149	2,058,657.53	0
4	136259	21212 51 SCOTIAG E2		3	30/11/2007	1,761,443	54,098,622.87	0
5	136259	21212 51 SCOTIAG E2		4	30/11/2007	86,416	2,655,618.38	0
6	136259	21212 51 SCOTIAG E2		5	30/11/2007	21,172	650,756.44	0
7	136259	21212 51 SCOTIAG E2		6	30/11/2007	145,844	4,522,014.71	0
8	136259	21212 51 SCOTIAG E2		7	30/11/2007	212,823	6,600,379.30	0
9	136259	21212 51 SCOTIAG E2		8	30/11/2007	422,540	13,221,974.64	0
10								
11	136259	21212 51 SCOTIAG E2		9	21/01/2008	2,615,645	84,522,305.64	0
12								
13	136259	21212 51 SCOTIAG E2		10	03/03/2008	1,454,581	47,407,712.67	0
14	136259	21212 51 SCOTIAG E2		11	03/03/2008	502,075	16,363,631.41	0

Elaboración: Edwina Marlene Galván Ramírez

Se recomienda integrar al sistema otra pantalla llamada Visor de Capas, que como su nombre lo dice le permitirá al usuario realizar una consulta de las capas por negocio y por instrumento, acotando dicha consulta de acuerdo a la fecha de proceso, también presenta la funcionalidad de mostrar las operaciones que hayan registrado garantías.

Por último, se recomienda tener en el sistema una pantalla en la cual se permita generar los reportes, que habrán de servir como sustento para las operaciones realizadas, así como las evidencias que tendrán que mostrarse al área de auditoría.

Los reportes que podrá generar en esta pantalla el usuario son los siguientes:

Reporte de Cartera de Valores de la Posición Propia; el cual será utilizado para verificar y comprobar que valores se encuentran en la cartera de la posición propia así como el estado de los mismos, dentro de la información que se presente dentro de este reporte tenemos la siguiente; Instrumento, títulos, costo histórico, precio

vector al cual se encuentra cotizada la acción al día, valor de mercado y la plusvalía y minusvalía generada por las operaciones.

Reporte de Tarjetas de Inventarios PEPS; mostrará al usuario el estado y movimiento de todos los valores de acuerdo al proceso PEPS.

Reporte de Capas Finales; será el comprobante de las capas que ya hayan sido procesadas por el usuario, según la fecha en la cual haya ejecutado el cierre de día o de mes, la información que presentará este reporte es la siguiente, Contrato, producto, instrumento, consecutivo, fecha, títulos, importe, status de la operación, garantía y totales por tarjeta.

Reporte de Movimientos de Arbitrajes; Muestra la información de los títulos operados por arbitraje, correspondientes al rango de fechas marcados por el usuario, a continuación se hace mención de la información contenida en el mismo, Clave de operación, instrumento, contrato, tipo de cambio, precio del título, compra de unidades, venta de unidades, importe, utilidad o pérdida.

Reporte de Saldos Finales; El presente reporte se refiere al estado de todas las operaciones al final del proceso (cierre de día o de mes), este reporte será muy importante ya que el usuario podrá ver los saldos que tiene una vez procesada su información, tal como contrato, instrumento financiero, cantidad de títulos, importe, total general por títulos e importe.

Reporte de Traspasos; En este reporte se podrán ver los contratos que hayan realizado traspasos de valores, en el periodo de la fecha seleccionado, la información que brinda este reporte corresponde a la fecha de concertación, instrumento financiero, clave de operación, contrato origen, contrato destino, cantidad de títulos, precio unitario de los títulos, importe total de la operación, fecha de liquidación y totales generados por los importes.

Reporte de Préstamos; Genera para el usuario la información referente a los préstamos otorgados, en la cual podrá ver; Fecha de concertación, instrumentos financieros, clave de operación, cantidad de títulos, precio unitario de los títulos, importe total de la operación y fecha de liquidación.

Reporte de Operaciones Pendientes por Liquidar, Son todas las operaciones de compra venta que han sido realizadas y que se encuentran activas en el sistema, pero que están por liquidar.

El principio rector que se aplicará a la contabilidad es que todas las transacciones con efecto económico-financiero deben quedar computadas, es decir, deberán registrarse operaciones que entrañen movimientos financieros o monetarios. Está contemplado que las operaciones se registren una única vez, preferiblemente en el lugar más próximo a la transacción, debiendo las mismas alimentar un sistema de información que sea de utilidad a los distintos usuarios interesados en el desenvolvimiento financiero de la empresa, en particular a los órganos de control externo para que las auditorías reflejen transparentemente el movimiento contable. De esta manera, además de reducir costos, se evitarán las inconsistencias propias de fuentes que difieren entre sí, lo cual genera confusión e indefiniciones en el proceso de toma de decisiones.

Un sistema de información contable comprende los métodos, procedimientos y recursos utilizados por una entidad para llevar un control de las actividades financieras y resumirlas en forma útil para la toma de decisiones, con base a esto, se puede concluir que, el hombre desde tiempos memorables se ha empeñado en llevar un control exhaustivo de todos los movimientos financieros que se ejecutan en sus pequeñas, medianas o grandes empresas. Por consiguiente, se ha apoyado en diversas formas para lograr su fin. En un principio, lo realizó en procesos muy simples a partir de los planteamientos presentados por el monje Fray Luca Pacioli, sin embargo con el transcurrir del tiempo, el avance tecnológico y las exigencias empresariales los procesos y técnicas contables han evolucionado.

Actualmente se puede afirmar que el proceso de contar y registrar datos financieros se desarrolla de una manera más simple y sencilla con el apoyo del contador, pero, es preciso aclarar que se siguen rigiendo por los principios establecidos para ejecutar la contabilidad empresarial.

La información contable, y por ende la contabilidad, no es un lenguaje exacto, ni por la naturaleza de los hechos que registra ni por la carencia de un código contable único, completo e imperativo. Existe, por tanto, un margen de discrecionalidad legítimo, justo y honesto en el registro, interpretación y utilización de los datos que proporciona.

Los sistemas automatizados son sistemas hechos por el hombre que interactúan con o son controlados por uno o más computadoras. Aunque hay diferentes tipos de sistemas automatizados, todos tienden a tener componentes en común:

El hardware de la computadora: los procesadores, los discos, terminales, impresoras, unidades de cinta magnética, etc.

El software de la computadora: los programas de sistema tales como sistemas operativos, sistemas de base de datos, etc.

Las personas: que operan el sistema, los que proveen su material de entrada y consumen su material de salida, y los que proveen actividades de procesamiento manual en un sistema

Los datos: la información que el sistema recuerda durante un periodo

Los procedimientos: las políticas formales e instrucciones de operación del sistema

Considero que existen algunos principios generales que son de interés particular para quienes crean sistemas automatizados de información:

Entra más especializado sea un sistema, menos capaz es de adaptarse a circunstancias diferentes

Cuanto mayor sea el sistema mayor es el número de recursos que deben dedicarse a su mantenimiento diario

Los sistemas siempre forman parte de sistemas mayores y pueden dividirse en sistemas menores

Finalmente la automatización en las organizaciones modernas, tanto públicas como privadas, la misión de las tecnologías de la información, es facilitar la consecución de sus objetivos estratégicos. Para ello, se invierte una considerable cantidad de recursos en personal, equipos y tecnología, además de los costos derivados de la posible organización estructural que muchas veces conlleva la introducción de estas tecnologías. Esta importante inversión debe ser constantemente justificada en términos de eficacia y eficiencia. Por tanto, el propósito a alcanzar por una organización que contrata la auditoría de cualquier parte de sus sistemas de información es asegurar que sus objetivos estratégicos son los mismos que los de la propia organización y que los sistemas prestan el apoyo adecuado a la consecución de estos objetivos, tanto en el presente como en su evolución futura.

CONCLUSIONES

Al finalizar el presente trabajo de investigación, puede concluirse que el sector bancario ha tenido episodios determinantes en los últimos años como la expropiación de sus acciones, privatización, crisis sistémica, saneamiento y reconstitución, entre muchos otros. Los bancos en México han recuperado su función canalizadora del ahorro ya que durante la crisis de los 90, la mayoría de los recursos se destinaban a deuda gubernamental; a junio de 2006 los recursos crediticios de los bancos comerciales estaban mayoritariamente localizados en financiamientos comerciales, al consumo y a la vivienda.

El marco normativo de los bancos también ha evolucionado rápidamente. La Ley de Instituciones de Crédito de 1990 ha sido reformada en casi todos sus artículos y la normatividad secundaria es más moderna, sistemática y ordenada.

De lo anterior concluimos que un nuevo sistema de procesos contables, hará que el contador, realice sus actividades de manera eficaz, reducirá, tiempo y costos.

Este proyecto dio a conocer la necesidad de implementar en el área de Mercado de Capitales un nuevo sistema contable para poder evitar el riesgo operativo, que se genera debido a las transacciones en la posición propia tales como; la compra-venta de acciones, préstamo de valores, operaciones internacionales, arbitraje y mercado global.

Y es por esto que el nuevo sistema simplificara las operaciones y evitara la intermediación de la información ya que agilizara los tiempos de respuestas de esta, reduciendo costos, gastos y permite coordinar las actividades en los diferentes niveles, de los departamentos y de las personas involucradas. Lo anterior se dará mediante la automatización del registro contable de la cuenta propia de la Casa de Bolsa, la cual

pretende eliminar el sistema contable anterior llamado JENFU y el sistema definitivo será solamente SIBUR.

Esta nueva herramienta permitirá, un creciente desarrollo en la contabilidad del área de Mercado de Capitales, cabe resaltar que esta nueva herramienta a implementar requiere de la participación de otras áreas, para que la función de este nuevo sistema sea la correcta.

Las áreas participantes son: el área de sistemas computacionales, administración, recursos humanos, finanzas y por supuesto el área de contabilidad.

Tengo la esperanza que con los nuevos avances contables económicos, tecnológicos y científicos se perfeccione aun más este sistema, y esta investigación pueda ser útil a las generaciones venideras y se pueda llegar a cumplir con el objetivo principal de este sistema, que es el hacer de manera eficaz y sistemática la contabilidad de las operaciones financieras, reducir costos y gastos a través de una buena organización, utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y de capital.

El Contador Público debe tener responsabilidad hacia la sociedad sosteniendo un criterio libre e imparcial en la implantación de este sistema, se debe tener cuidado y diligencias en la elaboración de los trabajos y mantener un buen entrenamiento técnico y capacidad profesional.

De esta forma el profesional contable dignificara su imagen con base en un esfuerzo de calidad.

Se tiene presente el compromiso de realizar labores que incrementen el conocimiento contable-profesional mediante la investigación desarrollando y ampliando las tareas del saber del Contador Público, y que las experiencias que se adquieran sirvan a las generaciones venideras.

GLOSARIO

Acciones: Son los títulos representativos del capital social de sociedades domiciliadas en alguno de los Países de Referencia que se encuentren: i) inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) o ii) listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), quedando incluidos los certificados de participación ordinarios sobre los referidos títulos, así como los certificados de aportación patrimonial representativos del capital social de las instituciones de banca de desarrollo, cuando se encuentren inscritos en el mencionado Registro, excluyendo aquellos títulos de los señalados cuya bursatilidad sea nula.

ADR: Recibos emitidos por un banco autorizado, que amparan el depósito de acciones de emisoras mexicanas, facultadas por la C.N.B.V. para cotizar en mercados foráneos.

Autoridad (es): La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y al Banco de México.

Bolsa: La Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C. V.

Bonos de Protección al Ahorro (BPA's): Son los Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, respecto de los cuales el Banco de México actúe como agente financiero para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, inscritos en el RNV.

BREMS: Son los Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México inscritos en el RNV.

Bursatilidad: Se le llama a la facilidad de comprar y vender una inversión financiera. Sinónimo de liquidez.

Casas de Bolsa: Son las personas morales autorizadas para operar como tales en términos de la Ley del Mercado de Valores.

Código de ética: Es el código de ética profesional de la comunidad bursátil mexicana expedido por el consejo de administración de la Bolsa.

Comisión: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Corrección: Acto que ejecuta la Casa de Bolsa con el objeto de solucionar errores imputables a la misma y que ocurren en el proceso de recepción, registro, ejecución y asignación de órdenes de los clientes.

CPO: Certificado de Participación Ordinaria. Títulos representativos del derecho provisional sobre los rendimientos y otros beneficios de títulos o bienes integrados en un fideicomiso irrevocable.

Depositorio de Valores: Son las entidades autorizadas para actuar como tales, que se encuentren establecidas en México o en alguno de los Países de Referencia.

Día de aviso: El quinto día hábil previo al día de inicio de ejercicio.

Día de inicio de ejercicio: Es la fecha en que surta efectos un derecho corporativo o patrimonial decretado por una emisora.

Disposiciones: Las leyes, los reglamentos y las disposiciones de carácter general expedidas por las dependencias y organismos públicos.

Dividendos: Derechos decretados por las empresas emisoras de acciones.

Divisas: Son los dólares de los EE.UU., así como a cualquier otra moneda extranjera que sea libremente transferible y convertible de inmediato a la moneda citada.

Emisnet: Es el sistema electrónico de la Bolsa que, a través de una red de comunicación, permite la transmisión de información al público en general, a la Bolsa y a la comisión.

Emisora: Es la persona moral que tenga inscritos sus valores en el listado, comprendiéndose a las instituciones fiduciarias en fideicomisos cuyo fin sea emitir valores inscritos en el citado listado.

Entidades Financieras del Exterior: Son aquéllas autorizadas para actuar como entidades financieras por las autoridades competentes de los países en que estén constituidas, cuya deuda esté calificada conforme lo establece la Circular de Préstamo de Valores emitida por Banco de México, por al menos dos agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional como son Standard & Poor's, Moody's y Fitch, y que se encuentren establecidas en los Países de Referencia, excluyendo a México.

Entidades: A las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión y Siefores.

Evento relevante: Es el acto, hecho o acontecimiento capaz de influir en el precio de un valor.

Formato: Es el soporte electrónico que establece la Bolsa para la formulación de posturas o para la formalización de operaciones, cuyas características se establecen en el manual.

Hecho: Es la realización de una compra-venta de títulos valores en la Bolsa a un precio determinado.

Indeval: Es la sociedad denominada s.d. indeval, s.a. de c.v., institución para el depósito de valores.

Índices sectoriales: Índices calculados para cada sector de la actividad económica, según sea definido por la B.M.V.

Índices: Medida estadística diseñada para mostrar los cambios de una o más variables relacionadas a través del tiempo. Razón matemática producto de una fórmula, que refleja la tendencia de una muestra determinada.

Instituciones de Crédito: Son las personas morales que tienen el carácter de instituciones de banca múltiple o instituciones de banca de desarrollo en términos de lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito.

Intermediario(s): Casas de Bolsa autorizadas por las diferentes autoridades, para poder operar en los diferentes mercados las cuales tienen la facultad de intercambiar acciones y obligaciones entre sus Clientes o los mismos intermediarios.

Inversionistas Calificados: Son las personas que tengan tal carácter en términos de lo previsto en la Ley

Del Mercado de Valores.

Inversionistas Institucionales: Son las personas que tengan tal carácter en términos de lo previsto en la

Ley del Mercado de Valores, distintas a las Sociedades de Inversión y Siefores.

Inversionistas: Personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que, a través de una Casa de Bolsa, colocan sus recursos a cambio de valores, con el fin de obtener Plusvalías, Dividendos en acciones o efectivo y/o intereses. En los mercados bursátiles del mundo destaca la participación del grupo de los llamados "inversionistas institucionales", representado por sociedades de inversión, fondos de pensiones y otras entidades con alta capacidad de inversión y amplio conocimiento del mercado y de sus implicaciones.

IPC: Índice de Precios y Cotizaciones.

Ley: Es la ley del mercado de valores.

Libro electrónico: Es el soporte electrónico establecido por la Bolsa en el que se registran las posturas y las operaciones, cuyas características se especifican en el manual.

Liquidación: Intercambio de dinero que realizan los participantes en el mercado como consecuencia de la compra o venta de valores. Se entenderá por liquidación el complemento de una transacción, es decir, el mecanismo para que los valores sean traspasados a la(s) cuenta(s) de valores del nuevo propietario de los mismos y el efectivo acreditado a la(s) cuenta(s) de la contraparte correspondiente. Las liquidaciones en el mercado de capitales son normalmente 48 horas, pero se pueden realizar operaciones liquidando el mismo día o 24 horas de la operación.

Listado: Es el padrón de la Bolsa en que se inscriben valores.

Lote: La cantidad de valores de una misma emisora y serie que la Bolsa determina como unidad estandarizada para la celebración de operaciones a través del Sistema Electrónico de Negociación.

Manual: El documento de la BMV en el que se establecen los procedimientos de carácter operativo a los que deben ajustarse los miembros y la Bolsa en materia de concertación y registro de operaciones.

Mecanismos alternos: Son los sistemas desarrollados para la formulación de posturas, distintos a la terminal del Sistema Electrónico de Negociación SENTRA, cuya compatibilidad y requisitos técnicos de conexión al Sistema Electrónico de Negociación autoriza la Bolsa.

Mecanismos de Negociación: Son los mecanismos para facilitar operaciones con Acciones o Valores que sean autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Mercado de capitales: Aquel en el que comercian valores de largo plazo (más de un año), principalmente acciones obligaciones de empresas tanto privadas como públicas.

Mesa de Operación: Es la persona física que ha sido aprobada por la Bolsa y autorizada por la comisión, para que a nombre de un miembro formule posturas y celebre operaciones.

Miembro: Son los intermediarios bursátiles admitidos por la Bolsa para celebrar operaciones a través del Sistema Electrónico de Negociación.

Movimiento inusitado del mercado: Es cualquier cambio en la oferta o demanda generalizada de valores o en el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa, que no sea congruente con la tendencia o el comportamiento histórico de éstos.

Movimiento inusitado del valor: Es cualquier cambio en la oferta, demanda o precio de un valor que no sea congruente con su comportamiento histórico y que no pueda explicarse con la información que sea del dominio público.

Obligaciones: Título de crédito que representa la participación individual de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

Operación al cierre: La operación que se perfecciona al precio de cierre, como consecuencia de la ejecución de posturas presentadas durante el período determinado por la Bolsa en el manual.

Operación de pico: La operación que se celebra a través del Sistema Electrónico de Negociación y que tiene por objeto una cantidad de valores inferior a un lote.

Operación de venta en corto: Es la operación que resulta de una postura de venta en la que la parte vendedora manifiesta, conforme se previene en el reglamento

interior de la Bolsa de Valores y en el manual, su intención de liquidarla con la entrega de valores que haya obtenido en préstamo.

Operación: Es el contrato que tiene por objeto valores inscritos en el listado, concertado a través del Sistema Electrónico de Negociación También quedarán comprendidos los contratos sobre valores que celebrados fuera de dicho sistema deban registrarse en la Bolsa.

Orden en firme: Ventana electrónica para registrar las operaciones de compraventa, indican serie, emisora, precio y cantidad de títulos operados.

Orden: Es la instrucción que haya girado un cliente a un miembro para que este último formule una postura.

Órdenes extraordinarias: Son aquellas cuyo importe sea superior al monto, porcentaje o promedio establecido por la Bolsa de Valores.

Órdenes ordinarias: Son aquellas cuyo importe no exceda de cualquiera de los límites siguientes: el equivalente en moneda nacional a doscientas cincuenta mil unidades de inversión; dos punto cinco por ciento del capital social de la sociedad emisora; uno punto cinco veces el importe promedio diario operado, por cada tipo de valor, de una misma emisora.

Países de Referencia: Aquellos que pertenecen al Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores y a los que forman parte de la Comunidad Europea.

Postura: Es la policitud que formulan las Casas de Bolsa a través de sus operadores para celebrar una operación.

Precio ajustado: Es el precio resultante de aplicar al precio de cierre el valor que implique el ejercicio de un derecho corporativo o patrimonial decretado por la

emisora de que se trate, calculado por la Bolsa conforme a la metodología y criterios establecidos en el Manual.

Precio de apertura: Es el precio de cierre o, en su caso, el precio ajustado calculado por la Bolsa o, en su caso, el precio base para la negociación por subasta al inicio de una sesión de remate.

Precio de asignación: Es el precio o precios resultantes de una subasta, calculados por la Bolsa conforme a la metodología y criterios establecidos en el Manual.

Precio de cierre: Es el precio promedio ponderado en función del volumen que por acción, calcule la Bolsa al final de cada sesión de remate conforme a los procedimientos y metodología que se especifiquen en el Manual, y en su defecto el último hecho de la sesión correspondiente y a falta de ambos, el último precio de cierre.

Precio: Valor en que se estima algo.

Préstamo de Valores: El Préstamo de Valores consiste en la transferencia de la propiedad de valores, del propietario de los mismos, conocido como prestamista, al prestatario, quien se obliga a su vez, al vencimiento del plazo establecido, a restituir al primero, otros tantos valores del mismo emisor, en su caso valor nominal, especie, clase, serie o fecha de vencimiento; al pago de la contraprestación o premio convenido, y a rembolsar el producto de los derechos patrimoniales que hubieren generado los valores durante la vigencia del propio contrato.

Puja: Es la unidad mínima de fluctuación que puede tener el precio de un valor al ser negociado en la Bolsa, respecto del precio pactado en la última operación, concertada a través del Sistema Electrónico de Negociación, sobre el valor de que se trate.

Registro: Es el Registro Nacional de Valores e Intermediarios a cargo de la comisión.

Reglamento: Es el reglamento interior de la Bolsa de valores.

SENTRA: Es el Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación. Cuenta con dos versiones: títulos de deuda y capitales.

Serie: Es el conjunto de valores de la misma especie y calidad, que confieren a sus tenedores iguales derechos y cuentan con las mismas características.

Sesión de remate: Es el horario durante el cual podrán concertarse operaciones.

Siefores: Son las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sistema Electrónico de Negociación: Son los programas electrónicos, equipos informáticos y de comunicación establecidos por la Bolsa a los que tienen acceso los miembros, para la formulación de posturas y concertación de operaciones.

Sociedades de Inversión: Son las sociedades de inversión previstas en la Ley de Sociedades de Inversión.

Split inverso: Es la reducción del número de acciones en circulación de una emisora, sin variar su capital social, aumentando el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de acciones en circulación.

Split: Es el aumento del número de acciones en circulación de una emisora, sin variar el importe de su capital social, disminuyendo el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de acciones en circulación.

Tipo de valor: Son las categorías y clasificaciones que haya determinado la Bolsa para diferenciar los valores que se hayan de inscribir en el listado.

Títulos Bancarios: A los valores de deuda con mercado secundario inscritos en el RNV emitidos, aceptados, avalados o garantizados por Instituciones de Crédito, excepto: a) obligaciones subordinadas; b) otros títulos subordinados y c) títulos estructurados.

Títulos Estructurados: A los Títulos que no sean Valores Gubernamentales, cuyo rendimiento se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de activos financieros o de operaciones financieras conocidas como derivadas sobre activos financieros.

Títulos: A cualquier valor de deuda con mercado secundario –excepto obligaciones subordinadas, otros Títulos subordinados y Títulos Estructurados- que esté inscrito en el RNV, que no se encuentre comprendido en alguna de las otras definiciones de este documento y que esté calificado de acuerdo a las calificadoras internacionales Standard & Poor's, Moody's y Fitch,- conforme lo establece la Circular de Préstamo de Valores emitida por Banco de México.

UDIS: A las unidades de inversión a que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Último hecho: La última operación realizada durante cualquier sesión de remate respecto de un valor determinado.

Valores Extranjeros: Son los títulos de deuda con mercado secundario – excepto obligaciones subordinadas, otros títulos subordinados y Títulos Estructurados- denominados en Divisas que sean emitidos, aceptados, avalados o garantizados por: organismos financieros internacionales, Bancos Centrales de los Países de Referencia

distintos a México, gobiernos de dichos países y Entidades Financieras del Exterior, así como los Títulos de deuda listados en el SIC. Tales Títulos deberán estar calificados conforme lo establece la Circular de Préstamo de Valores emitida por Banco de México, por al menos dos agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional y estar inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores y organismos equivalentes de los países de referencia.

Valores Gubernamentales: Son los Valores inscritos en el RNV emitidos o avalados por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, excepto: i) los Certificados de la Tesorería de la Federación emitidos al amparo de programas de reestructuración de créditos en unidades de inversión (Cetes Especiales); ii) los instrumentos de pago emitidos por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro derivados del denominado "Programa de Capitalización y Compra de Cartera"; iii) los suscritos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario que, en su caso, sustituyan a los valores mencionados en el inciso ii) anterior, así como iv) cualquier otro que no sea negociable o no tenga mercado secundario.

BIBLIOGRAFÍA

SALDAÑA ÁLVAREZ, Jorge, Manual del Funcionario Bancario, México, JSA, 2004, 446 pp.

CORTÉS, Fernando, La Distribución del Ingreso en México en Épocas de Estabilización y Reforma Económica, México, Centro de Investigaciones y Antropología social, Porrúa, 2003, 390 pp.

ORTIZ Martínez, G, La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 172 pp.

VILLEGAS Hernández Eduardo, Sistema Financiero Mexicano, México, Mac Graw Hill, 2002, 346

BERNSTEIN Edward M, El desarrollo de un mercado de Capitales en Centroamérica, CEMLA, México, 2ª ed. 1999, 525 pp.

MARTÍNEZ Víctor Manuel, Prácticas Bursátiles, Instituto del Mercado de Valores, México 2000, 256 pp.

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, ARTÍCULO 5, FACULTADES, México 2005

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ARTÍCULO 2, DISPOSICIONES PRELIMINARES, México 2005

BAUCHE, Operaciones Bancarias, México, Porrúa, 1998, 231 pp.

CLAVIJERO Francisco Javier, Historia Antigua de México, México, Porrúa, 1998, 376 pp.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO,
ARTÍCULO 3 y 4, DISPOSICIONES GENERALES México 2006

LEY DE MERCADO DE VALORES, ARTÍCULO 1, DISPOSICIONES GENERALES, MEXICO
2006

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, ARTICULO 5, DE LA COMISION,
MEXICO 2006

ROSENBERG H., Mercado de Valores, Diccionario de Administración de Finanzas, Grupo
Editorial Océano, México 2005, 532pp.

KATZ ISAAC, El Sistema Financiero Mexicano, CIDAC Centro de Investigaciones para el
desarrollo, Diana, México 2006, 192 pp.

LEÓN León Rodolfo, Instrumentos Financieros del Mercado de Dinero, Academia
Mexicana de Derecho Bursátil y de los Mercados Financieros, A.C., tercera Edición,
México 2002, p. 380 pp.

ALBA MONROY José de Jesús Arturo, Mercado de Dinero y Capitales y el Sistema
Financiero Mexicano, Grijalbo, México 2005, 463 pp.

LEE HIDALGO JOSE, Contabilidad de Sociedades, ECA, México 2004, 274 pp.

LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION, ARTICULO 22, CAPITULO SEGUNDO, México 2007

RIVEROL Eduardo, Curso Propedéutico Productos Derivados, Instituto de Capacitación
Especializada, México 2006

STEVEN E. Bolten, Administración Financiera, Limusa, México 2005, 264 pp.

DE LARA Alfonso, Productos Derivados Financieros, Limusa, México 2005, 321 pp.

DE PINA VARA Rafael, Derecho Mercantil Mexicano, Porrúa, México 2005, 357 pp.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, Título Preliminar, Artículo 1 Y 2, 2007

ROSADO CONTRERAS José Luis, Conceptos Básicos de Derecho Mercantil, México, Cárdenas Velasco Editores, 2005, 235 pp.

CODIGO CIVIL FEDERAL, De las Asociaciones y Sociedades, Artículo 2688

HEMEROGRAFÍA

GARCIA Saldaña Alma Alicia, El arrendamiento financiero como fuente de financiamiento, Tesis Profesional, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, 2001

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, La Banca Comercial en México, México 2003, p.36

RUÍZ Santos Heleodoro, "Basilea II, un parte aguas del sistema bancario internacional", Contaduría Pública, México D.F., Diciembre 2006, p.12

VILLA Galván Jesús Armando, Inversiones en el Mercado de Valores como Alternativa para las empresas, Tesis Profesional, Instituto Politécnico Nacional, 2005

PAGINAS WEB

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

www.abm.com.mx/banca_mexico/historia2.htm

www.mexder.com.mx

[www.finanzas.com.](http://www.finanzas.com)